BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.168 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 5 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 4 de Enero de 1935

Por avisos varios	3.196.—
" marcas	280.—
" adicional de marcas	214.—
" suscripciones	829.10
" venta de boletines y folletos	31.10
Total	4.550.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.921 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Operaciones de libros

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

49.033. — 709. — Exptes. 3-C-24.664|934. — 1-E-7649|934. — Atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Memorándum N.° 460 (Sección Operaciones Varias, Dirección de Contabilidad), de fecha 31 de agosto de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes a la imputación de la cantidad de ($ 6,45 m|n.) seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto al mayor importe de los gastos de cable estimados efectuar por la Orden General de Pago N.° 111|934 —Decreto N.° 10.977 de fecha Julio 17 de 1934, imputación que corresponde efectuarse al Presupuesto de Marina año 1934— Presupuesto Armamento Año 1934 — Ley N.° 11.378.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N|R-169|934

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

11.890. — 710. — Atento a la liquidación practicada, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 773.051,58 m|n. setecientos setenta y tres mil cincuenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Julio de 1934; debiendo imputarse la cantidad precitada, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina-1934

	$ m|n.
Inciso 1, Item A., D. Pers. Superior Part. 5, ...	10.370.—
Inciso 1, Item A. D. Pers. Subaltrn. Part. 4.	15.930.50
Inciso 14, Item 1, Partida 1.	18.243.06
Inciso 14, Item 1, Partida 2.	14.355.85
Inciso 14, Item 2, Partida 1.	130.182.47
Inciso 14, Item 2, Partida 2.	28.990.06
Inciso 14, Item 2, Partida 3.	68.245.04
Inciso 14, Item 2, Partida 4.	10.171.46
Inciso 14, Item 3, Partida 1.	37.162.90
Inciso 14, Item 3, Partida 2.	2.400.—
Inciso 14, Item 3, Partida 3.	138.401.09
Inciso 14, Item 3, Partida 4.	13.931.72
Inciso 14, Item 3, Partida 5.	33.868.76
Inciso 14, Item 3, Partida 6.	4.361.12
Inciso 14, Item 3, Partida 7.	70.458.56
Inciso 14, Item 3, Partida 8.	35.272.96
Inciso 14, Item 4, Partida 4.	11.255.48
Inciso 14, Item 4, Partida 5.	1.160.—
Inciso 14, Item 4, Partida 6.	21.328.70
Inciso 14, Item 4, Partida 7.	29.914.18
Inciso 14, Item 4, Partida 9.	30.057.78
Inciso 14, Item 4, Partida 12.	18.010.—
Inciso 14, Item 4, Partida 14.	5.124.60
Inciso 14, Item 4, Partida 15.	1.773.43
Inciso 14, Item 5, Partida 14.	1.931.16
Inciso 14, Item 6. Partida 1.	500.—
Inciso 14, Item 6, Partida 5.	36.41
Inciso 14, Item 6, Partida 8.	252.03
Inciso 14, Item 6, Partida 15.	23.57
Inciso 14, Item 7. Partida 3.	55.—
Inciso 14, Item 7, Partida 5.	19.44
Presupuesto Armamento. (Ley 11.378).	4.710.25
Acuerdo Enero 2|934 Decreto 33.835.	14.553.95
	773.051.58

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de Libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 171

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

11.767. — 711. — Atento la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley N.° 11.902, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, con fecha 7 del corriente mes, para crear la Escuela de Guerra Naval y a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional para hacer frente a los gastos que demande su instalación y funcionamiento durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (pesos 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, para hacer frente a los gastos que demande la instalación y funcionamiento de la Escuela de Guerra Naval, durante el corriente año.

Art. 2.° — Impútese la cantidad de $ 100.000 m|n. cuya entrega se dispone por el artículo anterior a la Ley N.° 11.902.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 172 — Año 1934

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

11.780. — 712. — Visto y considerando los informes producidos en los expedientes que corren agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo — 1.° El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los interesados que se nombran la cantidad de ($ 19.630.32 m|n.) diecinueve mil seiscientos treinta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de pasajes expedidos por cuenta y orden del Ministerio de Marina durante el año ppdo.; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

PRESUPUESTO TRASFERIDO DE MARINA — 1933

DECRETO DE RETENCION N.° 9282 MARZO 15 DE 1934

ORDEN DE PAGO 227 DEL EJERCICIO 1933

Inciso 13 — Item 4 — Partida 1 — Año 1933

			$ m|n.	$ m|n.
1	5931|934	— Ferrocarril del Sud.	4.896.50	
2	5941|934	— Ferrocarril del Sud.	1.501.38	
3	9763|934	— Ferrocarril deu Sud.	8.27	
4	9767|934	— Ferrocarril del Sud.	1.719.38	
5	12297|934	— Ferrocarril del Sud.	19.35	
6	18067|934	— Ferrocarril del Sud.	7.18	8.152.06
7	5942|934	— Ferrocarriles del Estado.	3.65	
8	5943|934	— Ferrocarriles del Estado.	9.53	
9	5946|934	— Ferrocarriles del Estado.	62,74	
10	5951|934	— Ferrocarriles del Estado.	188.28	
11	5952|934	— Ferrocarriles del Estado.	141.25	
12	5953|934	— Ferrocarriles del Estado.	209.46	
13	7322|934	— Ferrocarriles del Estado.	2.05	
14	7762|934	— Ferrocarriles del Estado.	16.44	
14	7762|934	— Ferrocarriles del Estado.	16.44	633.40
15	2792|934	— Ferrocarril de Santa Fe.	330.90	
16	15913|934	— Ferrocarril de Santa Fe.	366.20	697.10
17	4612|934	— Ferrocarriles de Entre Ríos. ..	465.13	
18	9231|934	— Ferrocarriles de Entre Ríos. ...	173.73	
19	9233|934	— Ferrocarriles de Entre Ríos. ..	14.60	
20	9237|934	— Ferrocarriles de Entre Ríos. ..	44.72	698.18
21	4261|934	— Ferrocarril Central de Bs. As.	38.25	
22	4262|934	— Ferrocarril Central de Bs. As.	133.07	
23	8603|934	— Ferrocarril Central de Bs. As.	13.30	184.62
24	3834|934	— Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.	9.40	
25	3836|934	— Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.	620.53	
26	3838|934	— Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.	939.10	1.569.03
27	3208|934	— Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.	4.850.33	
28	6227|934	— Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.	14.20	
29	9384|934	— Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.	42.60	4.907.13
30	4597|934	— Ferrocarril Nordeste Argentino.	189.15	
31	4600|934	— Ferrocarril Nordeste Argentino.	18.78	
32	9213|934	— Ferrocarril Nordeste Argentino.	14.60	222.53

Inciso 13 — Item 4 — Partida 1 — Año 1933

			$ m|n.	$ m|n.
33	3803|934	— Ferrocarril Central Argentino. .	228.57	
34	3806|934	— Ferrocarril Central Argentino. .	1.538.80	1.767,37
35	6284|934	— Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.	197.10	
36	9069|934	— Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.	3.60	
37	12319|934	— Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.	7.58	208.28
38	3666|934	— Ferrocarril Central de Córdoba.		173.33
39	591|934	— S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.	45.—	
40	592|934	— S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.	65.—	
41	593|934	— S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.	45.—	
42	595|934	— S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.	80.—	235.—

Inciso 13 — Item 5 — Partida 14 — Año 1933

			$ m|n.	$ m|n.
43	9769|934	— Ferrocarri del Sud.		11.15
44	9221|934	— Ferrocarril Nordeste Argentino.		74.93
45	4256|934	— Ferrocarril Central de Bs. As. .	60.61	
46	11325|934	— Ferrocarril Central de Bs. As. .	17.33	77.94
47	9226|834	— Ferrocarril de Entre Ríos.	17.35	
48	9241|934	— Ferrocarril de Entre Ríos.	0.92	18.27
				19.630.32

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Francisco Bogado

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.839. — 713. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero de Mar Francisco Bogado, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años y trece días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión, Enriqueta O. de Fahnle

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.838. — 714. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Enriqueta Olivari de Fahnle, en concurrencia con sus hijos Jorge Guillermo y Alfredo Osvaldo Fahnle, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mecánico Maquinista de 2da. (retirado) Alfredo Fahnle, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115.75 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de noviembre de 1932, debiendo ser liquidada

a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Haciendo un agregado al Art. 15 del Reglamento de Baqueanos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.837. — 715. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al Art. 15 del Reglamento de Baqueanos, como párrafo 2.°, lo siguiente:

"Los Capitanes o Patrones que efectúen navegación sin tomar Baqueano, satisfarán una multa igual al doble del valor del servicio de pilotaje que corresponda según tarifa".

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Radiando el Transporte "1.° de Mayo"

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.840. — 716. — Vistos los informes producidos en el expediente 1-M-311 P|R|934 del Departamento de Marina, y desprendiéndose de los mismos la conveniencia de radiar del servicio de la Escuadra al Transporte "1.° de Mayo",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Radíese de la lista de buques de la Armada al Transporte "1.° de Mayo".

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Marina para vender, deshacer utilizar en la forma que más convenga el casco, calderas, máquinas y demás elementos del mencionado buque.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 174|934

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

11.781. — 717. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega, a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (pesos 301.315,12 m|n.) trescientos un mil trescientos quince pesos con doce centavos moneda nacional, en concepto de jornales de la Armada por el mes de septiembre de 1934, debiendo imputarse la suma expresada en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina Año 1934

	$ m|n.
Inciso 6, ítem 2, partida global 1	25.105.—
Inciso 7, ítem 2, partida global 1	24.000.—
Inciso 8, ítem 2, partida global 1	7.500.—
Inciso 13, ítme 2, partida global 1	18.636.65
Inciso 14, ítem 1, partida 1	9.—
Inciso 14, ítem 1, partida 2	2.900.—
Inciso 14, ítem 2, partida 1.	5.568.29
Inciso 14, ítem 3, partida 1	5.733.16
Inciso 14, ítem 3, partida 2	3.382.80
Inciso 14, ítem 3, partida 4	1.085.07
Inciso 14, ítem 3, partida 5	48.413.85
Inciso 14, ítem 3, partida 6	6.478.93
Inciso 14, ítem 3, partida 7	31.674.08
Inciso 14, ítem 3, partida 8	12.057.13
Inciso 14, ítem 4, partida 5	160.—
Inciso 14, ítem 4, partida 9	400.—
Inciso 14, ítem 4, partida 14	389.17
Inciso 14, ítem 5, partida 2	1.798.80
Inciso 14, ítem 6, partida 2	10.56
Inciso 14, ítem 6, partida 15	1.224.35
Inciso 14, ítem 7, partida 1	270.—
Producido Transportes Nacionales Año 1934.	4.784.73
Obras en los Ars. por Cta. otros Ministerios o partic.	11.105.87
Producido de remates de razegos.	5.056.—
Presupuesto Armamento 1934 — Ley número 11.378.	81.779.53
Anexo "L" 1934-inciso 9, ítem 1, partida 6.	250.—
Anexo "L" 1934-inciso 9, ítem 1, partida 12.	366.65
Acuerdo Enero 2 de 1934. Decreto N.° 33835. . .	975.50
Presupuesto Transferido de Marina Año 1933. Decreto de Retención N.° 9470 del 24 de Marzo de 1934.	
Anexo "L" 1933, inciso 8, ítem 1, partida 3. .	200.—
Total	301.315.12

Art. 2.° Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago 173|934

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

11.891. — 718. — Atento a la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 14.747,80 m|n. catorce mil setecientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, en concepto de jornales complementarios por el mes de junio 1934; debiendo imputarse la cantidad precitada, como sigue:

Presupuesto de Marina 1934

	$ m|n.
Inciso 6, ítem 2, partida 1.	351.19
Inciso 13, ítem 2, partida 1.	925.60
Inciso 14, ítem 1, partida 2.	70.83
Inciso 14, ítem 3, partida 4.	41.43
Inciso 14, ítem 3, partida 7.	3.641.44
Inciso 14, ítem 3, partida 8.	712.10
Inciso 14, ítem 4, partida 9.	4.251.12
Inciso 14, ítem 6, partida 2.	3.63
"Obras en Arsenales c.| particulares"	1.072.55
"Alquiler casas en Puerto Bengrano". . . .	76.05
"Presupuesto Armamento|934. (Ley 11.378)".	3.401.86
"Presupuesto transferido de Marina 1933. Decreto — Retención 9470. Marzo 24|934".	
Anexo L. 1933, inciso 8, ítem 1, partida 3. . .	200.—
	14.747.80

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Designación Procurador Fiscal Federal Sección La Plata para que instaure incidente de inhibitoria ante el Juzgado Federal en autos Barceló A. s.| mensura.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

49.034. — 719. — Visto el presente expediente, por el cual el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, se dirige al Ministerio de Marina, por exhorto recibido del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata doctor Julio Moreno Hueyo, haciéndole saber que en los autos caratulados "Barceló Arturo s.| mensura", el señor Alcides Rocha, ha sido désignado Perito Agrimensor, estando facultado para proceder en la medición, amojonamiento y deslinde de las tierras del señor Arturo Barceló cuyos linderos se expresan; y tratándose de un juicio de mensura de tierras en donde la Nación ejerce jurisdicción exclusiva, iniciado ante la justicia provincial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, para que instaure incidente de inhibitoria ante el Juzgado Federal correspondiente, en los autos; "Barceló Arturo s.| mensura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia Eva K. de Mulvany

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

49.035. — 720. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en Francia, a la Pensionista de la Armada doña Eva K. de Mulvany.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación Decreto de retiro de Camilo Gualttierotti Morelli

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.037. — 721. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 28.749 de fecha 27 de septiembre de 1933, por el que se acordó retiro al Suboficial Primero Radiotelegrafista Camilo Gualttierotti Morelli, declarando que el referido retiro en las mismas condiciones corresponde a Camilo Gualtierotti Morelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 178

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

11.822. — 722. — Expte. 3-F-25.781 año 1934. — Atento el contrato concluído el día 6 de abril de 1934, con la firma Fort y Cía., referente a la ejecución de los trabajos de construcción de cuatro lanchas patrulleras destinadas a la Prefectura General Marítima, para atender los servicios de vigilancia de la Zona del Alto Uruguay, contrato cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo de Ministros, Decreto número 38.812, de fecha Marzo 20 de 1934;

Visto el certificado y el acta de recepción agregadas, extendidos por el Servicio de Inspección dependiente de la Prefectura General Marítima a favor de la firma Fort y Cía., en concepto a la provisión y recepción de conformidad a la tercera de las lanchas mencionadas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo cuarto del contrato de referencia, dispone que el pago del valor de esas lanchas se efectuará en efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Nación a medida que sea entregada cada lancha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a la firma Fort y Cía. la suma de $ 5.500 m|n.) cinco mil quinientos pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de la tercera lancha de referencia en el preámbulo del presente Decreto, debiéndose imputar la cantidad anteriormente expresada en la siguiente forma:

Acuerdo de Gobierno Decreto número 33.835 de fecha 2 de enero de 1934.

Valor del Certificado de la tercera cuota. $ 5.500.

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 550 m|n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto al 10 o|o de garantía de los trabajos de construcción de la tercera lancha de referencia, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Alberto Fernández

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.105. — 724. — Encontrándose el Cabo Principal Furriel Alberto Fernández, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Furriel Alberto Fernández, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Pedro B. Grillo

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1394.

49.112. — 725. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Mayor Maquinista Pedro Bautista Gri-

llo, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, once meses y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando los artículos 970 y 971 del Reglamento General de Administración.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.113. — 726. — Visto el expediente 1-A 7523|934 del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 970 y 971 del Reglamento General de Administración, en la siguiente forma:

"Art. 970. — El producido de este servicio denominado lanchaje, se invertirá a bordo en la siguiente forma:

a) El 80 o|o de lo recaudado se empleará:

1.°) Para el pago de personal que el buque tome para efectuar las operaciones de carga y descarga, sea para prestar este servicio durante un viaje completo con el grado de marinero de 1ra., o como peones que se tomen a jornal en los puertos de escala.

2.°) Para ser distribuído en forma proporcional entre el personal permanente del buque que interviene directa o indirectamente en la carga y descarga.

3.°) Para el pago de las faltas o averías imputables al personal.

b) El 20 o|o restante para gastos generales, reparaciones y renovación del material empleado".

"Art. 971. — El 80 o|o, será distribuído en la siguiente forma:

a) Del importe total se abonará primeramente el personal que se tome para la carga y descarga en los puertos, o para el viaje, de acuerdo con el artículo anterior.

b) Del resto se bonificará en primer término al personal que haya intervenido directamente en las operaciones de carga y descarga y a los encargados de bodega, apuntadores y entregadores, y en segundo término al personal de cocina que haya tenido recargo de servicio por causa de la misma o del pasaje.

c) El Comandante determinará el personal acreedor a las gratificaciones de referencia, y la asignación individual será equitativa y relacionada con la importancia de las funciones desempeñadas y tiempo de trabajo.

d) Cuando hubiere faltas o averías de mercaderías oficiales o particulares que se conozcan y sean imputables al personal, serán abonadas a los consignatarios con el producto del lanchaje".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Anulando el Decreto del 3 de abril de 1923, por el que se modificó la pensión acordada a los deudos del Contador Carlos Z. González.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

49.114. — 727. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, Contaduría General de la Nación, Comisión Revisora de Pensiones y Auditoría General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el decreto de fecha 3 de abril de 1923, por el que se modificó la pensión acordada a los deudos del Contador de 1ra. (R.) Carlos Z. González, quedando en vigor la parte pertinente del de fecha 2 de marzo de 1922 que acordó la pensión original.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Haciendo un agregado al artículo 766 del Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.305. — 728. — Visto los informes producidos en Expte. 1-A.-6637|934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Agréguese a continuación del primer párrafo del artículo 677 del Reglamento General de Administración de la Armada, lo siguiente:

"Para la liquidación respectiva no se considerará como haber de retiro el importe del 20 o|o con que aquél se aumenta por postergación en el ascenso".

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptación de la donación de un terreno en las Islas del Delta del Paraná

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.306. — 729. — Visto lo manifestado por el Ministerio de Marina, en el presente expediente y la autorización conferida al Sup. Gobierno de la Provincia, por el Poder Legislativo de esa Provincia, para ceder en donación al Gobierno Nacional el lote N.° 221 de la 3a. sección de las Islas del Delta del Río Paraná, con una superficie de 72 hectáreas, 77 áreas, 96 centiáreas, con destino a la instalación de una Ayudantía de primer orden y campo de aterrizaje para aviones, dependiente de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace a favor del Gobierno Nacional, el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la fracción de tierra que comprende el lote N.° 221 de la 3a. sección de las Islas del Delta del Río Paraná, con una superficie de 72 hectáreas, 77 áreas, 96 centiáreas, con destino a la instalación de una Ayudantía de primer orden y campo de aterrizaje para aviones, dependiente de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Desígnase para firmar las escrituras correspondientes en representación del Gobierno Nacional, al Suprefecto del Puerto de La Plata, Subprefecto de 3ra., Federico A. Silva.

Art. 3.° — Dénse las gracias en forma de estilo con transcripción del presente decreto, comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a los efectos consiguientes.

JUSTO
E. VIDELA

Reconociendo servicios, Juan C. Iribas

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.307. — 730. — Visto lo solicitado por el Auxiliar 4.° (Ayudante de 2da.), Juan Claudio Iribas y las constancias que obran en el expediente 5-I-9896-c|v-1934, por el que se comprueba que, desde su ingreso a la Prefectura General Marítima el 13 de marzo de 1908, ha estado figurando, por error, indistintamente, con los nombres de: Juan; Juan C., y Juan E.; siendo que su verdadero nombre es: Juan Claudio Iribas, como lo ha comprobado con su libreta de enrolamiento (Cl. 1885, D. M. 31, M. I. 1.942.591) y, a efectos del reconocimiento de los servicios que tiene prestados en la citada Dirección General, como así también para que, en lo sucesivo, reviste y firme con su verdadero nombre y apellido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Auxiliar 4.° (Ayudante de 2da.) 11-1-9, Juan Claudio Iribas (Cl. 1885, D. M. 31, M. I. 1.942.591), los servicios que tiene prestados en la Prefectura General Marítima, desde el 13 de marzo de 1908, y que, por error, ha estado figurando con los nombres de: Juan; Juan C., y Juan E.; debiendo en lo sucesivo revistar y firmar con su verdadero nombre y apellido, Juan Claudio Iribas, como lo ha comprobado con su libreta de enrolamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N. 181. — Ejercio 1933

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

11.892. — 731. — Atento las disposiciones del art. 3.° de la Orden Gral. de Pago N.° 116, de fecha 19 de julio de 1934, Decreto N.° 11.058, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, ha recibido la comunicación pertinente a la llegada de la 9na. partida de los materiales a que se hace referencia en la Orden de Compra N.° 1967, y debiendo, por lo tanto, poner en condiciones a la nombrada Repartición, en condiciones de abonar oportunamente el importe respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 18.667,36 m|n.) diez y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, en concepto al pago de referencia en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto Transferido de Marina año 1933:

Decreto de Retención N.° 9280 de marzo 15 de 1934 y Orden General de Pago N.° 116 de julio 19 de 1934. — Decreto 11.058, Ley N.° 11.378. — Crédito ejercicio 1933.

9na. partida, $ 18.667,36 m|n.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.794. — 732. — Exp. 1-C-7894-932. — (Admitr. 3-C-25.427|934). — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en el expediente que se agrega al presente decreto, y legajo por separado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de $ 2.118,22 m|n. dos mil ciento diez y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos con carácter de "sin previo pago" y "oficiales", por el Ministerio de Marina, en el mes de junio de 1934, debiendo imputarse la cantidad precitada, como sigue:

Acuerdo mayo 22|925 - Insistido, por Acuerdo julio 8|925.

Telegramas "sin previo pago" y oficiales", durante el mes de junio 1934. — $ 2118,22 m|n.

Art. 2.° — Tómese nota por la Sección Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

11.935. — 733. — Exptes. -G-7837; C-3-25751,C-325.752; C-3-26.123, año 1934. — Atento a lo manifestado, en los expedientes que se agregan al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 303,71 m|n., trescientos tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional, en concepto de reintegros por la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, según se mencionan a continuación, debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Al Art. 28, Acuerdo julio 14|931, M. de Marina.

	$ m|n.
Primera Región Naval, enero de 1932. — González Pablo, ex Ayudante de 3ra.	62.60
Tercera Región Naval, octubre de 1930. — Jones Abraham, ex Maestro Elemental.	93.10
Primera Región Naval, agosto 1931. — Santos Mastrolombo, Ayudante 2.°, ...	72.—
Arsenal Artillería de Marina, marzo 1931.	
Montero Juan A. Fogonero de 3ra., ...	16.63
Yung Alberto A., Fogonero de 2da., ...	22.80
Montero Juan A., Fogonero de 2da., ...	19.95
Monge Eleuterio, Fogonero de 3da., ...	16.63
	303.71

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 183|934

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

11.960. — 734. — Expte. 1-O-2250|934 (Administ.-3-21.807|934). — Vistos los informes producidos en el presente expediente, y lo dispuesto por el artículo 16 del Texto definitivo de la Ley N.° 11.821, de Presupuesto General de la Nación para 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General de Navegación y Puertos, (Ministerio de Obras Públicas), la cantidad de $ 434,63 m|n. cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de trabajos complementarios a los guinches N.° 1 y 2 del Puerto de C. del Uruguay; debiendo imputarse la cantidad precitada, al "Art. 16 del Texto definitivo del Presupuesto General para 1934".

Art. 2.° — Tómese nota por la Sección Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 182|934

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

11.959. — 735. — Expte. 1-O-397|934. (Administ.-3-1761|934). — Atento a los informes producidos, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, a fojas 54 del expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General de Navegación y Puertos, (Ministerio de Obras Públicas), la cantidad de $ 16.916,44 m|n. diez y seis mil novecientos diez y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de servicios y trabajos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en los años 1920|1930; a la Prefectura General Marítima, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

"Al artículo 16, texto definitivo del Presupuesto General de Gastos 1934".
Servicios y trabajos realizados a la Prefectura General Marítima, años 1920 a 1930, $ 16.916,44 m|n.

Art. 2.° — Tómese nota por la Sección Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 184|934

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
11.961. — 736. — Exptes. -P-1-8149|934. — (Administ. -P-3-26.427|934). — Atento a los informes producidos, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, a fojas 52 del expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la deuda cuyo cobro se gestiona, y el Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de $ 6.00 m|n., seis pesos moneda nacional, en concepto de aporte de 5 o|o, sobre los sueldos menores percibidos por don Guillermo Pereyra, durante los meses de noviembre y diciembre de 1904, como peón al servicio del Ministerio de Marina; debiendo imputarse la cantidad precitada, al "artículo 16 del Texto definitivo del Presupuesto General para 1934".

Art. 2.° — Tómese nota por la Sección Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ascensos de Jefes

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
49.583. — 737. — Habiendo el Honorable Senado de la Nación, en fecha 29 del corriente, prestado el Acuerdo solicitado para conferir ascensos, de conformidad con el artículo 86, inciso 16 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense al empleo inmediato superior a los señores Capitanes de Fragata Jorge Godoy, Héctor Vernengo Lima, Marcos A. Zar y Miguel A. Ferreyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
49.425. — 738. — Visto la renuncia del empleo de auxiliar 4.° (maestro operario, enseñanza práctica), -4-1-10- presentada por el titular Adolfo Boeykens, (clase 1884, D. M. 1, M. I. 9.472), por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina en el expediente 4-E.-20.303|934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de Auxiliar 4.° (maestro operario, enseñanza práctica)-4-1-10- Dirección General del Personal - Comandancia Escuela de Mecánica - Instrucción, presentada por el titular Adolfo Boeykens (clase 1884, D. M. 1, M. I. N.° 9.472), por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2.° — Nómbranse en la Dirección General del Personal - Comandancia - Escuela Mecánica, Auxiliar 4.° (maestro operario, enseñanza práctica)-4-1-10- al auxiliar 6.° (maestro operario, enseñanza práctica), Vicente C. Martínez (clase 1891, D. M. 4, M. I. N.° 463.835), y Auxiliar 6.° (maestro operario, enseñanza práctica) -4-1-11- al ex maestro operario, Federico Juan Buzzi (clase 1894, D. M. 2, M. I. 176.226).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión, María Antonia M. de Carlini

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.424. — 739. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 02.685 de fecha 28 de abril de 1932, por el cual se acordó a la señora María Antonia Matarrese de Carlini, en su carácter de viuda del Suboficial Principal Maquinista (retirado) Carlos Carlini, la pensión mensual de ciento noventa pesos con doce centavos moneda nacional ($ 190,12 m|n.); estableciéndose que dicha pensión debe ser liquidada a razón de doscientos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 200,68 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que correspondía al causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de agosto de 1931, por habérsele computado un año, cinco meses y diez y siete días de servicios posteriores a su retiro, debiendo ser considerada la presente modificación, a contar desde esta última fecha de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.426. — 741. — De acuerdo con la organización de la Escuela de Guerra Naval, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.902 y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, en el expediente 6-E. 581|934 - Reservado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias de sus empleos presentadas por los titulares: Auxiliar 6.° (Despacho Consejo Administrativo) -6-1-9- Dirección General Administrativa, Secretaría Carlos A. Gracián, (clase 1900, D. M. 3, M. I. 307.341); Auxiliar 6.° (Encargado del Despacho) -5-1-7- Dirección General del Material - División Electricidad, Luis Alberto Torres (clase 1905, D. M. 2, M. I. 174.510); Ayudante 4.° (Despacho), confección datos (O. G.) -4-1-16- Dirección General del Personal - Justicia y Asesoría, Carlos Eugenio Ruival (clase 1909, D. M. 33, M. I. 2.163.767).

Art. 2.° — Nómbrase: en la Escuela de Guerra Naval, con imputación a la Ley N.° 11.902, con fecha 8 de agosto ppdo., Auxiliar 1.° (taquígrafo), al ciudadano Esteban Taramasso (clase 1912, D. M. 15, M. I. 1.044.438); Auxiliar 3.° (encargado despacho general), al Auxiliar 6.° Carlos A. Gracián, (clase 1900, D. M. 3, M. I. 307.341), Auxiliar 4.° (encargado publicaciones) al Auxiliar 6.°, Luis Alberto Torres (clase 1905, D. M. 2, M. I. 174.510); con fecha 16 de agosto ppdo., Auxiliar 4.° (bibliotecario) al ciudadano Tomás Alberto Vera Barros, (clase 1901, D. M. 33, M. I. 2.144.216); Auxiliar 6.° (dactilógrafo dibujante), al Ayudante 4.° Carlos Eugenio Ruival (clase 1909, D. M. 33, M. I. 2.163.767); Auxiliar 8.° (dactilógrafo) al ciudadano Antonio Ricardo Guixá, (clase 1912, D. M. 3, M. I. 361.969); en la Dirección General del Material - División Electricidad, Auxiliar 6.° (encargado del despacho) -5-1-7- al Auxiliar 8.° José O. González (clase 1907, D. M. 3, M. I. N.° 307.606); Auxiliar 8.° (escribiente) -5-1-8-, División Artillería - Sección Artillería, al Ayudante Mayor Antonio Sánchez Rial (clase 1913, D. M. 2, M. I. 255.188); Ayudante Mayor (escribiente) 5-1-9- División Ingeniería Naval - Sección Talleres y Diques, al Ayudante 1.° Felipe Imirizaldu, (clase 1910, D. M. 19, M. I. 1.106.758) y Ayudante 1.° (escribiente) -5-1-10- División Inspección, al Escribiente supernumerario Juan Carlos Wells, (clase 1912, D. M. 1, M. I. N.° 116.630), y en la Dirección General del Personal - Justicia y Asesoría, Ayudante 4.° (despacho) -4-1-16- al ciudadano Ricardo Barros Reyes (clase 1907, D. M. 68, M. I. 2.743.055).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión, Juana P. Z. de Ledesma

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.423. — 742. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Juana Paula Zarza de Ledesma, en su carácter de madre viuda del Cabo Primero Radiotelegrafista Epifanio Ledesma, la pensión mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 148,32) moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante, en la fecha de su fallecimiento, 20 de marzo de 1931, debiendo ser liquidada esta pensión a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 3.°, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión Elena P. de Kress

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.422. — 743. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Elena Paulsen de Kress, la parte de pensión acordada por Decreto N.° 5799 de fecha 8 de julio de 1932, a la señorita María Elena Valeria Kress, que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 5 de julio del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Francisco Marino

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.421. — 744. — Vista la precedente sentencia dictada por el consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al penado del Ejército (Cl. 1910, D. M. 19, M. I. 1.109.846), Francisco Marino, por haber cometido el delito reiterado de lesiones con agravantes y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Ascensos en la Armada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.
49.838. — 745. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense al empleo inmediato superior:

Por antigüedad, a los Tenientes de Navío Angel Rodríguez, Carlos Saravia y Juvenal Muñoz; por elección, a los Tenientes de Navío Arturo Freyche, Jorge E. Sciurano, Enrique Piñero, Manuel E. Mariño, Sadi E. Bonnet, Julio Lera y Rodolfo A. González.

Por antigüedad, a los Tenientes de Fragata Agustín T. Barrio, Ricardo M. Puente, José J. Almagro, Guillermo O. Wallbrecher y Julio A. Quiroga Furque; por elección, a los Tenientes de Fragata Carlos A. Moreno Vera, Gerardo Fernández Rubio, Baltazar Fandiño, Ramón A. Brunet, Carlos Batana, Fidel A. Degaudenzi, Teodoro E. Hartung, Angel Sarcona y Luis Harriague.

Por antigüedad, a los Alféreces de Navío, Ramón Casanova, Manuel N. Bianchi, Guillermo Brown y Ernesto del Mármol Grandoli; por elección, a los Alféreces de Navío Monuel L. Olideny José R. Blanch.

Por antigüedad, a los Guardiamarinas Juan A. Clize, Juan Carlos Coronado y Alberto Goffre.

Por antigüedad, al Ingeniero Maquinista de 1.ª Republicano Marino.

Por antigüedad, al Ingeniero Maquinista de 2.ª Bernardo P. Denax; por elección, al Ingeniero Maquinista de 2.ª Carlos A. Godio.

Por antigüedad, al Ingeniero Maquinista de 3.ª José C. Mosso; por elección, al Ingeniero Maquinista de 3.ª Aníbal F. Collazo.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de 1.ª Ramón Lacabe.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de 2.ª Carlos E. Bellisio.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de 3.ª Rogelio R. Alcántara.

Por antigüedad, al Cirujano de 1.ª Juan Carlos Bello; por elección, al Cirujano de 1.ª Carlos E. Coquet.

Por antigüedad, al Contador de 2.ª Antonio B. Cerminati; por elección, al Contador de 2.ª Miguel A. Sáinz.

Por antigüedad, a los Contadores de 3.ª Roque Tamburo y Antonio Granata; por elección, al Contador de 3.ª Francisco N. Castro.

Por antigüedad, a los Auxiliares Contadores Martín N. Sánchez, José Silenio Cárdenas, Alberto Teobaldo Ferrari y Augusto Bebel Zalvidea; por elección, a los Auxiliares Contadores Angel Medardo Marioni y Enrique Iervolino.

Art. 2.° — A los siguientes oficiales, que por su puesto en el escalafón se promueven por antigüedad, les hubiera correspondido ascender por elección:

Tenientes de Fragata Guilledmo O. Wallbrecher y Julio A. Quiroga Furque; Alférez de Navío Manuel N. Bianchi y Ernesto del Mármol Grandoli; Ingeniero Maquinista de 3.ª José C. Mosso; Ingeniero Electricista de 3.ª Rogelio R. Alcántara; Contador de 2.ª Antonio B. Cerminati y Auxiliares Contadores José Silenio Cárdenas, Alberto Teobaldo Ferrari y Augusto Bebel Zalvidea.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 187 Ejercicio 1933

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.
11.991. — 746. — Atento las disposiciones del artículo 3.° de la Orden General de Pago N.° 116 de fecha 19 de julio de 1934, Decreto N.° 11.058, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, ha recibido la comunicación pertinente a la llegada de la 10ª. partida de los materiales a que se hace referencia en la Orden de Compra N.° 1967, y debiendo, por lo tanto, ponerse a la nombrada Repartición en condiciones de abonar oportunamente el importe respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de (pesos 27.728,29 m|n.) veintisiete mil setecientos veintiocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional, en concepto al pago de referencia en el considerando del presente, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto Transferido de Marina, año 1933. — Decreto de Retención N.° 15.617 de marzo 15 de 1934, y Orden General de Pago N.° 116, julio 19 de 1934. — Decreto 11.058. — Ley N.° 11.378. — Crédito Ejercicio 1933.

10a. (décima partida), $ 27.728,29 moneda nacional.

Art. 2.°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Indulto, Oscar Morosini

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.792. — 747. — Vista la presente solicitud de indulto (D. M. 1, M. 6590 de 1934) formulada a favor del conscripto 1910, R. A. 6420 Oscar A. Morosini y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al Conscripto 1910, R. A. 6420, Oscar Morosini, del tiempo que le falta cumplir, de la pena de veintidós meses de recargo de servicio impuesta por deserción O. G. 2|933); debiendo ser dado de baja inmediatamente.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia Arturo L. Duval

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.793. — 748. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Penado del Ejército (Clase 1912, D. M. 2, M. I. 249.631) Arturo Leopoldo Duval, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Ascensos de Cadetes del Cuerpo de Ingenieros

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.795. —749. — Visto el expediente 4-C-19.913|934, en que la Comisión Naval en Europa, comunica la terminación de los estudios de los Cadetes del Cuerpo de Ingenieros Navales y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense al empleo de Ingenieros Navales de 3ra. a los Cadetes del Cuerpo de Ingenieros Navales Hans F. Offermann, Edmundo Fernández Coria y Tobías Efrón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.791. — 750. — Visto lo solicitado por el Auxiliar 2.° Atilio Balsano y las constancias que obran en el expediente 5-B-9347-c|-y|1934, por el que se comprueba que, desde su ingreso a la Prefectura General Marítima el 3 de julio de 1923, ha estado figurando, por error, indistintamente, con los nombres de: Atilio Balzano; Atilio Baldano; Atilio Bansano; Atilio Belsano; Atilio Balsamo, y Atilio Balzamo; siendo que su verdadero norbre es: Atilio Balsano, como lo ha comprobado con su libreta de enrolamiento (Clase 1899, D. M. 3, M. I. 308.380) y, a efectos del reconocimiento de los servicios que tiene prestados en la citada Dirección General, como así también para que, en lo sucesivo, reviste y firme con su verdadero nombre y apellido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Auxiliar 2.°, 11-1-7 Atilio Balsano (Clase 1899, D. M. 3, M. I. 308.380) los servicios que tiene prestados en la Prefectura General Marítima desde el 3 de julio de 1923, y que, por error, ha estado figurando con los nombres de: Atilio Balsano; Atilio Baldano; Atilio Bansano; Atilio Belsano; Atilio Balsamo, y Atilio Balzamo; debiendo en lo sucesivo revistar y firmar con su verdadero nombre y apellido, Atilio Balsano, como lo ha comprobado con su libreta de enrolamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Anselmo Ramón P. Brac

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.938. — 751. — Vistas las constancisa del presente expediente (-B N.° 19.061|934), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Electricista Alselmo Ramón Patricios Brac, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, un mes y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 11 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Edificio Subprefectura Santo Tomé

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.094. — 752. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el día 3 de agosto ppdo., para la construcción del edificio de la Subprefectura de Santo Tomé y su anexo para Cuadra de Tropas, de la Prefectura General Miritima, en la Provincia de Corrientes; atento los informes producidos por la Prefectura General Marítima, Dirección General del Material y lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

Fl Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas al Contratista señor Virgilio Zossi, por la suma total de ($ 89.998.60 m|n.) ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional; obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos, especificaciones y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General del Material y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada Repartición, para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo formalizarse dicho Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Inciso 9, Item 1, Partida 16, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1934, aprobado en Acuerdo General de Ministros N.° 35.005 de fecha 19 de enero del corriente año, se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 95.000,00 m|n.) noventa y cinco mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos, la diferencia entre el monto contratado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel M. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Nombramiento para prestar servicios de Tte. de Navío (R.) Horacio J. Gómez.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

— 49.952. — 753 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Material (Sección Proyectiles, Pólvoras y Explosivos), al Teniente de Navío (retirado) Horacio J. Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramientos de Jefes

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

— 50.101. — 754 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Director General de Administrativa, al Capitán de Navío D. Alberto Sarmiento Laspiur.

Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa, al Ciptán de Navío D. Jorge Godoy; y

Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al Capitán de Navío (R) D. Luis Pillado Ford.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Capitán de Fragata Juan O. Güell

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.095. — 755. — Visto el presente expediente (2-G-8362|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Juan O. Güell, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres años, cuatro meses y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Insistencia, Acuerdo de Adquisiciones

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50.093. — 756. — Vista la observación G-2 año 1934, formulada por la Contaduría General de la Nación, en el expediente 3-A-15.135 año 1934, del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión de principio, en la que se funda la Observación G-2 año 1934, practicada, ha sido dilucidada por el Poder Ejecutivo con motivo del idéntico decreto, referente a la autorización otorgada al Ministerio de Marina, para las adquisiciones correspondientes al actual ejercicio económico, al resolver insistir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquel Decreto,

Por cuyas circunstancias:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 42.697 de fecha 24 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

Retiro, Ingeniero Maquinista Subinspector Luis B. Pistarini

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.137. — 757. — Visto el presente expediente (4-P-21.331|934) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Subinspector Luis B. Pistarini, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años y siete meses, equivalentes a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2.° de la Ley N.° 9651 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Ignacio Volpe

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.138. — 758. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Principal Ignacio Volpe, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, cuatro meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1.° título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Liborio Ibáñez

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.139. — 759. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista Liborio Ibáñez, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de Acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista Liborio Ibáñez, con el cien por ciento (100 o|o) del

sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, ocho meses y un día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando Art. 15 Reglamento sobre Roles, Despachos y Entradas de Embarcaciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.140. —760. — Visto el expediente 5-M-8444-C|C-934, y lo informado al respecto por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 15 del Reglamento sobre Roles, Despachos y Entradas de Embarcaciones, en la siguiente forma:

"Art. 15. — Si las embarcaciones conducen pasajeros, están obligados a entregar al oficial de ribera, antes de largar amarras, la relación nominal de los pasajeros con indicación de sexo, edad y demás datos de identidad que requiere el cumplimiento de las leyes y decretos vigentes. Las listas de aquellos pasajeros que viajen entre puertos argentinos, contendrán únicamente la procedencia, destino, nombre y nacionalidad de los mismos".

"Se entiende por pasajero a los efectos de las listas a toda persona —sin exclusión alguna— que viaja a bordo en cualquier condición y que no figura en el libro u hoja rol".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia, Serqui Pezz

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.141. — 761. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Conscripto 1912, R. A. 3298 Serqui Pezz, de la dotación del Acorazado "Rivadavia", inculpado de hurto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación Plan de Trabajos Públicos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.172. — 762. — Visto la necesidad de finalizar en el corriente año las construcciones de edificios destinados a las subprefecturas de Monte Caseros, Santo Tomé y Paso de los Libres, establecidas en el Plan de Trabajos Públicos vigente (Marina), y

CONSIDERANDO:

Que la exigüedad de la suma asignada para tal fin no permitirá dar término en lo que resta del año a las obras proyectadas, y

Atento a que las modificaciones al Plan de Trabajos Públicos de que se trata no altera los montos totales asignados por el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímese del Plan de Trabajos Públicos para el año 1934, del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 35.005 de fecha 19 de enero ppdo., por no ser posible realizarla en el corriente año, la obra establecida en la partida siguiente:

Inciso 9, ítem 1, partida 9. — Estación Naval y Depósito de carbón en la Ciudad de Corrientes. $ m|n. 40.000.—

Art. 2.° — Auméntase en la cantidad de $ m|n. 40.000 la suma fijada en el Inciso 9, ítem 1, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos citada, destinada a la construcción de edificios para subprefecturas de Monte Caseros, Paso de los Libres y Santo Tomé.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Provisión de agua potable a la Tercera Región Naval

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.171. — 763. — Vistas las presentes actuaciones y las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada el 21 de mayo ppdo., para realizar las "Instalaciones correspondientes a la provisión de agua potable en la Tercera Región Naval"; atento a lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, así como lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros número 46.848 de Julio 27 ppdo., y

CONSIDERANDO:

a) Que los fondos de que se dispone por la Partida 10, Inciso 9, del Anexo L, del presente ejercicio son insuficientes para atender al pago de las obras, cuyo plan de ejecución aconseja la Dirección General del Material.

b) Que la Partida 7, Item 3, Inciso 14, del Anexo G., autoriza la inversión de fondos destinados a completar, conservar, ampliar o modificar toda suerte de obras o instalaciones en las Bases y Arsenales de la Armada.

c) Que es de todo punto indispensable contratar la ejecución de las obras según el plan previsto, por no convenir técnica ni económicamente modificación alguna del mismo.

d) Que en consecuencia y ante la posibilidad de utilizar recursos de distinto origen nada obsta para que el Poder Ejecutivo los invierta en la forma que más concuerde con la importancia de las necesidades a cubrir,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución total de las obras mencionadas a la Empresa Becker y Cía., por las sumas globales de (R. M. 45.900,00 y $ 76.200,00 m|n.) cuarenta y cinco mil novecientos reichs marks y setenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; importe que no incluye el pago de derechos de aduana y gastos de transporte; con la salvedad de que la primera etapa de ejecución de obras, sólo comprenderá trabajos por valor de (R. M. 39.624,00 y $ 51.064,76 m|n.) treinta y nueve mil seiscientos veinticuatro reichs marks y cincuenta y un mil sesenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional; de acuerdo con el plan de ejecución propuesto por la Dirección General del Material y que, solamente cuando se hayan arbitrado los fondos suplementarios pertinentes, se procederá a la ejecución total de los trabajos adjudicados a la Empresa. A este efecto y en ambos casos, regirán los precios especificados en la propuesta del adjudicatario y de la planilla de obras cuya ejecución se suspende, agregada a Contrato; así como las prescripciones que sirvieron para licitar el conjunto de las obras.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, con imputación a la suma de ($ 100.000,00 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, cuya inversión autoriza la Partida 10, Inciso 9, del Anexo L, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1934, aprobado por Acuerdo General de Ministros número 35.005, fecha enero 19 del corriente año:

a) Se otorgue de inmediato el permiso previo de cambio a la Tesorería General de la Nación, hasta cubrir la suma de (39.624,00 R. M.) treinta y nueve mil seiscientos veinticuatro reichs marks y se liquide por intermedio del Banco de la Nación Argentina, al tipo promedio oficial de las propuestas aceptadas por la oficina de Control de Cambios del día hábil anterior a la fecha de otorgamiento de los certificados de pago que expida el Ministerio de Marina, como importe de materiales y artefactos especiales de procedencia alemana, la referida suma de (39.624,00 R. M.) treinta y nueve mil seiscientos veinticuatro reichs marks y que dichos certificados sean abonados a la Empresa con las retenciones a que hubiere lugar.

b) Que con el saldo resultante, entre la citada liquidación y hasta la referida suma de ($ 100.000,00 m|n.) cien mil pesos moneda nacional autorizados, se abonen los certificados que se expidan para el pago parcial de las demás obras contratadas.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá también que, con imputación a la Partida 7, Item 3, Inciso 14, del Anexo G., del presente ejercicio, se abonen los certificados complementarios y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, durante la ejecución de los trabajos, hasta la suma de ($ 10.000,00 m|n.) diez mil pesos moneda nacional.

Art. 5.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Radiando al Remolcador "Fueguino"

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.168. — 764. — Vistos los informes producidos en el Expte. 1-F-8155|934, del Departamento de Marina, y desprendiéndose de los mismos la conveniencia de radiar del servicio de la Escuadra al Remolcador "Fueguino",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Radíese de la lista de buques de la Armada al Remolcador "Fueguino".

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Marina para vender, deshacer o utilizar en la forma que más convenga el casco, calderas, máquinas y demás elementos del mencionado buque.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 188|934 Ejercicio 1934

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

12.005. — 765. — Atento a las adjudicaciones efectuadas por el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicaciones que se detallan en las Ordenes de Compras N.°: 1 E; 5 E; 10 E; 20 E; 21 E; 22 E; 24 E; 25 E; 26 E; 27 E; 28 E; 30 E; 31 E; 32 E; 33 E; 34 E; 35 E; 36 E; 37 E; 38 E y 39 E del año 1934, inclusives, cuyas copias se agregan, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la entrega de los fondos pertinentes a la Comisión Naval Argentina en Europa, a favor de quien están extendidas esas Ordenes de Compra, para colocarla así en condiciones de abonar oportunamente esas adquisiciones que le han sido encomendadas; y habiendo sido justipreciados por el importe total de las referidas adquisiciones en la cantidad de $ 334.456, 36 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de ($ 334.456,36 m|n.) trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, en su equivalente en libras esterlinas las que se destinarán al pago de las adquisiciones que le han sido dispuestas por las Ordenes de Compra que se han enumerado en el considerando del presente y cuyos importes parciales se detallan:

	$ m|n.
Orden de compra N.° 1 E|934 (Complemento saldo)	844.20
Orden de compra N.° 5 E|934 (Complemento saldo).	610.—
Orden de compra N.° 10 E|934.	900.—
Orden de compra N.° 20 E|934.	625.—
Orden de compra N.° 21 E|934.	1.087.94
Orden de compra N.° 22 E|934.	1.200.—
Orden de compra N.° 24 E|934.	60.000.—
Orden de compra N.° 25 E|934.	14.218.65
Orden de compra N.° 26 E|934.	9.610.—
Orden de compra N.° 27 E|934.	320.—
Orden de compra N.° 28 E|934.	60.—
Orden de compra N.° 30 E|934.	1.711.95
Orden de compra N.° 31 E|934.	94.44
Orden de compra N.° 32 E|934.	117.480.28
Orden de compra N.° 33 E|934.	12.392.70
Orden de compra N.° 34 E|934.	2.040.80
Orden de compra N.° 35 E|934.	8.300.—
Orden de compra N.° 36 E|934.	1.248.—
Orden de compra N.° 37 E|934.	101.304.22
Orden de compra N.° 38 E|934.	371.82
Orden de compra N.° 39 E|934.	36.36
	334.456.36

Art. 2.° — La cantidad total de ($ 334.456.36 m|n.) trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, cuyo equivalente en libras esterlinas, se dispone entregar por el artículo anterior, se imputará en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1934
ANEXO "G"

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 14, ítem 1, partida 2, O|G 30 E|934.		1.711.95
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 1 E|934.	844.20	
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 5 E|934.	610.—	
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 22 E|934.	1.200.—	
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 26 E|934.	9.610.—	
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 27 E|934.	320.—	
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 31 E|934.	94.44	
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 33 E|934.	12.392.70	
Inciso 14, ítem 2, partida 1, O|G 39 E|934.	36.36	25.107.70
Inciso 14, ítem 3, partida 1, O|G 21 E|934.	1.087.94	
Inciso 14, ítem 3, partida 1, O|G 25 E|934.	14.218.65	
Inciso 14, ítem 3, partida 1, O|G 38 E|934.	371.82	15.678.41
Inciso 14, ítem 3, partida 3, O|G 32 E|934.		117.480.28
Inciso 14, ítem 3, partida 5, O|G 28 E|934.		60.—
Inciso 14, ítem 3, partida 8, O|G 10 E|934.	900.—	
Inciso 14, ítem 3, partida 8, O|G 34 E|934.	2.040.80	2.940.80
Inciso 14, ítem 6, partida 5, O|G 20 E|934.	625.—	
Inciso 14, ítem 6, partida 5, O|G 36 E|934.	1.248.—	1.873.—

PRESUPUESTO ARMAMENTO AÑO 1934

Ley N.° 11.378 O|G 24 E|934.	60.000.—	
Ley N.° 11.378 O|G 35 E|934.	8.300.—	
Ley N.° 11.378 O|G 37 E|934.	101.304.22	169.604.22
Total..................................		334.456.36

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Tarjetas postales sensibilizadas para fotografía

Sumario N.° 10 -P- 1934. — Passeron Luis D. contra Tomás Torrado. — Manifiestan papel para fotografías, de la partida 3.636, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian postales sensibilizadas para fotografías, de la partida 2.650, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de tarjetas postales típicas sensibilizadas para fotografías comprendidas en la partida 2.650 del Arancel conforme han sido denunciadas.

Por lo expuesto y unanimidad de votos.

Se resuelve;

Que pertenece a la partida 2.650, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 21 de 1934.

Candados de hierro con metal amarillo

Sumario N.° 28 -M- 1934. — Marino P. contra Plate y Cía. — Manifiestan candados de hierro niquelados, de la partida 923, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o más 25 o|o, y les denuncian candados de hierro con hasta 60 o|o de metal amarillo, de la partida 923 bis, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o recargo del 25 o|o por venir niquelado.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de candados de hierro con metal amarillo y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 923 bis, como han sido denunciados, que afora los candados de hierro hasta el 60 o|o de metal amarillo, debiendo sufrir además el recargo del 25 o|o por venir con partes niqueladas.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 923 bis, kilo $ 0.60 más el 60 o|o más 25 o|o por el niquelado, al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 4 de 1934.

Pintura a la nitrocelulosa con aluminio

Sumario N.° 265 -S-. — Saavedra Zavaleta contra Plate y Cía. — Manifiestan pintura líquida con barniz llamada esmalte, de la partida 3.232 A. kilo $ 0.55 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian pintura con aluminio, de la partida 3.232 B., kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de una pintura con aluminio el que corresponde despacharse por la partida 3.232 B., por cuanto tanto el barniz que es a base de nitrocelulosa y el polvo de aluminio vienen en un mismo envase, haciéndose la mezcla en el momento del empleo por una simple operación mecánica, resultando una pintura a la nitrocelulosa con aluminio.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3.232 B., kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 16 de 1934.

Ribetes de hule en piezas

Sumario N.° 172 -P- 1934. — Planes A. y otro contra A. Bargués, Piaza y Cía. — Manifiestan ribetes de hule pegado en piezas para muebles, de valor declarado al 25 o|o y les denuncian ribetes de hule cosidos, valor proporcional al manifestado al 50 o|o.

Considerando:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo ha podido establecerse que con las muestras a la vista, que se trata en el presente caso de ribetes de hule cosidos que vienen en piezas no correspondiendo considerárseles como accesorios y repuestos de carrocería de automóviles de los aforados en el inciso 1° de la partida 362 bis, ya que no vienen con medidas precisas y determinadas para ese fin sino en piezas, siendo de múltiples aplicaciones, razón por la que su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito por no encontrarse especificados en partida alguna del Arancel y el derecho del 50 o|o, conforme han sido denunciados.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 50 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 23 de 1934.

Cartón forrado

Sumario N.° 143 -A- 1933. — Accinelli N. y otro contra Lorenzo Labat. Manifiestan por planillas de rezago N.° 1.771, cartulina en general, de la partida 2.373 y les denuncian cartón forrado hasta fino y exceso de la misma mercadería, de la partida 2.369.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de un cartón hasta fino, que corresponde despacharse por la partida 2.369 del Arancel que afora esta clase de cartones.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2.369, kilo $ 0.12 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 30 de 1934.

Pitos de madera con boquilla de caucho o goma. — Anillos o juguetes de dentición con goma. — Pastillas de bicloruro de mercurio en tubos y vasos de vidrio común fundido.

Sumario N.° 95 -R- 1934. — Ruíz García J. y otro contra Staudt y Cía. —Manifiestan cristalería de mesa, vasos de vidrio fundido, de la partida 1.744 y sin manifestar pitos de la partida 2.644, tubos de pastillas de la partida 3.459, juguetes de dentición, de la partida 3.521 y cadenas de hierro con manija y mosquetón, de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de pitos de madera con boquilla de caucho o goma, comprendidos en la partida 2.644½; de anillos o juguetes de dentición con goma de la partida 2.519; de pastillas de bicloruro de mercurio en tubos hasta quince (15) piezas que deben comprenderse en la partida 3.459, de vasos de vidrio común fundido de la partida 1.744, y así lo vota el Tribunal.

Que en lo que a las cadenas se refiere, la Junta de Ferretería informa que corresponden despacharse por la partida 903 del Arancel, juicio que comparte la mayoría, teniendo en cuenta que son de hierro pulido.

El miembro señor Scaglia considera en cambio que no se trata de cadenas pulidas y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 902, que afora las cadenas de hierro o acero, en general, sin galvanizar, estañar ni pulir.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los pitos pertenecen a la partida 2.644½, kilo $ 10.—más el 60 o|o al 35 o|o, los juguetes de dentición a la partida 3.521, kilo $ 1.20 más el 60 o|o al 30 o|o, las pastillas de bicloruro de mercurio en tubos de no más de 15 piezas cada tubo, a la partida 3.459, docena de tubos $ 0.60 más el 60 o|o al 40 o|o y los vasos de vidrio a la partida 1.744, docena $ 0.40 más el 25 o|o al 25 o|o.

Por mayoría de votos, que las cadenas pertenecen a la partida 903, kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o.

El miembro señor Scaglia, que pertenece a la partida 902, kilo $ 0.08 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 8 de 1934.

Tejido constituído por 89.7 o|o de seda artificial y 10.3 o|o de seda natural

Sumario N.° 78 -D- 1934. — Deluchi José contra Roberto Sáinz. — Manifiestan tejido de seda artificial pura, de la partida 2.052 A., kilo $ 11.25 más el 60 o|o al 40 o|o menos el 50 o|o y les denuncian tejido de seda artificial y seda natural, de la partida 2.052, kilo $ 15.— más el 60 o|o al 40 o|o menos el 50 o|o.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un tejido constituido por 89.7 o|o de seda artificial y 10.3 o|o de seda natural, que corresponde despacharse por la partida 2.052 del Arancel, como tejido de seda natural, puro o con un 15 o|o de otro textil, como así ha sido resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha Abril 9 de 1934, R. V. 316, que trata de un tejido semejante.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2.052, kilo $ 15.— más el 60 o|o al 40 o|o menos el 50 o|o de los derechos.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 25 de 1934.

Arena de grano fino

Sumario N.° 50 -A- 1932. — Alem J. contra Antonio Ferro e hijos. — Manifiestan arena gruesa y les denuncian arena fina.

Tomado en consideración este asunto, atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que como lo informa la Junta del ramo la arena que corresponde a la mercadería de autos, habiendo pasado por el tamiz de 0.05 milímetros de diámetro más del 70 o|o de sus granos ensayado en seco, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 24 de junio de 1932 confirmada por el Ministerio de Hacienda el 10 de agosto del mismo año, corresponde clasificarse como arena de grano fino de la partida 823 los 1.000 kilos $ 0.80 más el 60 o|o con el derecho específico de $ 1.76.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 15 de 1934.

Cajas de madera taraceada

Sumario N.° 344 -C- 1933. — Ceriani C. contra R. Scheweizer. — Manifiestan cajas de maderas comunes y demás objetos de fantasía en madera no mencionados especialmente, del inciso O., kilo $ 1.60 al 25 o|o y les denuncian cajas de madera taraceadas, del inciso O., kilo $ 2.50 al 25 o|o.

Considerando:

Que con las muestras tenidas a la vista ha podido establecerse que se trata en el presente caso de cajas de madera taraceada, aforada expresamente en el inciso O. del S. D. 127, prorrogado por la Ley 11.588, conforme han sido denunciadas, expresando el miembro señor Michelena que la declaración comprometida no se ajusta exactamente al artículo clasificado por la solicitud de consulta 383 de 1925, a que se refiere el documentante y cuyas muestras se encuentran en el archivo, por cuanto dicho antecedente dice cajas de madera de olivo para costureros y la declaración encuadra en el inciso O. y así lo vota la mayoría.

El miembro señor Cajaraville dice que con anterioridad a la Ley 11.588 las cajas que se cuestionan eran de kilo $ 1.60, pero que en la actualidad están comprendidas en el inciso O., a kilo $ 2.50 por ser taraceada.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son del inciso O., kilo $ 2.50 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 17 de 1934 y su venta en pública subasta en Octubre de 1934.

Azufre bruto en piedra

Sumario N.° 389 -S- 1934. — Shaw A. contra A. J. Sommaruga. — Manifiestan azufre en piedra para uso industrial, de la partida 69 A., kilo B. A. $ 0.015 más el 60 o|o al 10 o|o y les denuncian azufre en trozos obtenidos por similares al método Frask (equivalentes) kilo bruto $ 0.03 más el 60 o|o al 10 o|o, de la partida 69 B.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un caso igual al contemplado por el Tribunal en la sesión del día de la fecha al expedirse en el expediente 388 S. de 1934 en el que por las consideraciones que se dan por reproducidas se dejó establecido que el azufre que se cuestiona corresponde despacharse por la partida 69 A. como azufre bruto en piedra por no ser obtenido por el sistema Frash y similares.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 69 A., kilo bruto $ 0.015 más el 60 o|o al 10 o|o.

Modificada por el señor Administrador en Octubre 23 de 1934 disponiendo el despacho de la mercadería por la partida 69 B..

Aisladores de alta tensión

Sumario N.° 73 -M- 1934. — Maschwitz Oscar P. contra Cía. H. Americana de Electricidad. — Manifiestan aisladores de porcelana de más de 3 centímetros de diámetro con perno, de la partida 1.553, kilo bruto $ 0.12 más el 60 o|o al 40 o|o y les denuncian aisladores de alta tensión, de cobre, metal amarillo, acero y porcelana, de valor declarado al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo no se trata de un aislador común sino de alta tensión que corresponde despacharse conforme se denuncia.

El miembro señor Pastor expresa que que la partida 1.553 enuncia a los aisladores de barro, loza o porcelana, y que los que se tienen a la vista están constituidos en su mayor parte por metal amarillo y en la menor proporción representada la porcelana como lo acredita el análisis cuantitativo practicado a requerimiento del Tribunal por la Junta del ramo, corriente a fs. 12.

Que, continúa expresando el miembro señor Pastor, los aisladores que se cuestionan difieren de los clasificados por el expediente 168 R. de 1930 que representa ser de porcelana y que por lo tanto no debe tenerse en cuenta ya que por su aspecto físico es distinto, y que no encuadrando en partida alguna del Arancel su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Rebagliati y Passeron.

El miembro señor Levanti considera en cambio que no puede negarse que sea un aislador y que si los pertenecientes al expediente 168 R. del año 1930, cuya muestra se ha tenido a la vista, han sido resueltos de la partida 1.553 no obstante ser comunes, sino de alta tensión, los que se cuestionan deben correr la misma suerte y así lo vota; voto al que se adhiere por las mismas consideraciones los miembros señores Pujals y Scaglia y así lo vota.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace adhiriéndose al voto dado por los miembros señores Pastor, Passeron y Rebagliati, teniendo en cuenta que la porcelana en los aisladores que se cuestionan se encuentra en un porcentaje poco representativo al contrario de lo que representa el del expediente 168 R. de 1930.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o.

Los miembros señores Levanti, Pujals y Scaglia, que pertenecen a la partida 1.553, kilo bruto $ 0.12 más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 25 de 1934 de acuerdo con la mayoría, por su valor declarado al 25 o|o.

—

Artículos de metal niquelados para el tocador (polveras)

Sumario N.° 284 -G- 1934. — Guerrico A. contra T. Martens.

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta artículos de hierro niquelado para el tocador y otros usos, son polveras sin polvo, de la partida 2282 y se denuncia polveras de metal amarillo pintadas no comprendidas en ninguna partida del Arancel al 25 o|o; informando la Junta del ramo concordante con el informe producido al expedirse en la consulta 246 de 1934, que el Tribunal hizo suyo, que se trata de un artículo de hierro niquelado para el tocador comprendido en la partida 2.282.

Que, con las muestras a la vista, el miembro señor Cermesoni expresa que se trata de un artículo de metal niquelado para el tocador que viene en parte esmaltado con pintura haciendo dibujos, que por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 2.282, como lo señala la Junta del ramo, estimando que no es causa suficiente para excluirlo de la misma, el hecho de que venga en parte pintado, ya que el artículo es de metal niquelado y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Pujals y Marino.

El miembro señor Pastor, considera igualmente que se trata de un artículo de metal niquelado para el tocador de los aforados en la partida 2.282, no siendo causa para excluirlo de la misma por el hecho de que venga pintado, teniendo en cuenta que la partida no solamente comprende a los niquelados sino también a los de níquel.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.282, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 12 de 1934.

—

Aceitunas: Su tara y merma

Sumarios Nros. 411 -G- y 47 -Z- de 1934. — Grondona R. y Zimmerman A. contra casa Pavese. — Manifiestan aceitunas en salmuera, de la partida 104, kilo $ 0.10 más el 60 o|o, D. E. $ 0.05 más 25 o|o tara 12 o|o, merma 5 o|o, y les denuncian aceitunas negras griegas, de la partida 104, kilo $ 0.10 más el 60 o|o, D. E., $ 0.05 más 25 o|o, tara 8 o|o.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un caso igual al contemplado y resuelto por este Tribunal en el expediente sumario 153 B. de 1934, en el que claramente se dejó establecido que habiendo acreditado por el análisis de la O. Q. N., practicado, que las aceitunas, les corresponde la tara del 12 o|o tunas que se cuestionan vienen en sal y la merma del 5 o|o, conforme así ha sido resuelto por la Administración en el expediente sumario 44 T. de 1924, ratificado, en el 413 B. del mismo año, razón por la que debe estarse al precedente de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley 11.281.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las aceitunas en salmuera de la referencia les corresponde la tara del 12 o|o y merma del 5 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 12 de 1934.

—

Tiratacos de cuero

Sumario N.° 169 -C- 1934. — Corral E. S. contra S. Angel Labiano. — Manifiestan tiratacos de cuero, de consumo, de valor declaroda al 40 o|o y les denuncian exceso de la misma mercadería.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

Se resuelve informar

Que los tiratacos de cuero no son piezas de repuesto para máquina sino piezas de consumo y por lo tanto su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 26 de 1934.

—

Sumario N.° 274 -S- 1933. — Serra Silvio J. contra Arambarri y Echagüe. — Manifiestan repuestos de hierro para tractores para la agricultura, valor total $ 200.— libre de derechos, piezas de repuestos de hierro y hierro con madera y tela encerada para máquinas espigadoras y trilladoras, de la partida 33 libre de derechos, valor $ 275.— y les denuncian cojinetes a rodillos, de acero, de la partida 1.007 bis, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o, sin envolturas caños de goma con inserciones de tela y cobre, de la partida 934, kilo $ 0.90 más el 60 o|o más el 10 o|o al 30 o|o, amianto en empaquetadura con tela metálica, de la partida 815, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o, y para la 2da. partida sin envolturas engrasadores de hierro niquelado, de la partida 1.066, kilo $ 0.35 más el 60 o|o más 10 o|o más 25 o|o al 25 o|o y correas de cáñamo con goma, sin envolturas, de la partida 1.014 kilo $ 0.60 más el 60 o|o más 10 o|o al 30 o|o.

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo informa que la mercadería denunciada la constituyen cojinetes a rodillo de acero , comprendidos en la partida 1.007 bis, caños de goma con inserciones de tela y cobre de la partida 934 con el recargo del 10 o|o por venir sin envoltura, amianto en empaquetadura con más del 60 o|o de metal de la partida 1.002, engrasadores de hierro niquelados, comprendidos en la partida 1.066, con el recargo del 60 o|o por el niquelado y más 10 o|o por venir sin envoltura y correas de cáñamo con goma comprendidas en la partida 1.014.

Que, concordando con lo establecido en el expediente 209 P. de 1933 en lo que a cojinetes se refiere, los miembros señores Pujals, Levanti, Sánchez Terrero, Estrada y Grillo lo votan como comprendido en la partida 1.007 bis, conforme han sido denunciados, por ser de hierro, roulement, no así el miembro señor Cajaraville, quien concordando también con el voto dado en el expediente mencionado, estima y así lo vota, que se trata de piezas de repuesto para máquinas agrícolas, ya que, como lo asevera el documentante son de uso exclusivo en los tractores "Caterpillar" y por lo tanto su despacho debe hacerse por su valor declarado, libre de derechos.

Que en lo que se refiere a los caños de goma con inserciones de tela, el miembro señor Estrada expresa, que si bien no se trata de un caño de goma con inserciones de tela de los comprendidos en la partida 934, por que es una pieza terminada para engrasadores accionados a compresor de aire, tiene terminales de metal que le dan un valor similar a los en ella comprendidos, en virtud de lo cual lo vota, conforme lo señala la Junta del ramo, por la partida 934 del Arancel, juicio que comparten los miembros señores Sánchez Terrero, Grillo, Levanti y Pujals.

El miembro señor Cajaraville considera en cambio que se trata de una pieza terminada de aplicación en los engrasadores automáticos a compresor de aire, mercadería que no encontrándose determinada en partida alguna del Arancel su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho del 30 o|o y así lo vota.

Que en lo que se refiere a las correas de cáñamo con goma, el Tribunal concordando con lo informado con la Junta del ramo, lo vota por la partida 1.014, por encontrarse en ella expresamente comprendidas.

Que, con respecto a la empaquetadura de amianto entre dos láminas de cobre, conteniendo más del 60 o|o de dicho metal, su despacho debe hacerse por la partida 1.002 del Arancel, y así lo votan los miembros señores Estrada, Grillo, Sánchez Terrero y Levanti.

Los miembros señores Cajaraville y Pujals consideran en cambio que tratándose de una empaquetadura de características especiales de uso exclusivo en los tractores "Caterpillar", como lo asevera el documentante, sin que se haya demostrado lo contrario, su despacho corresponde hacerse como pieza de repuesto para máquinas agrícolas, libres de derechos, y así lo votan.

Que, en lo que se refiere a los engrasadores a pistola, de hierro, su despacho corresponde hacerse por la partida 1.066 del Arancel, sin recargo alguno por niquelado en opinión de los miembros señores Estrada, Cajaraville, Levanti, Sánchez Terrero y Pujals, por no venir en esa condición, sino bañado en otra composición, y así lo votan, juicio que no comparte el miembro señor Grillo, por considerar que el engrasador de hierro que se cuestiona está bañado en aluminio y ello implica una mejora en la calidad, que al igual que el niquelado, es pasible del recargo del 25 o|o, y así lo vota.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que los cojinetes pertenecen a la partida 1.007 bis, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o, y los caños de goma a la partida 934, kilo $ 0.90 más el 60 o|o más 10 o|o por falta de envoltura, con el derecho del 30 o|o.

El miembro señor Cajaraville, que los cojinetes son de valor declarado, libres de derechos y los caños de goma de valor declarado con el derecho del 30 o|o.

Por unanimidad de votos, que las correas de cáñamo con goma pertenecen a la partida 1.014, kilo $ 0.60 más el 60 o|o más 10 o|o por venir sin envoltura, con el derecho del 30 o|o; y los engrasadores de hierro a la partida 1.066, kilo $ 0.35 más el 60 o|o más 10 o|o por falta de envoltura, con el derecho del 25 o|o, sin recargo por niquelado la mayoría formada por los miembros señores Cajaraville, Levanti, Sánchez Terrero y Estrada, y con el recargo del 25 o|o el miembro señor Grillo.

Por la mayoría formada por los miembros señores Levanti, Sánchez Terrero, Estrada y Grillo, que la empaquetadura de cobre y amianto pertenece a la partida 1.002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o, y los miembros señores Cajaraville y Pujals, que es de valor declarado libre de derechos.

Aprobada por el señor Administrador en Marzo 23 de 1934 y disponiendo el recargo del 25 o|o por el niquelado a los engrasadores de hierro, y su venta en pública subasta en Noviembre 6 de 1934.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Emplasto o esparadrapo

Sumario N.° 151 -G- 1934. — Grillo N. contra Cía. Dr. Scholl S. A. — Manifiestan tiras de tela emplástica con gasa adherida, de valor declarado al 40 o|o y les denuncian emplastos no especificados, de la partida 2.012, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, la mercadería que se cuestiona no es una tela emplástica como se ha manifestado sino emplasto o esparadrapo, no especificado, que corresponde despacharse por la partida 3.012 del Arancel con el derecho del 25 o|o.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3.012, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 28 de 1934.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 11

8.557 — Clarín. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Juan Fossa, San Martín (Bs. As.), 1934.
8.558 — El Cultivador de Plantas y Flores. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Productores de Plantas y Flores, Buenos Aires, 1934.
8.559 — Trámite administrativo.
8.560 — Obra inédita.
8.561 — The Southern Cross. N.° 3101 a 3104, y de 3105 a 3113. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
8.562 — Diario de Licitaciones. N.° 3000 a 3028. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
8.563 — Gaceta del Foro. N.° 6190 a 6219. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
8.564 — Banca y Comercio. N.° 225 a 226. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.565 — Eslabones. N.° 167. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Peter. Buenos Aires, 1934.
8.566 — Revista Geográfica Americana. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
8.567 — Unión Cooperadores. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.568 — El Domingo. N.° 100 a 103. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.569 — Conferencias. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Editora de Conferencias. Buenos Aires, 1934.
8.570 — Nativa. N.° 131. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
8.571 — El Arte de la Madera. N.° 108. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1934.
8.572 — El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
8.573 — La Voz del Colegio. N.° corresp. a Nov. 1934. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Braulio Francisco Pérez. Puiggari (E. Ríos), 1934.
8.574 — Obra inédita.
8.575 — Obra inédita.
8.576 — Obra inédita.
8.577 — El Escolar Activo. Primer libro de lectura corriente. Aglae y Matilde Chalde. "Angel Estrada y Cía.". Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.578 — Obra inédita.
8.579 — Obra inédita.
8.580 — Obra inédita.
8.581 — Obra inédita.
8.582 — Trámite administrativo.
8.583 — Obra inédita.
8.584 — Obra inédita.
8.585 — Obra inédita.
8.586 — Obra inédita.
8.587 — Obra inédita.
8.588 — Obra inédita.
8.589 — Obra inédita.
8.590 — Obra inédita.
8.591 — ¡¡Cuánto sufro!! Tango canción. Letra y música. Vicente S. Fendino Edit. por el autor. Rosario, 1934.
8.592 — Leçons de Français (II Année) Germana Cadours de Bignon. Edit. por la autora. Santa Fe, 1934.

DICIEMBRE 12

8.593 — Sión. (Organo oficial de la Federación Juvenil Sionista Entrerriana). N.° 12 y 13. Colaboración anónima y suscripta. Clara J. de Filer y Vidal Brusilovsky. Villa Domínguez, 1934.
8.594 — El Crack. N.° 85. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos R. Guevara. Corral de Bustos (Córdoba), 1934.
8.595 — El Fiscal. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Federico Román Cardoso. Henderson (Buenos Aires), 1934.
8.596 — Hagamos del Bibliotecario un Profesional. Alfredo Cónsole. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.597 — Obra inédita.
8.598 — Instituciones sociales de la América Española, en el período colonial. José María Ots. Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata 1934.
8.599 — Obra inédita.
8.600 — La Mano. Anatomía descriptiva y comparada. Luis Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.601 — Marimorena. (33 poemas). Amado Villar. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.602 — Santa Clara. (Semanario Parroquial). N.° 159. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Juan Stillo. Buenos Aires, 1934.
8.603 — Pequeña Antología de la Poesía Argentina Contemporánea. Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.604 — Obra inédita.
8.605 — Obra inédita.
8.606 — Obra inédita.
8.607 — Obra inédita.
8.608 — Obra inédita.
8.609 — Pombo Correio. Zamba Brasileña. Música y letra: Josué de Barros. Versión: Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
8.610 — Obra inédita.
8.611 — Obra inédita.

DICIEMBRE 13

8.612 — La Voz de Madero. N.° 1 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Cabral. Francisco Madero, (Buenos Aires), 1934.
8.613 — De Refilón. Tango para piano. Música: El Bustincero y José Cano. Letra: Nicolás Trimani. Nazario García. Bustinza (S. Fe), 1934.
8.614 — Obra inédita.
8.615 — Obra inédita.
8.616 — Agenda-Galena-Signal Oil C.°, S. A. Colaboración anónima. Galena-Signal Oil Company, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.617 — Obra inédita.
8.618 — La Senda. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Diego P. Quintana y Rafael Césari. Buenos Aires, 1934.
8.619 — Obra inédita.
8.620 — Obra inédita.
8.621 — Rincón de Puerto. Marcelo Olivari. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.622 — Los Monopolios Punibles ante la Ley 11.210. Doctrina y Jurisprudencia. Arturo M. Bas. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.623 — Obra inédita.
8.624 — Los Olivos. N.° 73. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1934.
8.625 — Obra inédita.
8.626 — Obra inédita.
8.627 — Obra inédita.

DICIEMBRE 14

8.628 — Tribuna. N.° 843 a 846. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.629 — Unión Vecinal. N.° 104. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1934.
8.630 — La Vanguardia. N.° 9915 a 9944. Colaboración anónima y suscripta. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.631 — La Unión. N.° 12.778 a 12.806. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Buenos Aires), 1934.
8.632 — Revista Telegráfica. N.° 267. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
8.633 — La Cruz del Sud. N.° 127 a 130. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna).
8.634 — Libertad. N.° 2192 a 2221. Colaboración anónima y suscripta. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
8.635 — Viva Cien Años . . . N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mariano Juan Barilari, Arturo León López, Godofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
8.636 — Dominicales. Nos. correspondientes a los domingos 1.°, 2.°, y 3.° y último después de Pentecostés. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.637 — El Constructor. N.° 1543 a 1545. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.638 — Revista Policial. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
8.639 — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal (Buenos Aires), 1934.
8.640 — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 388. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
8.641 — El Zoófilo Argentino. N.° 157. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Argentina Protectora de Animales. Buenos Aires, 1934.
8.642 — P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1676 a 1677. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.643 — Revista Socialista. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.644 — La Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 69. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.645 — Revista Astronómica. N.° 5. Tomo VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.646 — Archivos de Tisiología. N.° 4. Tomo X. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
8.647 — Impetu. N.° 3. Vol. II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.648 — Obra inédita.
8.649 — Obra inédita.
8.650 — Obra inédita.
8.651 — Arte - Natura. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Glandín. Junín (Buenos Aires), 1934.
8.652 — El Oeste. N.° 603. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo J. Vázquez. Carlos Casares, 1934.
8.653 — Boletín Municipal. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Municipalidad de Victorica. Victorica (Pampa), 1934.
8.654 — Justicia. N.° 5777. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Ventura Generoso Ferreyra. Río Cuarto, 1934.
8.655 — Penas de un amor. Vals sentimental. Letra: Serafín García. Música: Adolfo Stibelman. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.656 — Obra inédita.
8.657 — Obra inédita.
8.658 — Mundo Médico. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mauro Folchi. Buenos Aires, 1934.
8.659 — Manual de Ligaduras y Suturas. Johnson & Johnson de Argentina. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.659 — bis — Obra inédita.
8.660 — Mutalmas. S. A. de Mutualidad Rotativa. Alfonso Donato. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.661 — Elevación. N.° 48. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Cooperadora "Vivir para los demás" y la Soc. Ex Alumnas de la Escuela Normal N.° 4. "Estanislao S. Zeballos". Buenos Aires. 1934.

DICIEMBRE 15

8.662 — Villa del Lago. Sierra de Córdoba. (Carátula p. folletos de venta de terrenos). Colaboración anónima. Enrique Carlos Zárate. Buenos Aires, 1934.
8.663 — Obra inédita.
8.664 — Calendario del Horticultor y Floricultor para 1935. Rosendo Gruart. El autor. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 17

8.665 — Nueva Ley de Justicia de Paz de la Capital Federal (11.924) y el deslinde, por acuerdo de las Cámaras Civil y Comercial. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.666 — Obra inédita.
8.667 — Obra inédita.
8.668 — Obra inédita.
8.669 — Obra inédita.
8.670 — Obra inédita.
8.671 — Obra inédita.
8.672 — Obra inédita.
8.673 — Contribución al Estudio de los Gastos Nacionales. Estado de la deuda pública argentina. Demetrio Eduardo Luisi. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.674 — El Heraldo, de la Cruz de los Milagros. Año II. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Encinas. Corrientes, 1934.
8.675 — Obra inédita.
8.676 — Obra inédita.
8.677 — Obra inédita.
8.678 — Obra inédita.
8.679 — Obra inédita.

DICIEMBRE 18

8.680 — Un Astro entre las ostras. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.681 — Es bronca que tienen. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.682 — Obra inédita.
8.683 — El Fomento de Flores Sud. N.° 44. Año IV. Colab. anó. y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
8.684 — Obra inédita.
8.685 — Obra inédita.
8.686 — Agriconda. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.687 — Obra inédita.
8.688 — Obra inédita.
8.689 — Obra inédita.
8.690 — Obra inédita.
8.691 — La Unión. Año III. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.692 — Obra inédita.
8.693 — Obra inédita.
8.694 — Cualquier día . . . ! Tango. Letra: M. Pomar Rivero. Música: B. Varela. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.695 — Obra inédita.
8.696 — Obra inédita.
8.697 — Frisos. (Prosas, cuentos). Esther Thirion de Verón. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.698 — Apuntes de Pedagogía. (Para segundo año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.699 — Apuntes de Pedagogía. (Para tercer año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.700 — Solicitud de duplicado de registro.
8.701 — Obra inédita.
8.702 — Obra inédita.

DICIEMBRE 19

8.703 — Obra inédita.
8.704 — El Periódico. Año XXII. N.° 1109. Colaboración anónima y suscripta. Juan Antonio Martínez. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.705 — La Rioja. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.706 — Flores del Campo. Año XXXII. N.° 3654. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Fernández. Viedma (Río Negro), 1934.
8.707 — El Debate. Año XXX. N.° 3288. Colaboración anónima y suscripta. José María Guerci. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.708 — La Libertad. N.° 51 a 54. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Miguel L. Carvi. Rosario (S. Fe), 1934.
8.709 — El Social. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1934.
8.710 — Tribuna Proletaria. N.° 1 al 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta El Centro Socialista. Cruz del Eje (Córdoba), 1934.
8.711 — El Día. N.° 270 a 284. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.712 — El Suplemento. N.° 590 a 593. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.713 — La Novela Semanal. N.° 882 a 885. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.714 — Arbiter. N.° 153. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomá Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.715 — El Observador Mercantil. N.° 1017. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.716 — Lasso. N.° 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
8.717 — Revista Médica Latino-Americana. N.° 229. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
8.718 — Stella Maris. N.° 64. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
8.719 — La Atalaya. N.° 37. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Magdalena. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.720 — El Eco. N.° 347 a 350, y de 351 a 354. Colaboración anónima y suscripta. Amado W. Domínguez. Buenos Aires, 1934.
8.721 — Ressorgiment. N.° 221. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1934.
8.722 — La Opinión. N.° 27 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Andrés José Maxit. Colón (E. Ríos), 1934.
8.723 — El Heraldo. N.° 1031 a 1034. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.724 — Reflejos. N.° 25 a 32. Colaboración anónima y suscripta. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1934.
8.725 — Nachrichtendienst "A". (Informaciones del Mercado Argentino). N.° 28 al 35. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.726 — Nachrichtendienst "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 19 al 25. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.727 — El Trabajador del Estado. N.° 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
8.728 — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 7. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.
8.729 — Svenskt Kyrkoblad. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
8.730 — El Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. General J. F. Uriburu, 1934.
8.731 — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. N.° 23 y 24. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.732 — La Senda. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Césari y D. P. Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.733 — Madre y Niño. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
8.734 — Juventud. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I° (S. Fe), 1934.
8.735 — Veritas. N.° 48. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
8.736 — Dios lo sabe. Tango canción. Letra y música. A. Polito. G. Ricordi & C.° Buenos Aires, 1935.
8.737 — Calendario Histórico Médico de Warner, 1935. William R. Warner y Cía. S. A. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.738 — Transportes y mudanzas. Rafael M. Parravicini. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.739 — Diccionario Manual de Instrucción Cívica y Práctica Constitucional Argentina. Rodolfo Rivarola. Fernando A. Coni. Buenos Aires, 1934.
8.740 — Obra inédita.
8.741 — Libertad Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.742 — Obra inédita.
8.743 — Obra inédita.

DICIEMBRE 20

8.744 — Obra inédita.
8.745 — La Libertad. N.° 5923 a 5951. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.746 — Noticias Automotrices. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.747 — La Unión Libanesa. N.° 1694 a 1697. Colaboración anónima y suscripta. Rachid A. Ruston y Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.748 — La Rioja. N.° 195 a 199. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.749 — Crisol. N.° 853 a 877. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
8.750 — Thespis. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. M. J. Conte Morrone. Buenos Aires, 1934.
8.751 — Actividad Española. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
8.752 — Juicio Oral. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
8.753 — Itapé. N.° 27 a 31. Año I, y Nros. 32 a 36. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Suárez Hnos. C. del Uruguay, 1934.
8.754 — Pebeta. N.° 487 a 491. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1934.
8.755 — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 87 y 88. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.756 — Revista Argentina de Agronomía. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Argentina de Agronomía. Buenos Aires, 1934.
8.757 — Turf y Elevage. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Rubio y Proasi. Buenos Aires, 1934.
8.758 — Menighedsbladet. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Evend Sóe-Pedersen. Buenos Aires, 1934.
8.759 — Liga Nacional de Contribuyentes Territoriales. N.° 85 y 86. Colaboración anónima y suscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
8.760 — Principios. N.° 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador I. Ladaga. Rufino (Prov. de S. Fe), 1934.
8.761 — Revista Policial de Santa Fe. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Burgalat. Santa Fe, 1934.
8.762 — Obra inédita.
8.763 — La Tarde. N.° 4767. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Vanney. Pergamino (Buenos Aires), 1934.
8.764 — Obra inédita.
8.765 — La Semana de Mar del Plata. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teresa Luisa Garrone de Hoch. Buenos Aires, 1934.
8.766 — Oraciones de mi juventud. Enrique Loncan. Viau y Zona. Buenos Aires 1934.
8.767 — Caos. Adolfo Bioy Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.768 — Obra inédita.
8.769 — Sobre el recurso jerárquico. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.770 — Contribución al examen de algunas instituciones jurídicas. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.771 — Obra inédita.
8.772 — Obra inédita.

8.773 — Obra inédita.
8.774 — Obra inédita.
8.775 — María de las Mercedes. Milonga. Letra: José A. Micheli. Música: José E. Eizaguirre. Los autores. Buenos Aires, 1934.

8.776 — Obra inédita.
8.777 — Obra inédita.

8.778 al 8.783. — Seis repuestos "Rivadavia". Mapitas políticos de la Provincia de Córdoba, de la República Argentina, de la Provincia de Corrientes, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Entre Ríos, con una noción sintética de geografía de cada Provincia, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.784 — Blocks para dibujo "El Nene". Dibujo de la primera hoja. Lámina N.° 18, titulada "De la fauna argentina". Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.785 — Obra inédita.
8.785 bis — Obra inédita.
8.786 — Obra inédita.
8.787 — Obra inédita.
8.788 — Obra inédita.
8.789 — Tribuna Libre. Tango. Letra y música. Jacobo Espíndola. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.790 — Obra inédita

e.28 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo de oro, plata y mercurio en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Sarmiento, Expediente 105.902-1934.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Esteban Aversano domiciliado en esta ciudad, calle Donizetti 148 ante el señor doctor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, plata y mercurio en terreno pastoril no cultivado ni cercado y cuya propiedad corresponde al señor Sebastián Costa de Tres Arroyos con el lote N.° 30 de dos mil quinientas hectáreas y el lote N.° 31 con las mismas dimensiones del que suscribe. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut en el Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento que deberá ubicarse en la siguiente forma: de la línea divisoria del lote 30 con el 31 tomaremos 20 hectáreas de cada lote de la línea divisoria para adentro de cada lote por las 50 hectáreas que forma la medianera lo que nos da una superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Es Justicia. — Fdo.) E. Aversano. — Otro si digo: Que excluyo del presente pedido el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — Manifiesto también que soy nacido en Italia naturalizado argentino de estado casado y con dos hijos varones. — Fdo.) E. Aversano. — Presentado en mi Oficina, hoy siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diez y siete horas siete minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Septiembre 11|34. — Dándose por constituído en domicilio del recurrente en la calle Donizetti 148, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Sebastián Costa, domiciliado en Tres Arroyos. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 30 y 31 del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 2.000 metros al Este del esquinero hómónimo del lote citado. El interesado **no posee ninguna otra solicitud o concesión** de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1934. — Fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Esteban Aversano, bajo el número 936, folio 23 vta., y siguiente del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.28 dic.-N.° 10.922-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes. Expediente 106.088-1934.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Los que suscriben, Patrón Costas, Berceteche y Mosoteguy, con domicilio en Reconquista 336, Ciudad, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, sulfatos de aluminio y otros metales de primera categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de 500 hs., o sean 2000 hs. (dos mil hectáreas), situadas en el Territorio Nacional de los Andes, y que deberán ubicarse según una línea paralela al límite con la República de Chile, distante de éste en quinientos metros (500 m.) y formando un rectángulo que se extenderá cinco kilómetros (5 Km.) hacia cada lado del volcán denominado Volcán del Azufre (situado entre el Hito XXVII y el Cerro Pirámide), por dos kilómetros (2 Km.), lo que forma el total de las 2000 hs., solicitadas. Autorizamos al señor Enrique de Navarrete a realizar ante esa Dirección todas las gestiones relativas a la tramitación del presente pedido de cateo. Sin otro motivo, saludamos al señor Director General con nuestra más distinguida consideración. Fdos.): Patrón Costas, Berceteche y Mosoteguy. Recibido en mi Oficina hoy 24 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas diez minutos. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 26|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-59° E., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 5000 metros N-59° E., de un punto situado a 500 mts. S-31° E. de la cúspide del Volcán del Azufre, situado en el límite con la República de Chile y a 5000 metros aproximadamente hacia el Sudoeste del Hito XXVII. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 6 de 1934. Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.): Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Patrón Costas, Berceteche y Mosoteguy; bajo el número 711, folio 176 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 ene.-N.° 11662-v.16 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 4 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,05
Francia	20,19	22,97
Bélgica	71,60	81,33
España	41,84	47,57
Italia	26,16	29,78
Suiza	99,16	112,87
Estados Unidos .	304,55	345,78
Alemania	122,88	139,70
Holanda	206,88	235,30

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para los meses de Enero y Febrero del corriente año, de los siguientes artículos:

Combustible.—

10.000 kilos de carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
36.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, en briquetas.

Materiales de construcción.—

15 hojas de pino spruce de 0.013 x 0.305 x 4.270.
20 tablas de pino spruce de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270.
5 hojas de pino spruce de 0.018 x 0.305 x 4.270.
25 mts. tirantes pino spruce de 0.075 x 0.075.
10 mts. alfajía pino spruce de 0.04 x 0.075.

La licitación privada de referencia se llevará a cabo el día 10 del corriente mes, a las 15 hs., en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.5 ene.-v.10 ene.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para la provisión de ocho mil kilos de carbón Glasgow, zarandeado, a entregarse durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 9 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Asilo situado en la calle Humberto 1.° 378, en presencia de los interesados, que concurran al acto y del delegado del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

La Superiora

e.5 ene. v.9 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.

e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre.
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti o Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.5 ene.-N.º 11.035-v.8 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KRABBE, KING Y COMPAÑIA

Contrato de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto de la **Sociedad Krabbé, King y Compañía, Contrato de Responsabilidad Limitada.** — F.º 1605 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinticinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecieron los señores don William (Guillermo) Herman Krabbé, y don Douglas King, ambos de estado casados en primeras nupcias y de nacionalidad británica; don Carlos Trevor Mold, de estado soltero, de nacionalidad argentino; don Archibald Ennis, de estado casado, de nacionalidad británico, y don Noel Garnett Clarke, de estado soltero, de nacionalidad británico, todos constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y a las estipulaciones que han sido convenidas entre los comparecientes y que se consignarán a continuación, y al efecto vienen a formalizar por la presente el respectivo contrato social, bajo los siguientes artículos: Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes don William (Guillermo) Herman Krabbé, don Douglas King, don Carlos Trevor Mold, don Archibald Ennis y don Noel Garnett Clarke, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Krabbé, King y Compañía", la cual tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y como lo ha hecho hasta ahora la anterior sociedad colectiva del mismo rubro que ha quedado disuelta. — La Sociedad que se constituye, tiene por objeto dedicarse, como lo ha hecho hasta ahora la anterior, a los negocios de comisiones en general, consignaciones y representaciones, compra y venta de bienes raíces y títulos por cuenta propia o de terceros; colocación de fondos en descuentos o en préstamos, bajo garantía hipotecaria sobre inmuebles urbanos o rurales, también por cuenta propia o de terceros; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con hipoteca o bajo cualquier otra garantía, pudiendo constituir hipotecas en caso necesario, en favor de los Bancos Hipotecarios Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus Estatutos y leyes especiales, la adquisición de giros, letras de cambio o de cualquier otro documento de crédito; ocuparse de la consignación de haciendas, frutos del país y mercaderías en general, trabajos de contaduría, revisiones de libros comerciales y cuentas de sociedades y de particulares, producir toda clase de informes periciales sobre puntos o ramos de su competencia; ejercer mandatos y representaciones de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase y bien sean éstas nacionales o extranjeras, administrar y representar los negocios, bienes y propiedades de sus comitentes ya sea como apoderados, agentes o corresponsales; tramitar por cuenta propia o de terceros, peticiones ante los poderes públicos, sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, municipal u otros, bien entendido que aunque los mandatos estuviesen concebidos y sean ejercidos bajo el nombre personal de cualesquiera de los socios, su ejercicio será considerado como negocio de la Sociedad y perteneciente a ésta, aun cuando no se ejerza la representación e intervención bajo el rubro social; ocuparse en general, de cualquier asunto u operación comprendidos en los ramos de comerciantes, comisionistas, agentes, representantes y de corredores de seguros. — Artículo segundo: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su domicilio o asiento principal de sus negocios es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun del exterior. — Artículo tercero: El término de duración de esta Sociedad empezará a regir desde el primero de enero de mil novecientos treinta y cinco y continuará por plazo indeterminado, sin solución de continuidad hasta que la Sociedad sea disuelta por ministerio de la ley o decidida en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas las tres cuartas partes del capital y obtenerse el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — La resolución de los socios sobre disolución de la Sociedad, se hará constar en el Libro de Actas de que habla el artículo noveno de este contrato, y la Sociedad entrará en liquidación al siguiente día de la firma de tal acta, debiendo otorgarse la respectiva escritura y poderes correspondientes a los "Liquidadores". — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: don William (Guillermo) Herman Krabbé, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas. Don Douglas King, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas; don Carlos Trevor Mold, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas; don Archibald Ennis, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas, y don Noel Garnett Clarke, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cincuenta cuotas. — De dichas cuotas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad; y el saldo restante, o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma de dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios por mayoría computada en la forma estipulada en el presente artículo. — Estos capitales que se cargarán a una cuenta especial, gozarán del interés a razón del cinco por ciento anual que será acreditado a las respectivas cuentas particulares de cada socio al fin de cada semestre, hasta el día en que lo retiren a su completa libertad. Cualquier suma que los socios introduzcan a la Sociedad, en exceso de los capitales fijados en este artículo ya sea por utilidades no retiradas o de otra procedencia, será acreditada a sus cuentas particulares y también gozarán del interés hasta el día en que sea retirada, a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se resuelva el aumento. — El monto del capital de la Sociedad también podrá ser reducido en el caso del fallecimiento o retiro de uno o más de los socios, si los socios restantes no desean tomar a su cargo las cuotas correspondientes al socio fallecido o retirado. Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por unanimidad de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: La dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por cada uno de los cinco socios, con carácter de gerentes. — Artículo sexto: La firma social adoptada "Krabbé, King y Compañía", estará a cargo y será usada por cualesquiera dos de los socios gerentes, conjuntamente, en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes, se les faculta especialmente para que, procediendo cualesquiera dos ellos conjuntamente, puedan efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República; girar y firmar cheques contra los fondos sociales y/o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, descontar, endosar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquiera contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomar prestado bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias; cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el artículo primero de este contrato que se da aquí por reproducido, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar, finalmente, cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Les será absolutamente prohibido emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en los suyos particulares ni en caso alguno, prestarla como fianza o garantía por terceros. — Artículo séptimo: El cargo de gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombrados por la mayoría de los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento, como la remoción de los gerentes será efectuado y resuelto por la mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo octavo: Los gerentes no contraen, en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. Serán sin embargo, responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley número ocho mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo noveno: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los "Acuerdos" los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los gerentes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de los negocios del período precedente. — Artículo undécimo: De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de fondos de "Reserva Especial o de Previsión" así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas será repartido anualmente entre los socios en las siguientes proporciones: el ocho por ciento al señor William (Guillermo) Herman Krabbé; el treinta por ciento al señor Douglas King; el treinta por ciento al señor Carlos Trevor Mold; y el diez y seis por ciento a cada uno de los señores Archibald Ennis y Noel Garnett Clarke. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Artículo duodécimo: Los cinco socios señores Krabbé, King, Mold, Ennis y Clarke, están obligados a dedicar todo su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en otros negocios que los que hoy tengan, sin el consentimiento por escrito de los otros socios. — Artículo décimotercero: Las sumas que los socios retiraren a cuenta de su parte en las ganancias durante la vigencia de la Sociedad, serán cargadas a la cuenta particular respectiva, debitándose ésta con interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Artículo décimocuarto: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, debe comunicar por medio de aviso escrito, por lo menos con seis meses de anticipación, en los días uno al cinco de enero o del uno al cinco de julio de cada año, su propósito de separarse de la Sociedad. — Artículo décimoquinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios o de su retiro voluntario de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un balance y formar la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", a la fecha del fallecimiento, incapacidad y o separación del socio formando el inventario de los bienes y existencias de la firma "Krabbé, King y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las ganancias o las pérdidas, serán pasadas a la cuenta corriente de cada socio, hasta la completa liquidación de todo negocio pendiente. — El socio o socios que se quedaren con la casa podrán pagar inmediatamente al socio o socios salientes o herederos del socio fallecido, el saldo de su cuenta o una parte de ese saldo, amortizando trimestralmente lo demás, pero bajo la condición expresa de que el saldo expresado gozará desde el día de la separación efectiva del socio o socios salientes o fallecidos, de un interés a razón del cinco

por ciento anual pagadero por el socio o socios que quedaren con los negocios de la Sociedad; de que dicho saldo, deberá quedar totalmente liquidado y pagado antes del plazo de dos años, tanto en capital como sus intereses, debiendo estos últimos, ser abonados por trimestres vencidos y liquidándose en cada trimestre sobre la cifra a que vaya gradualmente quedando reducido el saldo adeudado. — Si vencido el plazo de dos años a que se refiere este artículo, quedaran negocios pendientes de liquidación, la participación que en los mismos correspondan al socio saliente o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, le será abonado en la forma que convengan con los socios restantes. — El último balance anual que preceda a tal separación, fallecimiento o declaración de incapacidad será asumido, respetado y tomado a su cargo, por el socio o socios que se quedaren con la casa. — Artículo décimosexto: Para todos los efectos de las relaciones entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, mientras tanto no le haya sido pagado totalmente su haber, sólo se admitirá un representante único, quien podrá asistir a las reuniones sociales cada vez que fuere invitado a concurrir a ellas, no pudiendo emitir voto en ningún caso. — Para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios del socio muerto, se requiere la unanimidad de votos de los socios restantes. — Artículo décimoséptimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo tercero esa liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de los que se nombrarán al efecto, por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional de capital, de acuerdo a su respectivo aporte y conforme al artículo cuarto; y si hubiera utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo undécimo. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo la misma firma social y con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Artículo décimoctavo: Producida la separación o el fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social y a tal efecto, todos los socios contratantes, prestan desde ya su expresa conformidad. — Artículo décimonoveno: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días, se designará por los otros socios, el árbitro que les corresponde. Los árbitros nombrados por las partes designarán, de común acuerdo el tercero y sino llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días, desde que aquéllos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Artículo vigésimo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los veinte artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, y previa publicación, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. Se anexa un sello por valor de seiscientos pesos en pago del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Tomán E. Bayles y don David Silva, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe. W. H. Krabbé. — Douglas King. — Carlos T. Mold. — A. Ennis. — N. G. Clarke. — Tgo.: T. E. Bayless. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. Ante mí: Mateo Pérez Aliendro, Escribano. — Concuerda con la escritura número trescientos veinticinco que pasó ante mí al folio mil seiscientos cinco vuelto del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, numerados del un millón trescientos cincuenta mil veintiuno al un millón trescientos cincuenta mil veintisiete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: socios, vale. Mateo Pérez Aliendro. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-5 enero N.º 11.042-v-10 enero.

"FABRICA LENCERIA ETAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Fábrica Lencería Etam Sdad. de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio: Número cuatrocientos veinte: En la Ciudad de Buenos Aires a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los Señores Doctor, Don Raúl Beruti, soltero, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta, quien concurre en nombre y representación de la "Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich" (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zurich) sociedad por acciones con sede en Suiza, acreditando su personería con el poder que en su original y traducción tengo a la vista, agrego a esta escritura y dice así: "Traducción: Hay un membrete que dice: Aktiengesellschaft für Textilfabrikate (Sociedad Anónima para fabricación textil en Zuerich), Zürich uno, calle Rämi veinte y nueve. — (Sigue en idioma nacional). Poder — La abajo firmada A. G. fuer Textilfabrikate in Zürich, acuerda poder especial al Doctor Raúl Beruti, abogado, argentino, domiciliado calle Reconquista cuatrocientos ochenta, Buenos Aires, República Argentina, para que en nombre y representación de dicha sociedad forme en la República Argentina una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley de ese país, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con un capital de $ 25.000 (veinte y cinco mil pesos moneda nacional argentino que tendrá como socios a la A. G. fuer Textilfabrikate in Zuerich (S. A. para fabricación textil en Zuerich), Don Ulises Carozzo Rolleri, argentino, Reconquista cuatrocientos ochenta, Buenos Aires, República Argentina, y Don Mauricio Marx, alemán, domiciliado en Buenos Aires, Cabildo quinientos cuarenta y nueve, y como finalidad la compra, venta y fabricación de artículos generales para hombres, señoras y niños, pudiendo comprar y vender las mercaderías, fábricas y establecimientos ya existentes, maquinarias y bienes, muebles o inmuebles que fueren necesarios, dando las garantías reales y personales que la Sociedad estimare conveniente y otorgando las escrituras y documentos correspondientes. — El mandatario Doctor Beruti, queda facultado para agregar al contrato social todas las demás cláusulas que estime convenientes y que se convengan con los demás socios. — Zuerich, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sello, Aktiengesellschaft für Textilfabrikate. — Fdo.: Henri Kahn. — Fdo.: ilegible. — Sello del Notariado y Registro de la Propiedad de la ciudad de Zuerich, Cantón de Zuerich. (Continúa el idioma alemán). Por el presente se legaliza notarialmente la autenticidad de las dos firmas que anteceden y dicen "W. Meyer" y "Henri Kahn", pertenecientes a la señorita abogado W. Meyer en Zürich y al Señor Henri Kahn, banquero, como así su facultad de representar mediante su firma colectiva válidamente en derecho a la A. G. für Textilfabrikate in Zürich. - Zürich, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Sello: Notariado de la Ciudad de Zürich. Fdo.: P. Fischer. — Sello del Notariado de la Ciudad de Zürich, Cantón Zurich y otro igual al anterior. — Visto para la legalización de la firma de la vuelta del Señor P. Fischer, Notario Público de la Ciudad de Zürich. — Zurich, treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — La Cancillería del Estado, Fdo.: Cotti. — Sello. — (Siguen en idioma nacional las legalizaciones). Visto para la legalización de la firma que antecede y dice: Cotti Canciller de Estado del Cantón Zürich. — Zürich, Noviembre treinta de mil novecientos treinta y cuatro. Fdo.: Eduardo Brandt, Canciller Encargado del Consulado. — Dos estampillas y dos sellos del consulado de la República Argentina. — Número de orden mil seiscientos setenta y tres. — Número del arancel: cincuenta y dos. Derecho percibido pesos oro diez. — Francos cincuenta. — Tres estampillas, dos sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Eduardo Brandt, es auténtica. — Buenos Aires, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Una firma ilegible. — Sello: Felipe A. Bouche. — p. a. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Epediciones. Sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina. S|r. — Buenos Aires, ocho-valen. — Es traducción fiel del original y copia respectivamente de la parte en idioma nacional, que tengo a la vista y a que me remito que firmo y sello con el número dos mil cien. — Buenos Aires, diez Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Schneidewind. — Hay un sello y una estampilla. — "Es copia fiel, doy fe; Don Ulises Carozzo Rolleri, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta y Don Mauricio Marx, alemán, de estado soltero, domiciliado en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes disposiciones: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "Fábrica Lencería Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, Buenos Aires,, República Argentina, y de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la sociedad, es la fabricación, compra y venta por mayor y o por menor de artículos generales para hombres, señoras y niños y todas las otras actividades, afines, para cumplir lo cual podrá importar o comprar materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas o semi elaboradas, contratar el personal, desempeñar y ejecutar mandatos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina o Banco Hipotecario Nacional, constituir prendas e hipotecas, vender y adquirir inmuebles, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y todo otro documento bancario o a su orden, estar en juicio como actor o demandado y en general, efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Podrá además la sociedad fundar y explotar establecimientos comerciales de cualquier clase que sean por cuenta o en participación con terceros y formar parte de otras existentes como socia solidaria o comanditaria y muy especialmente adquirir la sección lencería que posee la "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, por el precio y condiciones que se acuerde. — Tercero: El capital social, es de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de cien pesos, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado, en la forma siguiente: La Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zurich), aporta ciento cuarenta cuotas o sean catorce mil pesos; Don Ulises Carozzo Rolleri, ciento ocho cuotas o sean diez mil ochocientos pesos y Don Mauricio Marx, dos cuotas, o sean doscientos pesos, a cuyos importes queda limitada la responsabilidad de los socios. — El capital ha sido íntegramente depositado en el Banco de la Nación Argentina, según así consta de las boletas que he tenido a la vista. — Cuarto: La duración de la sociedad, será de diez años a contar de la fecha de esta escritura, quedando prorrogada automáticamente por nuevos períodos de diez años, si algunos de los socios no manifestare su decisión de liquidarla, lo que deberá notificar a los demás socios con anticipación no menor de sesenta días al vencimiento de cada período. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente quedando designados a tal objeto Don Max Lindemann, alemán, domiciliado en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, y el socio Don Mauricio Marx, alemán, domiciliado en la calle Cabildo quinientos cuarenta y nueve. — El Señor Lindemann, tendrá todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo segundo y sin limitación de ninguna especie, el señor Marx tendrá las mismas facultades con excepción de las de vender y adquirir inmuebles, constituir hipotecas, dar garantías y avales y formar nuevas sociedades y comprometer a la sociedad como socia de otras sociedades para todo lo cual la firma del Señor Marx, deberá estar acompañada de la conformidad de todos los socios. — El Señor Marx, queda sin embargo autorizado para adquirir en nombre de la sociedad, la sección lencería de la "Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de la Sociedad que la reemplace a que se refiere el artículo segundo y acordar el precio y condiciones de la compra. — La remoción de los Gerentes, sólo podrá hacerse por mayoría de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. — Sexto: Los balances generales, serán anuales, debiendo presentarse cada treinta y uno de Enero, pero el primer balance de la sociedad se presentará recién el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días de la fecha indicada para su presentación, con la conformidad de socios que representen por lo menos un sesenta por ciento del capital social, la que podrá ser expresada por carta o por mandatario. — De las utilidades líquidas, deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades de cada ejercicio serán distribuídas en proporción al capital de cada socio y en la misma forma, gravitarán sobre los socios las pérdidas que pudieran ocurrir. — Las utilidades quedarán depositadas en un fondo de reserva cuando lo decidan socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. — Séptimo: En todos los casos la liquidación de la sociedad será efectuada por el Gerente Don Max Lindemann, y por impedimento o negativa de éste, por el socio Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich, (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zürich). — Octavo: Tanto los socios Aktiengesellschaf für Textilfabrikate in Zürich y

Don Ulises Carozzo Rolleri como el Gerente Don Max Lindemann, quedan facultados para dedicarse también a otras actividades; el socio y Gerente Don Mauricio Marx sólo podrá dedicarse a las ocupaciones referentes a la presente sociedad y también a las de la "Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de la sociedad que la reemplace. — Noveno: Don Mauricio Marx queda autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la constitución e inscripción de la presente sociedad y firmar los respectivos documentos. En pago del impuesto fiscal correspondiente, se agregan sellos por valor de treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. — Presente a este acto la señorita Anita Schneidewind, de estado soltera, domiciliada en la calle Lavalle trescientos diez, mayor de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, se ratificó en su carácter de Traductor Público del contenido de la traducción practicada, firmando ante mí, doy fe. — En su testimonio leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don José Rivas y don Alfredo Blasco, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Raúl Beruti. Ulises Carozzo Rolleri. Mauricio Marx. A. Schneidewind. Tgo.: José Rivas, Tgo.: A. Blasco. Hay un sello, ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia fiel de la escritura matriz de contrato social respectiva que pasó ante mí, y queda al folio mil trescientos cincuenta vuelto del Registro número cincuenta a mi cargo, de lo que doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Lencería Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres, un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete y un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Hoeffner.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e-5 enero N.° 11.028-v-10 enero.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.101|2 y 119.072|3".

e-14 dic.-v-19 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio: Avisamos que con intervención del Sr. V. Obelleiro Pinto, balanceador y martillero público, ofic. Independencia 3520, U. T. 45-1807; los señores **Diéguez y Alvarez**, venden su negocio de almacén y bebidas, calle Avellaneda 4199, a los señores **Alfaya y Gómez**. Reclamaciones dentro del término legal, en n|ofic. donde constituyen su domicilio. — Buenos Aires, 5|1.°|934.

e.5 ene.-N.° 11.054-v.10 ene.

Se hace saber que el señor **Federico Garibaldi** vende a los señores **Alvaro Fernández y Juan Klus**, su negocio de carnicería situado en la calle Santa Fe 5201. La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364; domicilio legal de las partes a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.

e.5 ene.-N.° 11.034-v.10 ene.

Samuel Dulman vende su negocio de tailer de colchonería y art. para hombres, sito calle Caseros 2852 a **Isaac Dulman**, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

e.5 ene.-N.° 11.063-v.10 ene.

Jacobo Hersch Hochman, domiciliado en Junín 427, vende a **Benjamín David Wodnicki**, domiciliado en Junín 427, el negocio de compra-venta, sito en Junín 427.

e.5 ene.-N.° 11.040-v.10 ene.

CAMPOS Y CIA.

Campos y Cía. **El 8 y 9 del cte.**, a las 14 horas, remataremos el negocio de electricidad y artefactos, sito en la calle Lezuriaga 186, por cuenta de sus dueños señores Vda. de Peribañez e hijos, domiciliados en el mismo. Reclamos término de ley. Informes a n|. oficinas, Moreno 1341. — U. T. 38-0526.

e.5 ene.-N.° 11.064-v.10 ene.

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley número 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de panadería mecánica, calle Belgrano 3838.

Vendedores **Alberto y José Gilli**. — Comprador **Ramón Mera**.

Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.

e.5 ene.-N.° 11.059-v.10 ene.

Avisamos al comercio en general, la venta del restaurant calle Talcahuano 459. — Vendedor: **Ricardo Muller**. — Comprador **Nemesio Pereyra**. — Reclamaciones ante el escribano señor Horacio Salas, 25 de Mayo 179.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

e.5 ene.-N.° 11.058-v.10 ene.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, oficina Paraná 335, U. T. (38) 4858, avisa al comercio que **el día 10 del corriente**, a las 14.30 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño **Laureano Sueiro**, el negocio de almacén de comestibles sito en Charcas número 3307. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935.

e.5 ene.-N.° 11.056-v.10 ene.

Nuevas Convocatorias

"NATIONAL ROWING CLUB"

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Colegio Alemán "Buenos Aires", Cangallo 2169, el día Viernes 18 de Enero del corriente año, a las 21 y 30 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 3.° y 16.° de los Estatutos.

Artículo 1.° — "Bajo la denominación de "Nacional Rowing Club" se establece una Asociación, cuyo objeto es el de proporcionar a todos sus afiliados, el uso y manejo de botes.

Substituír la palabra "Nacional". — (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Mayo de 1934, prohibiendo usar la expresión "Nacional").

Artículo 3.° — Los colores del Club serán blanco y negro y la bandera será de los mismos colores, con dos fajas horizontales blancas y una negra en el centro, con las iniciales del mismo.

Modificar en donde dice "con las iniciales del mismo" por "con las iniciales N. R. C.".

Artículo 16.° — Quedan facultados el Presidente y Secretario de la C. D. para gestionar el reconocimiento del "Nacional Rowing Club" como "persona jurídica" ante el Superior Gobierno, pudiendo aceptar al efecto las adiciones o modificaciones que el Poder Ejecutivo requiera o creyera conveniente.

Substituír la palabra "Nacional".

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Justo G. Urquiza, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.043-v.8 ene.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION ITALIA UNITA

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto y 52, 66 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4.° trimestre 1934, en la sede social, Cangallo 2535, el día 13 de Enero de 1935, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

Horas 9:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.

4.° Relación del Director de la Escuela.

5.° Propuestas varias.

Horas 13.30:

1.° Designación de la Mesa escrutadora.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes y un Consejero por un año; Secretario, Vicesecretario y ocho Consejeros por diez y ocho meses; Tesorero por dos años.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Luis Pomini, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.033-v.8 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO LIBANES

Buenos Aires, Enero de 1935.

2.ª **Citación**

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Avda. América 3346, el día 13 de Enero, a las quince horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3.° Elección de 9 miembros titulares y 9 suplentes en lugar de los que terminan sus períodos.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

María A. de Albaca, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria general.

Presidente

e.5 ene.-N.° 11.031-v.8 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 10 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el ejercicio 1934-35.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario

e.5 ene.-N.° 11.060-v.9 ene.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E I. M. DEL BAÑADO

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará el Domingo 13 del corriente mes de Enero en nuestro local social Avenida Sáenz N.° 956, a las diez horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja Segundo Semestre de 1934.

Balance General al 31 de Diciembre de 1934.

Bonificación sobre alquileres del bióg rafo.

Elección de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Nueve Vocales, tres suplentes y tres Revisores de Cuentas.

Designar dos socios para firmar el Acta.

Palabra libre.

Recomendando puntual asistencia.

Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e Instrucción Musical del Bañado: D. Vande Rusten, presidente. — Azelio A. Lappi, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.000-v.5 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Enero 21 de 1935

Buenos Aires, Enero 5 de 1935.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Enero de 1935, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 18 de Junio de 1934 y el 26 de Diciembre de 1934.

2.° Informe de la Comisión de Cultura General correspondiente al año 1934.

3.° Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de Abril al 30 de Septiembre de 1934 y Estado de Cuentas y Detalle de Gastos de la Comisión de Cultura General, 13.° ciclo, al 30 de Septiembre de 1934.

4.° Dictamen del Síndico.

5.° Interpretación a darse al inciso 7.°, del artículo 22, sancionado por la H. Asamblea General Extraordinaria del 24 de Marzo de 1927.

6.° Designación por aclamación de tres asociados para suscribir el acta.

El Directorio.

Segunda convocatoria:

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 22 de Enero de 1935, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.999-v.5 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

Convocatoria

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

1992—

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Calle Sarmiento 760

Autorizada con fecha 29 de Abril de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 25 de Agosto de 1926.

Capital autorizado	$	1.800.000.— c l.
» suscripto	»	1.800.000.— »
» realizado	»	1.800.000.— »

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Septiembre de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Estancia «El Balquín», Provincia de Córdoba	900000 —	
Estancia y Colonia «La Angelita», Provincia de Córdoba	900000 —	
Poblaciones Colonia «La Angelita»	18000 32	
Terreno Provincia de Santa Fe, Colonia Tortugas	15000 —	
Terrenos Provincia de Entre Ríos:		
1) Colonia Alvear / 2) Municipio Diamante	8000 —	
Terreno Provincia de Entre Ríos:		
10.000 mts. cuadrados en Colonia Alvear	100 —	
Terrenos Provincia de Buenos Aires:		
1.050 mts. cuadrados en Campana	2500 —	
Terrenos Provincia de Córdoba:		
4 manzanas en General Roca	1145 45	1850145 77
Activo circulante:		
Cereales en depósito		8876 25
Activo disponible:		
Caja	33 83	
Bancos	46720 60	46754 43
Activo exigible:		
Varios deudores		2851 61
Activo transitorio:		
Impuestos pagados adelantados		4969 20
Activo nominal:		
No existe.		
		1893597 26
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia		10000 —
		1903597 26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1800000 —	
Fondo de reserva legal	10520 77	
» » previsión	19000 —	
» » accionistas	126 98	1829647 75
Pasivo exigible:		
Arrendamientos a cobrar		750 —
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos adelantados	30 —	
Prima de seguros	48 —	
Comisiones	915 96	993 96
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio		62205 55
		1893597 26
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		10000 —
		1903597 26

EJERCICIO 8.° — CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A Gastos generales:		
Traspaso saldo	5353 75	
» Patentes e impuestos:		
Traspaso saldo	11352 76	
» Honorarios y comisiones:		
Traspaso saldo	3162 48	19868 99
» Saldo:		
Utilidad de este ejercicio		62205 55
		82074 54
HABER		
Por Arrendamientos «E. Balquín»:		
Traspaso saldo		41307 80
» Arrendamientos «La Angelita»:		
Traspaso saldo		35931 44
» Alquiler quinta en General Roca:		
Traspaso saldo		250 —
» Alquiler casa en Diamante:		
Traspaso saldo		460 —
» Intereses:		
Traspaso saldo		1125 30
		82074 54

W. H. Krabbé, presidente.— Carlos Rueda, director.— A. Ennis, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 ene.-N.° 10.766-v.5 ene.

2440(

LINIFICIO E CANAPIFICIO NAZIONALE

Sociedad Anónima

Milán — Italia
Diag. Pte. Roque Sáenz Peña N° 825
Inscripta por mandato Juez Dr. Rawson, Secretaría Dr. Lebougle en el Registro Público de Comercio de Estatutos Extranjeros el 3 de Febrero de 1930.
Capital asignado a la Agencia liras 100.000, — o sea m/n. 12 419.15

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		7886 55
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	1189 72	
Banco	17224 78	18414 50
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		26301 05
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado por Casa Matriz Lit. 100.000, — al cambio de 18.30		12419 15
II. Pasivo exigible:		
Crédito a favor de Casa Matriz	13842 15	
Impuestos al rédito trabajo personal	39 75	13881 90
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		26301 05

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934
p.p. Linificio e Canapificio Nazionale
Agencia de Buenos Aires para la venta
L. Sessa, Gerente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE

No existe.

HABER

No existe.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934
p.p. Linificio e Canapificio Nazionale
Agencia de Buenos Aires para la venta
L. Sessa, Gerente
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 ene.-N.° 10.719-v.5 ene.

F. 39. — 2384.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:
Capital autorizado .... o$a. 110.000.000.—
" subscripto .... " 110.000.000.—
" realizado .... " 110.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

A C T I V O		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		4.895.806.98
Depositado en otros Bancos		5.941.869.96
Clearing		2.201.901.90
Descuentos y efectos a cobrar		5.702.866.30
Adelantos		**23.530.203.51**
Letras compradas. Moneda extranjera		935.532.12
Deudores en gestión		3.533.487.22
Deudores hipotecarios		1.594.267.07
Sucursales en la República		4.038.488.11
Corresponsales en la República		195.386.29
Sucursales en el extranjero		1.176.387.93
Corresponsales en el extranjero		2.580.009.07
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5.004.378.13
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		13.575.000.—
Títulos en cartera		1.086.765.12
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		92.94
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2.073.037.39
Metalización		
		78.065.480.04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		219.620.826.94
Depósito de valores recibidos en caución		7.151.673.—
Emisión de cartas de crédito		602.684.96
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		29.487.224.11
Documentos en garantía		116.670.71
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		27.999.320.49
		363.043.880.25
P A S I V O		
Capital asignado a las Sucursales		**2.944.318.17**
Fondos de reservas facultativas		
Para intereses	**146.623.04**	
Para impuestos		
Para otros gastos	83.907.59	230.530.63
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		**29.217.957.55**
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		15.976.207.70
Depósitos diversos		6.055.806.—
Redescuentos en moneda extranjera		429.324.66
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		5.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		244.706.88
Sucursales en la República		4.137.706.90
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		9.570.948.25
Corresponsales en el extranjero		2.321.901.87
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		8.863.95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		136.600.97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		**1.790.606.51**
Metalización		
		78.065.480.04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (**Directorio**)		
Depositantes de títulos en custodia		219.620.826.94
Depositantes de títulos en garantía		7.151.673.—
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		602.684.96
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		29.487.224.11
Documentos en garantía		116.670.71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		27.999.320.49
		363.043.880.25

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
R. H. Thompson, gerente. — E. J. Cevasco, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 ene.-N.º 10.613-v.5 ene.

F. 9 — 2301.

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 1860 — BUENOS AIRES
Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926
Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" realizado .... " 1.811.950.—
" suscripto .... " 1.858.400.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.
Accionistas	46.450.—
Caja:	
En efectivo	82.813.82
Depósitos en otros Bancos	124.805.73
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	3.653.081.95
Adelantos en cuentas corrientes	616.171.93
Deudores en gestión	34.897.72
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	95.844.01
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	48.307.10
Inmuebles	
Títulos en cartera	16.435.—
Valores diversos "Timbrado de cheques"	1.954.75
Muebles y útiles	36.984.87
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	22.233.24
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes Intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	171.553.21
Otras cuentas	31.488.57
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	18.225.—
Depósitos de valores recibidos en caución	18.100.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	55.519.60
Documentos en garantía	18.340.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	125.502.19
	5.224.708.69
PASIVO	
Capital suscripto	1.858.400.—
Fondos de reserva estatutaria	37.389.82
Fondos de reserva facultativa	19.935.25
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	723.758.48
Depósitos a plazos	783.836.70
Depósitos en Caja de Ahorros	960.307.92
Depósitos diversos	15.581.49
Redescuentos	162.259.77
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas	92.788.05
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	6.287.88
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	251.276.67
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	69.563.53
Otras cuentas	1.586.?4
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	18.225.—
Depositantes de títulos en garantía	18.100.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	55.519.60
Documentos en garantía	18.340.—
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	125.502.19
	5.224.708.69

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
T. Podolsky, presidente. — A. Ferstman, gerente. — M. Gutenmajer, secretario. — M. Diamant, tesorero. — N. Jusit, contador. — W. B. Freid, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 ene.-N.º 10.753-v.5 ene.

F. 19. — 2193.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido .... m$n. 1.050.000.—

" suscripto .... " 1.027.310.—

" realizado .... " 1.027.275.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			35.—
Caja:			
En efectivo		40.420.71	
Depositado en otros Bancos		88.598.56	
Clearing			129.019.27
Descuentos y efectos a cobrar		1.381.417.10	
Adelantos:			
En cuenta corriente	16606 76		
En cuenta corriente garantizados, en mora	20090 06	36.696.82	
Deudores morosos		46.882.25	
Deudores en gestión		1.20	
Deudores hipotecarios		285.905.58	1.750.902.95
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			411.480.68
Inmuebles			3.048.75
Muebles y útiles			
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			31.349.05
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		3.128.10	
Sueldos		19.068.—	
Alquileres pagados		2.250.—	
Gastos generales		3.364.63	
Intereses y comisiones pasivos		220.81	
Emolumntos al Directorio			
Jubilaciones y pensiones		1.954.80	
Patentes e impuestos			
Gastos judiciales		1.043.32	31.029.66
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		31.270.—	
Depósito de valores recibidos en caución		570.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.600.—	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			33.440.—
			2.390.305.36

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto	1.027.310.—	
Capital a devolver	11.590.—	
Fondos de reserva estatutaria	224.541.19	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	50.202.33	
Fondos de reservas facultativas	61.734.71	1.375.378.23
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	9.421.60	
Depósitos a plazo	56.127.46	
Depósitos en Caja de Ahorros	692.960.51	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	10.659.36	
Depósitos diversos	6.710.34	775.879.27
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas, intereses y comisiones a devengar		15.215.50
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	63.987.47	
Alquileres cobrados	6.954.65	
Dividendos prescriptos		
Créditos recuperados	4.904.25	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
Provenientes del ejercicio anterior	16.500.—	
Beneficios diversos	142.85	92.489.22
Dividendos a pagar		[illegible].903.14
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	31.270.—	
Depositantes de títulos en garantía	570.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.600.—	
Otras cuentas de orden		33.440.—
		[illegible].390.305.36

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Julio López Figueroa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° 10.623-v.5 ene.

F. 33. — 2381.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado .... Marcos 36.000.000.—

" subscripto .... " 36.000.000.—

" realizado .... " 36.000.000.—

Fondo de Reserva .... " 7.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: o$s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja:		
En efectivo	12486 87	4690994 89
Depositado en otros Bancos		14302850 77
Clearing		1399900 46
Descuentos y efectos a cobrar		23593841 73
Adelantos		23680124 86
Deudores en gestión		780724 06
Deudores hipotecarios		1695738 59
Sucursales en la República		132390 97
Corresponsales en la República		17372 01
Sucursales en el extranjero		435448 50
Corresponsales en el extranjero		2208262 15
Letras a recibir		238638 48
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7353732 98
Títulos en cartera		457659 60
Valores diversos		4855088 37
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2356110 66
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		94357 37
Metalización	3640649 80	
Letras de Tesorería		18600000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	41929504 83	110061893 09
Depósito de valores recibidos en caución	2539477 —	37352668 82
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		19236842 85
	48122118 50	273541640 91

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondo de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		992894 22
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2992 51	22940390 63
Depósitos a plazo		23016495 46
Depósitos en Caja de Ahorro	144 16	14153033 47
Depósitos diversos		4190265 58
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		5374186 52
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6831 90
Sucursales en el extranjero		2375462 96
Corresponsales en el extranjero		506237 06
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		5034504 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1425730 24
Metalización		8274204 10
Letras de Tesorería		18600000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	41929504 83	110061893 09
Depositantes de títulos en garantía	2539477 —	37352668 82
Sucursales y Corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		19236842 85
	48122118 50	273541640 91

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

L. Lewin — A. Hermann, directores. — por contador: Rohe.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.° 10.647-v.5 ene.

1649.

"LA AGRICOLA"

RECONQUISTA N.° 440

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Agosto de 1905

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley N.° 9688) y Cristales

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934

EJERCICIO 29°

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de Septiembre de 1934

		ACTIVO		PASIVO
Accionistas		—		
Caja		15.446.29		
Bancos		154.541.99		
Propiedades:				
Calle Victoria Nos. 448|54. $ 370.733.06				
Calle Reconquista Nos. 432| 434 y 440 .... » 463.165.56		833.898.62		
Títulos de renta:				
$ 90.900,— nom. Crédito Argentino Interno 1934, Serie F. .... $ 77.390.69				
Otros títulos .... » 16.708.34		94.099.03		
Valores diversos		18.921.50		
Préstamos hipotecarios		190.498.69		
Préstamos sobre valores		—		
Préstamos sobre pólizas Vida		252.—		
Obligaciones a cobrar		230.451.36		
Mobiliario y material		9.150.80		
Sucursales y agencias		—		
Deudores por premios:				
Sección Vida .... $ 7.797.46				
Sección Incendio .... » 28.351.44				
Sección Automóviles ... » 6.262.61				
Sección Cristales .... » 1.089.84		43.501.35		
Primas vencidas a cobrar		—		
Compañías reaseguradoras		171.08		
Deudores varios		57.425.46		
Intereses y alquileres vencidos		—		
Comisiones descontadas, Sección Vida		—		
Gastos de organización a amortizar		16.823.23		
Depósito de títulos (Ley N.° 11.582)		40.400.—		
Sección Accidentes		4.570.86		
Cuentas de orden		45.000.—		
Sección Accidentes del Trabajo:				
Deudores por premios		141.936.46		
Deudores varios		2.040.25		
Cuentas de orden (depósito Ley 9688)		50.000.—		
Capital suscripto				1.000.000.—
Reserva legal				100.000.—
Reserva conservación propiedades				5.000.—
Fondo de previsión				276.040.36
Reservas técnicas para riesgos en curso:				
Matemáticas vida			47.330.41	
Incendio			50.000.—	
Automóviles			22.564.09	
Cristales			1.703.32	121.597.82
Reservas para gastos explotación:				
Sección Vida			1.299.58	
Sección Incendio			5.670.29	
Sección Automóviles			1.252.52	
Sección Cristales			217.97	8.440.36
Compañías reaseguradoras				23.497.88
Dividendos pendientes				50.—
Impuesto sobre réditos				735.75
Siniestros pendientes:				
Sección Incendio			9.541.65	
Sección Automóviles			6.241.40	
Sección Cristales			243.75	16.026.80
Acreedores varios				100.000.—
Títulos en garantía (Ley 11.582)				40.400.—
Cuentas de orden				45.000.—
Ganancias y pérdidas				18.366.29
Sección Accidentes del Trabajo:				
Reservas técnicas				60.067.67
Reservas para gastos de explotación				28.387.29
Oficina Central				4.570.86
Cuentas de orden (Ley N.° 9688)				50.000.—
Acreedores varios				20.950.89
Siniestros pendientes				30.000.—
		1.949.131.97		1.949.131.97

Enrique Tudor, vicepresidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
SECCION GRANIZO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	176.522.81	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	136.087.22	
Anulaciones	4.248.64	
Reservas riesgos en curso	—	
Gastos de explotación	116.486.71	
Impuestos y contribuciones	5.698.67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	11.197.54	450.241.59
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	26.238.11	
Siniestros pendientes	9.541.65	
Reaseguros cedidos	144.995.04	
Anulaciones	9.168.45	
Reservas riesgos en curso	50.000.—	
Gastos de explotación	21.743.48	
Impuestos y contribuciones	8.973.30	270.660.03
SECCION CRISTALES:		
Siniestros pagados	2.332.87	
Siniestros pendientes	243.75	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	350.91	
Gastos de explotación	1.755.02	
Reservas riesgos en curso	1.703.32	
Impuestos y contribuciones	601.79	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	749.95	7.737.61
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados	12.847.62	
Siniestros pendientes	6.241.40	
Reaseguros cedidos	2.662.18	
Anulaciones	2.558.72	
Reservas riesgos en curso	22.564.09	
Gastos de explotación	27.309.27	
Impuestos y contribuciones	2.539.15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13.254.08	89.976.51
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Siniestros pagados	165.980.21	
Siniestros pendientes	30.000.—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	8.669.39	
Reservas riesgos en curso	60.067.67	
Reservas productores	—	
Gastos de explotación	99.956.80	
Impuesto y contribuciones	7.743.94	372.418.01
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—	
Siniestros en período de prueba	—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	—	
Rentas vitalicias	—	
Pólizas rescatadas	1.404.—	
Reaseguros cedidos	23.480.47	
Anulaciones	12.222.75	
Reservas matemáticas	47.330.41	
Otras reservas	—	
Beneficios para los asegurados	—	
Gastos de explotación	14.257.44	
Impuestos y contribuciones	2.182.47	100.877.54
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	63.944.97	
Impuestos y contribuciones	—	
Amortizaciones	—	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuentos de intereses	—	
Saldo transferido de la Sección Incendio	5.550.54	
Saldo transferido de la Sección Accidentes	24.433.46	
Saldo transferido de la Sección Vida	1.427.33	
Saldo de ganancias	18.366.29	113.722.59
		1.405.633.88

HABER	m$n.	m$a.
SECCION GRANIZO:		
Primas del ejercicio	450.241.59	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	—	
Reservas riesgos en curso	—	
Intereses	—	
Otras utilidades	—	450.241.59
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio	195.958.43	
Sellos	5.450.86	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	8.150.24	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	50.000.—	
Intereses	—	
Otras utilidades	5.549.96	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5.550.54	270.660.03
SECCION CRISTALES:		
Primas del ejercicio	6.028.65	
Sellos	172.77	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	104.40	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	1.431.79	
Intereses	—	
Otras utilidades	—	7.737.61
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio	61.631.12	
Sellos	2.402.91	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	2.587.70	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	23.354.78	
Intereses	—	
Otras utilidades	—	89.976.51
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Primas del ejercicio	208.894.96	
Sellos	10.253.56	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	40.000.—	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	88.706.66	
Intereses	129.37	
Otras utilidades	—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.433.46	372.418.01

HABER	$ m|n.	$ m|n.
SECCION VIDA:		
Primas y sellos del ejercicio	54.229.02	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes ejercicio anterior		
Reservas matemáticas a cargo de reaseguradores (aumento)	—	
	282.94	
Reservas matemáticas ejercicio anterior	43.409.05	
Intereses	1.088.37	
Otras utilidades	440.83	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.427.33	100.877.54
ADMINISTRACION:		
Cuenta nueva (saldo Ganancias y Pérdidas ejercicio anterior)	30.843.45	
Saldo transferido de la Sección Granizo	11.197.54	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	13.254.08	
Saldo transferido de la Sección Cristales	749.95	
Intereses y alquileres	57.443.48	
Otras utilidades	234.09	113.722.59
		1.405.633.88

Enrique Tudor, vicepresidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ene.-N.° 10.744-v.5 ene.

2333.

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

Domicilio: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 25 de Noviembre de 1931

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 17 de Febrero de 1932

Capital:

Autorizado . . . m$n. 3.500.000.—

Suscripto e integrado . . . " 2.600.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO	Pesos curso legal		
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Capital Federal	1.679.010.53		
Prov. de Buenos Aires	149.438.06	1.828.448.59	
Muebles y útiles:			
Valor anterior	22.340.90		
Menos acoplado incendiado	1.400.—		
	20.940.90		
Valor de adquisiciones en el ejercicio	5.104.10		
	26.045.—		
Amortización	3.819.81	22.225.19	
Instalaciones:			
Valor anterior	15.714.80		
Menos galpón incendiado	7.962.50		
	7.752.30		
Inversiones nuevas	22.309.07		
	30.061.37		
Amortización	4.940.—	25.121.37	1.875.795.15
Activo circulante:			
Mercaderías		1.003.228.30	
Acciones y títulos		128.985.34	1.132.213.64
Activo disponible:			
Caja		18.349.56	
Bancos		5.108.62	23.458.18
Activo exigible:			
Deudores:			
Clientes, en cuenta corriente		1.023.296.14	
Documentos a cobrar		9.862.79	
Sucursal Rosario		124.302.36	
G. A. Brougham Lda., Soc. An.		135.605.61	
Varios		137.153.78	
Agencia Seguros, primas a cobrar		30.217.99	1.460.438.67
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			42.305.05
Activo nominal:			
Gastos de formación:			
Saldo anterior		21.188.72	
Amortización		6.053.92	15.134.80
Pérdidas:			
No existen.			

ACTIVO	Pesos curso legal		
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		108.793.26	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—	
Depósito de acciones en custodia		494.000.—	
Consignaciones (recibidas)		32.013.30	694.806.56
			5.244.152.05
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto:			
Acciones ordinarias:			
Autorizado	1.500.000.—		
Acciones ordinarias:			
Subscripto e integrado		1.150.000.—	
Acciones preferidas:			
Autorizado	2.000.000.—		
Acciones preferidas:			
Subscripto e integrado		1.450.000.—	2.600.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores:			
Clientes, en Cta. Cte.	4.920.32		
Depositantes	599.980.90		
Varios	77.140.23	682.041.45	
London & South American Investment Trust Ld.		156.209.12	
Letras a pagar		601.039.33	
Agencia Seguros. Comisiones a pagar		8.713.44	
Hipoteca (Republiquetas y Superí)		6.200.—	1.454.203.34
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		345.527.97	
Descuentos a acordar		43.235.15	388.763.12
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		125.926.84	
Menos impuesto a los réditos		6.296.34	
		119.630.50	
Menos saldo anterior		13.251.47	106.379.03
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		108.793.26	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—	
Depositantes de acciones en custodia		494.000.—	
Comitentes de efectos en consignación		32.013.30	694.806.56
			5.244.152.05

J. F. Macadam, presidente. — W. H. Macadam, secretario. — L. A. A. Croce, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934

DEBE	Pesos curso legal		
Saldo anterior			13.251.47
Amortizaciones:			
Instalaciones	4.940.—		
Muebles y útiles	3.819.81		
Gastos de formación	6.053.92	14.813.73	
Cuentas incobrables y dudosas		52.356.53	67.170.26
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.			326.450.23
Intereses			65.879.17
Patentes e Impuestos			54.439.29
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio	125.926.84		
Menos impuesto a los réditos	6.296.34	119.630.50	
Menos saldo anterior		13.251.47	106.379.03
			633.569.45
HABER			
Mercaderías, etc.			592.682.45
Comisiones, descuentos, etc.			40.887.—
			633.569.45

J. F. Macadam, presidente. — W. H. Macadam, secretario. — L. A. A. Croce, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.5 ene.-N.° 10.762-v.5 ene.

.1997.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E. el 23 de Febrero de 1927.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Abril de 1927.

Capital autorizado........................ c$l. 2.000.000.—
» suscripto........................ » 2.000.000.—
» realizado........................ » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 Septiembre de 1934.

Inciso	ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
	I. Activo fijo:			
a)	Terrenos	101161 —		
	Amorts. anteriores	20000 —	81161 —	
b)	Edificios	406093 26		
	Amorts. anteriores $ 153.849.66			
	Amort. presente ejer. » 7.243.60	161093 26	245000 —	
c)	Maquinarias	1076280 12		
	Amorts. anteriores $ 519.662.23			
	Amort. presente ejer. » 16.567.89	536280 12	540000 —	
d)	Herramientas y útiles	14865 58		
	Amorts. anteriores $ 13.352.09			
	Amort. presente ejer. » 1.511.49	14863 58	2 —	
e)	Muebles y útiles	27709 13		
	Amorts. anteriores $ 22.083.44			
	Amort. presente ejer. » 3.125.69	25209 13	2500 —	
f)	Laboratorio	3369 47		
	Amorts. anteriores $ 3.268.55			
	Amort. presente ejer. » 99.92	3368 47	1 —	
g)	Construcciones y mejoras varias	25644.25		
	Amorts. anteriores $ 11.644.25			
	Amort. presente ejer. » 4.000.—	15644 25	10000 —	
h)	Obras defensa barranca	39160 05		
	Amorts. anteriores $ 30.000.—			
	Amort. presente ejer. » 4.160.05	34160 05	5000 —	
i)	Carros rodados y arneses	47118 65		
	Amorts. anteriores $ 31.418.51			
	Amort. presente ejer. » 3.700.14	35118 65	12000 —	
	Animales de trabajo y haciendas	117365 37		
	Amorts. anteriores $ 64.719.70			
	Amort. presente ejer. » 12.645.67	77365 37	40000 —	935664 —
	II. Activo circulante:			
a)	Almacenes		184565 85	
b)	Mercaderías en viaje		4606 01	
c)	Bolsas vacías		16686 66	
d)	Extracto		409419 22	
e)	Maderas		535998 —	
f)	Materias varios		12470 06	
g)	Títulos y acciones		2400 —	1166145 83
	III. Activo disponible:			
a)	Cajas		1298 62	
b)	Bancos		178056 99	179355 61
	IV. Activo exigible:			
a)	Obligaciones a cobrar		1000 —	
b)	Deudores en cuenta corriente		275068 02	276068 02
	V. Activo transitorio:			
a)	Pagos adelantados		9996 84	
b)	Obras y mejoras en ejecución		2245 78	
c)	Cuentas a cobrar		12355 06	
d)	Cuentas en suspenso		13500 —	
e)	Compra de inmuebles		20151 50	58549 18
	VI. Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	Saldo del ejercicio anterior		124410 44	
	A deducir ganancia del presente ejercicio		1351 27	123059 17
				2738841 81
	Cuentas de orden:			
a)	Depósito de acciones en garantía			25000 —
				2763841 81

Inciso	PASIVO	c$l.	c$l.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital	2000000 —	
b)	Fondo de reserva legal	17893 11	2017893 11
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	501229 28	
b)	Proveedores	32060 25	
c)	Giros	46344 70	579634 27
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar	9408 66	
b)	Explotación obrajes varios	69343 85	
c)	Consignatarios	62561 92	141314 43
			2738841 81
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía		25000 —
			2763841 81

Genesio Perazzo, presidente. — Andrés Baron Supervielle, secretario. Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	c$l.	c$l.
1. — Saldo del ejercicio anterior		124410 44
2. — Amortizaciones:		
Edificios	7243 60	
Maquinarias	16567 89	
Herramientas y útiles	1511 49	
Muebles y útiles	3125 69	
Laboratorio	99 92	
Construcciones y mejoras varias	4000 —	
Obras defensa barranca	4160 05	
Carros, rodados y arneses	3700 14	
Animales de trabajo y haciendas	12645 67	53054 45
3. — Contribuciones, impuestos y patentes		17212 53
4. — Seguros		12352 20
5. — Gastos administración Buenos Aires		
Sueldos, participaciones, gratificaciones, honorarios, viajes, alquileres y varios		126173 99
6. — Intereses		26826 03
7. — Arrendamientos y pastoreos		2248 30
8. — Cuentas varias (Saldos incobrables)		40739 06
9. — Gastos generales Santa Fe		18400 67
10. — Reparaciones y gastos parada fábrica		44154 50
		465872 17
HABER		
1. — Operaciones ejercicios anteriores		431 52
2. — Venta de extracto, maderas y varios		342381 48
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	124410 44	
A deducir ganancia del presente ejercicio	1351 27	123059 17
		465872 17

Genesio Perazzo, presidente. — Andrés Baron Supervielle, secretario. Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ene.-N.º 10.771-v.5 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Manuel Pichel e Hijo** vendieron su negocio de vinos, calle Alvarez Thomas 2032 al señor **Miguel Giacometti.** Reclamos: término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.009-v.8 ene.

Al comercio: Avisamos que vendemos a los señores **Segismundo Winter y Jorge Navarro de Tauriz,** la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva "Winter, Navarro y Cía.", establecida en la calle Corrientes 2261, con negocio de confitería denominado "American Bar". Dichos señores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos dentro del término de ley, en José Evaristo Uriburu 450. **Meier Fuks — Israel Reiter.**

e.3 ene.-N.° 11.017-v.8 ene.

Venderé mi despacho de pan calle Alvarez Thomas 1739. Vendedor: **Antonio E. Mello,** Alvarez Thomas 1739. Comprador: **Lorenzo García Izquierdo,** Pino 4046. Reclamaciones por el término de ley.

e.3 ene.-N.° 11.016-v.8 ene.

Avisamos que hemos comprado a **Valentín Alvarez,** el restaurant de su propiedad, libre de gravámenes, sito en la calle B. Mitre N.° 2701, donde constituímos domicilio. **Jesús Florez y Antonio Rodríguez.**

e.3 ene.-N.° 11.015-v.8 ene.

José C. Fuertes, martillero público, con oficina en la Av. de Mayo 1411 U. T. Mayo 4101; avisa que el señor **Santiago Ruiz** vende al señor **Manuel Linares** su negocio café, Los Tribunales, calle Lavalle 1348. Reclamos por el término de ley a mis oficinas, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.002-v.8 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, avisan que con su intervención, la señora **Agustina Furlan de Pecenko,** vendió su negocio de despensa, calle A. Magariños Cervantes 1501, a los señores **Faustino y Asunción Varela.**

Reclamos término en ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 10.984-v.8 ene.

Al comercio aviso que vendo mi negocio de lechería situado en la calle Patricios número 1247, al señor **Antonio Pérez,** domiciliado en la calle Patricios número 399.

Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley. — Vendedor **Regino Amusquibar.**

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

e.3 ene.-N.° 10.987-v.8 ene.

Se hace saber que doña **Rosa María Ricci de Ruggiero,** ha vendido a don **Mario Ruggiero,** el negocio de fábrica de helados de su propiedad, sito en la calle Corrientes 1459, interviniendo el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.

e.3 ene.-N.° 11.001-v.8 ene.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **José Gregorio González,** mi parte mitad negocio chocolatería - lunch, calle Paraná 627, que poseo en sociedad con **Francisco Iglesias.**

Reclamaciones término de ley: Centro Propietarios de Lecherías, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedor: **José Barbosa.** — Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.3 ene.-N.° 10.977-v.8 ene.

Al comercio aviso que bajo inventario - tasación practicado por los balanceadores y martilleros públicos, señores **Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli,** oficinas Lavalle 1328, U. T. 38 - 5434, y donde las partes constituyen domicilio, el señor **Angel Barrios,** vendió a los señores **Pérez y Calviño,** el negocio de bar restaurant, Lope de Vega 3499.

Reclamaciones término ley.

e.3 ene.-N.° 10.980-v.8 ene.

Se hace saber al Comercio en general y por el término de cinco días, que el señor **Adolfo Esquivel,** domiciliado en la calle Perú N.° 86, vende por venta directa y privada al doctor **Exequiel Bustillo,** domiciliado en la calle Perú número 84, el negocio de café "Windsor Bar" establecido en la calle Perú esquina Victoria y que la escritura de venta se otorgará por ante el Registro del Escribano Público doctor Napoleón Paz (h.) con oficina en la calle 25 de Mayo N.° 252.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.3 ene..-N.° 11.006-v.8 ene.

Aviso al comercio, que he comprado el negocio de restaurant, bar y billar "Slavia", calle 12 esq. 17, del pueblo de Peia. Roque Sáenz Peña, (Chaco). Vendedor: **Valerio Paulus:** Comprador: **José Dedek:** Reclamos en el término de ley, escritorio del martillero Saúl Gómez, calle 14, esq.7, del pueblo mencionado.

e.2 ene.-N.° 10.971-v.7 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José y Dositeo Rodríguez,** mi negocio de panadería mecánica, sito Av. de los Constituyentes N.° 3629|31 de esta Capital. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen los compradores: Vdor. **José Lozano.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.969-v.7 ene.

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos al señor **Pedro Llohis,** su panadería mecánica, sita Luca N.° 1570|72. Reclamaciones dentro del término de ley en Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio. — **Manuel, Jesús y Jesusa Pérez García.**

Buenos Aires, Enero 1.° de 1935.

e.2 ene.-N.° 10.972-v.7 ene.

Al comercio: Fco. de la Vallina martillero público con ofc., Lavalle 1593, U. T. 35-5785, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle Córdoba 3137. Vendedor **Vázquez Hnos.** comprador **Antonio Lagos,** reclamos en mis oficinas.

e.2 ene.-N.° 10.967-v.7 ene.

Aviso: que vendí a **Andrés Massarelli y Ramón Mango,** el negocio de carnicería, sito en la calle Vírgenes 1912. Reclamaciones dentro del término de ley, en Vírgenes 1912. Vendedor: **Tomás Paschero.**

e.31 dic.-N.° 10.939-v.5 ene.

PASCUAL A. FERNANDEZ
Cangallo 1633 - U. T. 35 libertad 0737

Despensa, Venezuela 1452, propiedad de **Emiliano de la Torre,** domiciliado en el mismo. Remataré **el Lunes 7 de Enero** a las 14 horas. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.31 dic.-N.° 10.941-v.5 ene.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención la señora **Camila Cea Silva,** vendió al señor **José Lobato,** el negocio de panadería calle Lavalle 1925, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.31 dic.-N.° 10.945-v.5 ene.

Berta Senderey, vende al señor **Bernardo Herzer,** su negocio de farmacia, sita en la calle Republiquetas N.° 3202, donde ambos constituyen el domicilio de ley a los efectos de reclamos de ley.

e.4 ene.-N.° 11.022-v.9 ene.

Mahmud Alí Hage Ychya, constituye sociedad colectiva con **Khaled Alí Hage Ychya,** sobre su negocio de tienda, Humberto I.° 1801, reclamos término legal en dicho negocio.

e.4 ene.-N.° 10.991-v.9 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público oficina Belgrano 2639, avisa al comercio el señor **José García,** cede su parte almacén, Luis M. Drago 101, a su socio **Carlos Baldizzone,** haciéndose cargo del activo y pasivo, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

e.4 ene.-N.° 11.021-v.9 ene.

Hácese saber que **Evaristo Fernández Cando,** vendió a **Bernardino P. Ferrero,** su negocio de peluquería, de calle Melincué 2470, domicilio de ambos.

e.2 ene.-N.° 10.966-v.7 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Las Heras N.° 2348. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Bonifacio Domínguez,** Comprador: **Juan Alfaya.**

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.

e.4 ene.-N.° 10.994-v.9 ene.

Convocatorias Anteriores

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Cía. Nacional de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON
662 Rioja 668
Asamblea

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Rioja 668, el Jueves 10 de Enero de 1935, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° — Elección de doce miembros titulares de la C. Directiva.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del Jury.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e.3 ene.-N.° 10.986-v.19 ene.

Sociedad de Socorros Mutuos
"FRATELLANZA ARTIGIANA"
Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1934
1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero .. de 1935

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1934, que se realizará el sábado 5 del corriente a las 21 horas, en el local Social calle Ruiz Díaz número 375|81, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 1934.

2.° Elección del Consejo Directivo, para el período 1935.

3.° Informes de la Comisión Directiva sobre el arreglo con la Constructora Americana y sobre el asunto de la Farmacia "La Florida".

4.° Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Varias.

Saludan a Vd. muy atte.

Bernardo Belletrutti, vicepresidente. — Rafael Ercolessi, secretario.

e.4 ene.-N.° 11.019-v.4 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

El Directorio.

e.26 dic.-N.º 10.800-v.16 ene.

TEXEDA S. A. INDUSTRIAL DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 105, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria e informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre **de 1934, y destino de las utilidades;**

2.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y el Secretario de la Asamblea firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 10, depositar sus acciones en la Caja Social, (Calle Sáenz Peña 105, entrepiso), con tres días de anticipación, por lo menos, al designado por la Asamblea.

El Directorio.

e.20 dic.-N.º 10.818-v.8 ene.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.29 dic.-N.º 10.960-v.15 ene.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 14 de enero de 1935, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre adquisición del terreno con edificio en Baradero, para el Asilo Germán Frers, en la misma localidad.

2.º Nombramiento de dos socios de la Congregación, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.31 dic.-N.º 10.943-v.14 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS Y CIA. (Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.

2.º Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.31 dic.-N.º 10.940-v.17 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).

3.º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

El Directorio

e.31 dic.-N.º 10.965-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.

2.º Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asamblea" los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.31 dic.-N.º 10.942-v.15 ene.

SPRINGER & MOELLER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Enero 1935, a las 17.30 horas en la calle Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un terreno.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.º 10.741-v.7 ene.

"CURTIUNIDAS" COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle B. Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección del Presidente, Vicepresidente, 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

2.º Elección de Síndico titular y del Síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, B. Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

El Directorio.

e.15 dic.-N.º 10.669-v.7 ene.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 1935, a las diez horas, en nuestro local social, Alsina 2252, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934.

2.º Distribución de la utilidad del Ejercicio.

3.º Nombramiento de un Director titular por el término de tres años; nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

José Iturrat, presidente.

e.21 dic.-N.º 10.825-v.4 ene.

e.5 ene.-N.º 10.848-v.5 ene.

EMINCO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.º 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e22 dic.-N.º 10.849-v12 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. antes DUNI S. Anónima Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1935, a las 16 horas en su local de la calle Jorge Newbery N.º 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1934 y considerar el informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

3.º Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Fortunato Francone, presidente.

e.18 dic.-N.º 10.643-v.5 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 12 de Enero de 1935 a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.º Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Dionisio Armari, **presidente.** — **Saverio Stoppani, secretario.**

e.26 dic.-N.º 10.879-v.12 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convova a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes 4056|82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de Debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.

2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.

3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario

e.27 dic.-N.° 10.916-v.10 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS. (SOUTH AMERICA) LTD.

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1935, a las 15 horas, en nuestro local 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1934, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

El Directorio

e.27 dic.-N.° 10.892-v.14 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL

Bme. Mitre esq. Florida - Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdias y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depóstito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

El Directorio.

e21 dic.-N.° 10.784-v9 ene.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en el artículo 8.°, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día domingo 6 de Enero de 1935, a las 15 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Enero del año corriente, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2.° — Modificación del artículo 6.° de los Estatutos del Consejo Ad. ortodoxo, de acuerdo a la resolución del mismo Ministerio.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

4.° Elección de miembros vocales para integrar la Comisión Directiva.

5.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

6.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

7.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, presidente.

e.26 dic.N.° 10.888-v.5 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.

2.° Reducción a ocho del número de los Directores.

3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y uno por un año.

4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.

6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.

28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

PITCHON Y CIA.

Sociedad Anónima Importadora

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo que establece el Artículo 15 del Estatuto, a la Tercera Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Enero de 1935, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357 - 61, con ésta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar el caso previsto en el Artículo 23 del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Nissim Pitchon, director gerente.

e.22 dic.-N.° 10.861-v.7 ene.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por los menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 14 de enero de 1935 a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del Día.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elegir Directorio y Síndicos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 5 de enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado. Artículo 24 de los Estatutos.

Esteban De Lorenzi, Vicepresidente.

e.19 dic.-N.° 10.743-v.5 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días **antes del señalado, otorgándosele un recibo** que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO TALMUD TORAH HORISCHONO Y DOCTOR HERZL

Estimado consocio:

De conformiadd con lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos de la Asociación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el lunes 14 del corriente a las 20,30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b) autorizar a la Comisión Directiva para hipotecar el inmueble de su edificio social, sito en la calle Paso 423|29.

c) Facultar a las autoridades legales para otorgar las escrituras necesarias de dicha hipoteca.

d) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General, tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

e.4 ene.-N.° 10.992-v.7 ene.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará el sábado 12 de enero de 1935, a las 17,30 horas, en el local de la calle Pedro Echagüe 2488, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, balance e inventario correspondiente al último ejercicio.

2.° Renovación y ampliación de la C. D. de acuerdo a los nuevos estatutos.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta.

Amelia C. Testa, presidenta. — María Luisa Alberti, secretaria.

e.4 ene.-N.° 10.990-v.5 ene.

ASOCIACION ISRAELITA TALMUD TORAH AGUDATH AJIM

P. Patricios

Cítase a los socios de la Asociación arriba indicada, para una asamblea general ordinaria a realizarse el 20 del corriente mes, en el local social, sito en la calle 24 de Noviembre número 1434, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea general anterior.

2.° Memoria del señor Presidente.

3.° Balance general del ejercicio.

4.° Elegir dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de la C. D. íntegra.

Esperando su puntual asistencia, los saludamos atte.,

La Comisión

e.4 ene.-N.° 10997-v.7 ene.

"LA PERSEVERANCIA"

Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del cte., a las 16 horas, en su local social, Loyola 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e inventario general.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5. Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.,

Carlos T. Gatti, secretario.

e.4 ene.-N.° 11025-v.12 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1934.

2.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 11 de 1934.

El Directorio

e.20 dic.-N.° 10.776-v.8 ene.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1935, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.27 dic.-N.° 10.896-v.14 ene.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"

Productos de Lechería

Caseros 686 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Directorio

e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser conseguido en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de

los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

5.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 36.700.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Abril de 1935 y hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

El Secretario Gerente

e.4 ene.-v.12 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación pública

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 53.911, de fecha 28|12|934, llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de carne y pan, durante los meses de Febrero a Junio del año próximo inclusive, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro: Racionamiento

Carne—

1.300 kilos aguja o cuadril
3.620 kilos asado de costilla
3.250 kilos carnaza especial.
1.875 kilos falda para puchero
1.875 kilos pecho para puchero.
625 kilos huesos sin descarne.
330 kilos lomo especial.
245 kilos salchicha especial.
245 kilos mondongo especial.

Pan—

13.500 kilos pan de 1.ª calidad.

Debe cotizarse precio por carne de vacuno de 1.ª calidad, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Asimismo debe cotizarse precio por pan de 1.ª calidad, en panes chicos a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Las propuestas deben ser enviadas bajo sobre lacrado a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Pilar F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Pública — Expediente E. C. P. 1246|106 — L|935, quedando fijado el día seis (6) de Febrero próximo a las diez horas, para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en la Secretaría del Establecimiento en presencia del señor Director, Personal Superior, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y demás concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al señor Secretario del Establecimiento en Pilar — F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 Pilar, de 8.00 a 11.00 y de 14.00 a 18.00 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 3 de 1934. — El Secretario.

e.2 ene.-v.10 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 29 de Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: máquinas de calcular (Pliego 3081); máquinas de escribir (3082); material Eléctrico (3083|84); Aceros (3085|86). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 6 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: calderas acuotubulares (Pliego 2794); chapas de hierro para techo (2795); medidores para supergas (2796); herramientas para garage (2797); bicarbonato de sodio (comercial) (2798); trépanos para perforar a cable (2799); víveres (2800). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 5 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: Torres de acero y accesorios (Pliego 2787): maderas (2788); chapas de hierro Galvanizado (2789); Calefones y cocinas para supergas (2790); medidores para corriente alternada (2791); artefactos eléctricos (2792); material sanitario (2793). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para el 28 Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: tacos de algarrobo (Pliego 3075); estopa (3076); material telefónico (3077); material de perforación (3078); cañería de bombeo (3079); botas y guantes de goma (3080). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 30.834-DT-934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.2 ene.-v.7 ene.

(Expte. 30.943-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los intresados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de Enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

(Expte. 25.369-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, en el tramo comprendido entre el puente del Ferrocarril Central Córdoba y la Avenida Costanera, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

(Expte. 34.049-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de desagües pluviales de la 2.ª Sección de la Cuenca del Riachuelo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Acequiones en el camino de Tucumán a Salta por el Tala. — Tucumán. — $ 71.332.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 1501-v.8 ene.
e.25 ene.-N.° 1501-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Heras a la Aguada de los Monos, tramo Km. 0,930 a Km. 23,600. — Santa Cruz. — $ 13.679.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ene.-N.° 1.488-v.5 ene.
e.2 ene.-N.° 1.488-v.10 feb.
e.29 ene.-N.° 1.488-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Piedrabuena a los Lagos San Martín y Viedma, tramo Mata Amarilla a Manantial Pelado. — San Cruz. — $ 59.694.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.2 ene.-N.° 1.492-v.5 ene.
e.29 ene.-N.° 1.492-v.1.° feb.

...citación pública de las obras del camino de Gualeguaychú, Villaguay - Feliciano al límite con Corrientes, tramo Gualeguaychú - Gilbert, $ 31.897, y tramo Palavecino - Almada, $ 33.659, Entre Ríos.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ene.-N.° 1482-v.5 ene.
e.23 ene.-N.° 1482-v.25 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el del 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—.

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. 0, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A, (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Ca...res, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos, $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

DIRECCION GENERAL E. Y O. DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco vagones plataformas, para trocha de 600 mm. y 10.000 kgs. de carga útil.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 29 de enero de 1935, a las 16 horas.

e.28 dic. v.7 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 386, para la provisión de un martillo automático a vapor de doble efecto con destino a las Obras del Nuevo Puerto.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 3.— en papel sellado.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública N.° 382 para la provisión de una grúa de pórtico accionada con motor a vapor o motor Diesel de 2 ½ tn., con destino a la División Paraná Inferior.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de febrero de 1935 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando $ 10 m|n., en papel sellado nacional.

e.28 dic. v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

Expte. O. C. 1963|34. — Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de las líneas Federal a Concordia, Federal a Curuzú Cuatiá y estaciones Sauce de Luna, Conscripto Bernardi y El Cimarrón, en el tramo Hasenkamp Federal, de acuerdo con el pliego N.° 1963|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 23 de Enero de 1935, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la citada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 100,00 m|n. cada uno, como también en la Superintendencia Divisional de estos Ferrocarriles en Diamante.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

Expte. O. C. 1962|34. — Llámase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de las Subestructuras de los puentes sobre los ríos Desaguadero y Mendoza en la línea de Pié de Palo a Mendoza, de acuerdo con el pliego N.° 1962|34.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935 a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 60.00 m|n. cada uno, como también en la Estación San Juan de estos Ferrocarriles.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

O. C. 1870|34; O. C. 735|34; O. C. 1774|34; O. C. 1780|34; O. C. 1739|34 y O. C. 1640|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

29 de Enero de 1935: Grasas y aceites (O. C. 1870|34).

30 de Enero de 1935: Empaquetaduras (O. C. 1774|34).

1.° de Febrero de 1935: Chapas lisas y con canaleta, galvanizadas (O. C. 1739|34).

4 de Febrero de 1935: Mechas para madera (O. C. 735|34).

5 de Febrero de 1935: Arandelas comunes y de resorte (O. C. 1780|34).

6 de Febrero de 1935: Soldaduras (O. C. 1640|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

O. C. 1700|34

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables y vestuario para el personal de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4to. piso, el día 29 de Enero de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1700|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.— m|nacional cada uno.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las personas que a continuación se detalla, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas que se determina en cada caso, y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo número 75 de la Ley de Contabilidad. — Causa Fiscal número 8|1931:

	m$n.
Luis Chouciño (su Sucesión)	19.124.26
Manuel Racedo Escobar	6.956.50
Ricardo J. Pozzi	14.316.—
Alfredo Vaghi	13.709.76
Emilio Rodríguez Iturbide	101.50
Inocencio Varela	5.353.76
Pedro Benítez	1.000.—
Juan J. Comas	3.938.10
Alberto Huergo	209.25
Luis Alvarez Blanco .	530.—
Juan Rafael González ..	106.—
Atilio Lóizaga	50.—
José M. Sancirena	80.—
Tomás Acquini	275.—
Adolfo Aluz Morales ..	700.—
José Barbolini	100.—
Juan Barreiro	170.—
Carlos J. Blanco	190.—
Casimiro Bozzola	300.—
Juan Branca	97.—
Emilio Barrios	50.—
Luis A. Campia	25.—
Luis M. Chouciño	400.—
Juan B. Carlevaro ..	199.—
Alfredo Carubín Gómez	250.—
Luis Danemán	97.—
Manuel Domínguez	100.—
Domingo Durá	180.—
Norberto Fleita	30.—
Isami Fukuda	300.—
Teófilo Fleitas	75.—
Tomás Godoy	200.—
Julián Gómez	100.—
Santiago Gómez o Guárez	200.—
Juan E. Galarza	150.—
Francisco García	75.—
Gustavo Hupmer	200.—
Pedro S. Lódolo	2.120.—
Juan H. Llanos	260.—
Fernando Luca	200.—
Andrés Mongelos	9.—
Delfina L. Vda. de Manrique	159.26
Teófilo Manzano	63.—
Benito Meza Caballero	20.—
Adolfo Recalde	170.—
Alberto Rodríguez	200.—
Benito R. Rodríguez ..	100.—
Nemesio Rodríguez ..	100.—
Ramón Sánchez	200.—
Juan Santana Torres ..	197.50
A. Solórzano	100.—
Miguel Tarma	200.—
Gustavo E. Vignardel ..	1.850.—
Manuel Villasante	101.50

	m$n.
Antonio Zampedri	75.—
Pedro Giménez	45.—
Juan G. Pardo	50.—
Gregorio Ortiz	100.—
Elías González	50.—
Santiago Mauriño (h.)	150.—
Epifanio Pezoa	70.—

En lo que respecta a la malversación de fondos públicos, situación considerada en la Resolución número 568|1932, por la cantidad de $ 4.000.— moneda nacional, son solidarios entre sí los causantes Luis Chouciño (su Sucesión), Manuel Racedo Escobar, Ricardo Pozzi y Alfredo Vaghi, Pedro Benítez e Inocencio Varela, hasta la suma de pesos 1.000.— moneda nacional, por el mismo concepto expresado.

En lo concerniente a la cantidad de pesos 2.900.— moneda nacional, por transferencias a las cuentas de Puentes y Caminos, (fojas N.° 99) son solidarios entre sí, los causantes: Luis Chouciño (su Sucesión), Alfredo Vaghi y Ricardo J. Pozzi.

Estas cantidades están ya consideradas dentro del importe global de los cargos cuyas cifras se han determinado precedentemente a continuación de cada uno de los citados. Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 230.—
e.2 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago M. Talía**, ex Jefe de la Oficina de publicidad de los Ferrocarriles del Estado, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por Resolución número 4514|934, por la suma de pesos 1.082.90 moneda nacional, importe de publicaciones pagadas de más al diario "El Orden", de Tucumán, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 153|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.12 ene.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos N.° 346 al 363, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 346

Vapor W. Prince, paquete 1925, fecha de entrada al Puerto, marzo 27|934, marca H. Watson y Cía., números 1|4, cantidad 4 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 347

Vapor M. Sarmiento, paquete 2164, fecha de entrada al Puerto, abril 12|933, marca P. C, números 6066|1|2, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 348

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 2820, fecha de entrada al Puerto, mayo 4|931, marca I. N. N., número 388, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 349

Vapor C. Santo Tomé, paquete 1727, fecha de entrada al Puerto, marzo 19|934, marca Roenix, números 613|2, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 350

Vapor M. Olivia, paquete 6347, fecha de entrada al Puerto, octubre 17|933, marca V. T., s|n., cantidad 10 barriles.

Legajo de rezagos Núm. 351

Vapor R. J. Marú, paquete 1581, fecha de entrada al Puerto, marzo 10|934, marca (K), número 1, cantidad 1 bolsa.

Legajo de rezagos Núm. 352

Vapor G. San Martín, paquete 2073, fecha de entrada al Puerto, abril 4|934, marca B, número 5236, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 353

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca S. B., número 1396, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 354

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca T. T., números 1397|98, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 355

Vapor: Brazil. — Paquete: 1828. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 23|934. — Marca: C. — Sin números. — Cantidad: Diez bolsas.

Legajo de rezagos N.° 356

Vapor: Sud Uruguayo. — Paquete: 6844. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 24|929. — Marca: B. M. — Sin número. — Cantidad: Un fardo.

Legajo de rezagos N.° 357

Vapor: Alpahacca. — Paquete: 4843. — Fecha de entrada al puerto: Julio 29|931. — Marca: C. C. — Números: 784|85, cantidad 2 cajones; 2958|60, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 358

Vapor: Uruguayo. — Paquete: 1856. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 24|934. — Marca: C. — Números 322|24, cantidad: 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 359

Vapor: Campana. — Paquete: 6213. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 10|933. — Marca: D. N. B. A. — Sin número. — Cantidad: 379 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 360

Vapor: A. Mendi. — Paquete: 2227. — Fecha de entrada al puerto: Abril 11|934. — Marca O. V. — Sin número. — Cantidad: Ochenta bolsas.

Legajo de rezagos N.° 361

Vapor: W. Prince. — Paquete: 1925. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: M. M. — Número: 1. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 362

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: Cuvillas. — Sin número. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 363

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca G. C. — Números: 7120|22. — Cantidad: Tres cajones.

El Jefe.

e.3 ene.-v8 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934
El Secretario.
e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
— El Secretario.
e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Secretario
e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Saúl Ledesma, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**,, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

El secretario.

e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Secretario

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Spinelli, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sánchez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley, 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Feliciana Ponce de Passini o Feliciana Ponce de León de Paccini.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.7 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Slavo Zuzzi, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Billione (a) Falucho, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Avena, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a doña **Lucila P. de Míguez**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en éste juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Lea Severino**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en este juicio en caso de incomparencia. Rafael Garmendia, Juez de Paz.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. —

e.2 ene.-N.°34 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente** y **Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez de Paz de la Sección 20, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Margarita Olivieri de Simonetti.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.2 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli** o **Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A .Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapiz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Leonor Martínez**, propietaria de una fracción A, lote 23b, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.
Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.
e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Cristian Olsen**, propietario de una fracción A, lote 17a, sección 19, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes .
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Jure, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui** y **Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo J. Sarmiento (a) "El Sordo", procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que dentro del término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Anibal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Alvarez (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic. N.° 1963 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **César Tamburini**, propietario de una fracción A, lote 9a., sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Laborde**, propietario de una fracción A, lote 18a, sección 20, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Bni.), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, propietario de una fracción B, lote 4, sección 9, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Ballesteros, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fernández Manuel Emilio.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-vN.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B., manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 E., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Suki Mitrio, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Ocís, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Israel Zinmerman procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01.949-s.p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, **se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Díaz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz, procesado por** defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.

e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — **Arturo G. González**, secretario.

e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.º 1906 s|p.p. v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 dic.-N.º 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.º 01879-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.º 1961 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934 — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.5 dic.-N.º 01880-s|p|p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.º 01.904 s|p.p.-v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.º 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso.**

e.5 dic.-N.º 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 dic.-N.º 01.941-s.p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.º 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.º 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.º 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.º 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.2 ene.-N.º 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.º 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.º 98-s.p.p.-v.5 feb,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.º 99-s.p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) ''Rodó'' y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.19 dic.-N.º 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.º 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel térmimo de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.º 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.2 ene.-N.º 80-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — **José Mancinelli, secretario.**

e.12 dic.-N.º 193[illegible] s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic-N.º 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — **Luis Doynel**, secretario.

e.5 dic.-N.º 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado.**

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a don **Enrique C. Mirelli** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a los señores **Pablo y Roberto D'Aus y L. Sposato** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en éste juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.°36 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a la o las personas que se titulen propietarias de **la embarcación detenida el 1.° de septiembre** del año en curso y que navegaba **a remolque** de otra en el Río de la Plata frente a Rivadavia, para que comparezca a estar a derecho en el sumario por contrabando de sedas en Olivos.— autores desconocidos — incidente por reposición de sellado, haciéndoles saber que la misma ha sido embargada a pedido del Procurador Fiscal, para responder al pago de las costas, y bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dentro de dicho término se dará intervención al Defensor de Ausentes para que los represente.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.2 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarculhu**, para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la **autoridad**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Macaya**, propietario de una fracción A. lote 8 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo Barceló**, propietario de una fracción A lote 18 d, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni). por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 27 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la **Capital de la** R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Ramón Berenguer**, propietario de una fracción A, lote 18 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 28 s|p.p.-v8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Montoro**, propietario de una fracción B, lote 13 d, de la sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Moreno**, propietario de una fracción B, lote 13 c, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a los herederos de don **Marcos E. Lloveras**, propietarios de una fracción D, lote 22, sec. 14, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 31 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina, Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Lars Larsen**, propietario de una fracción A, lote 1 c, sec. 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría **A. Fernández Mouján**, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — **Adrián** Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanampa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.
e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Rudecindo Iglesias**, propietario de una fracción A, lote 20c, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez de Paz de la Sección 3, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Máximo Oberndorfer.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Francisca Beloli o Belloli de Calcaterra.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e.2 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Lguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno**.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a los herederos de don **Angel Cuda**, para que tomen la intervención que les corresponde en los autos "Rueco Rosa c| Cuda Angel, s| Filiación natural".
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.
— José L. Urdapilleta, secretario.
e.19 dic.-N.° 01935 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— C. S. Vásquez, secretario.
e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello**.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— Ricardo Ramaugé, secretario.
e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— **Luis Doynel**, secretario.
e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TIRASSO Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la sociedad "**Tirasso y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores don José Tirasso, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, por una parte, y por la otra don José Peirano Mórtola, italiano, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor José Tirasso, vende, cede y transfiere al señor José Peirano Mórtola las cinco cuotas de capital por valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden al primero en la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre los contratantes conjuntamente con don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis, y doña Gregoria Puebla de Tirasso, con fecha cinco de abril del año corriente, según escritura otorgada por ante el escribano de esta Capital don Abraham Schellemberg al folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo del corriente año, bajo el número 39 al folio 121 del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio convenido de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el señor José Tirasso recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción del señor José Peirano Mórtola, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia el señor Tirasso transmite al cesionario todos y cada uno de los derechos que tenía y le correspondía sobre las mencionadas cuotas de capital de la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al señor Peirano Mórtola en su mismo lugar y grado de prelación. — Tercero: El señor José Tirasso por este acto autoriza a la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para continuar con la denominación actual, haciendo uso en consecuencia del apellido Tirasso. — Cuarto: Los señores don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis y doña Gregoria Puebla de Tirasso firman también el presente en prueba de conformidad con la cesión que por este acto se realiza y que deberá inscribirse en el Registro respectivo conforme a la ley. — Quinto: El señor José Peirano Mórtola manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión otorgada a su favor, quedando desligado de los negocios el cedente y relevado de todo compromiso ulterior. — Conformes firman dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — José Tirasso. — José Peirano. — Juan B. Peirano. — C. N. Nis. — Gregoria P. **de Tirasso**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934.
— Eugenio A. Marelli, secretario.
e3 ene.-N.° 11.012-v8 ene.

ARNOTT Y Co. LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Arnott y C°. Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Testimonio: Primer testimonio: Número trescientos veinte y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Charles (Carlos (Blood Mulville, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis y Don Frank (Francisco) R. Arnott, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, ambos de estado casados, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe como de que el primero concurre a este acto, por sí y además en representación del señor Charles (Carlos) Ernesto Laver, casado, en mérito del poder que éste le otorgó por ante mí y al folio quinientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo, en su matriz tengo a la vista, para este acto y en lo pertinente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció Don Charles (Carlos) Ernesto Laver, Que firma "Chas E. Laver", casado... mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Blood Mulville, para que en su nombre y representación suscriba el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que con su mandante y algunos de los señores William Henry Mulville y Frank R. Arnott, tiene convenido celebrar para dedicarse a instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas, construcciones y explotación de talleres industriales en general, importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios afines, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, del que suscribe como socio veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuya sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Arnott & C°. Ltd.", por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y de cuya sociedad será Gerente el señor Frank R. Arnott, conviniendo todas las cláusulas y condiciones necesarias al contrato de acuerdo a las instrucciones que privadamente le ha dado, facultándolo al efecto para otorgar y suscribir dicho contrato y la escritura pública correspondiente, como así atmbién todos los demás documentos públicos o privados que se requieran al fin indicado. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Diéguez y Don Silverio Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. Chas. E. Laver. Tgo.: M. Diéguez. — Tgo.: Silverio Rodríguez. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Las personas nombradas constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Arnott & C°. Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio social será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas. b) construcción y explotación de talleres industriales en general. c) importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios, afines que la sociedad pudiera realizar. Quinta: El capital social, será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales los señores Laver y Arnott, suscriben cincuenta cuotas cada uno, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, y el señor Mulville, suscribe cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital suscripto, queda integrado al constituirse la sociedad. Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Frank R. Arnott, quien queda designado gerente con las facultades que se le otorgarán por resolución de la mayoría de los socios. El señor Arnott, queda obligado a desempeñar el cargo de gerente durante la vigencia de la Sociedad, salvo renuncia o remoción que sólo podrán tener lugar por causas justificadas. En ningún caso podrá considerarse como causa justificada para la renuncia el propósito del Gerente de intervenir por su cuenta o por cuenta ajena en negocios o empresas similares a los de la Sociedad. Séptima: El gerente tendrá que dedicar a la sociedad todo su tiempo y no podrá ocuparse en negocios ajenos a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. Recibirá un sueldo mensual en dinero efectivo, imputable a gastos generales, que se fijará convencionalmente. Octava: Para el cambio de objeto de la Sociedad o por cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento del Gerente y toda otra resolución que no entre dentro de las atribuciones del Gerente, ni sean las previstas en el primer apartado de esta cláusula, se requiere mayoría de votos. Novena: Cada socio podrá hacerse representar en la sociedad otorgando los poderes necesarios a la persona que juzgue conveniente y los demás socios deberán aceptar esa representación. Podrá designarse representante a uno de los socios. Décima: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta y uno de Noviembre, debiendo ser revisados y aprobados por un contador que los socios designarán por unanimidad de votos. El mismo contador efectuará la distribución de los beneficios realizándolos en la siguiente

forma: a) de las utilidades netas, se destinará una bonificación del diez por ciento para el señor Arnott, independiente de su retribución mensual como gerente y de la parte que le corresponda en los beneficios en proporción a su aporte de capital. Esta bonificación estará limitada a una cantidad equivalente al sueldo que perciba. b) un porcentaje a determinarse por los socios, será distribuído a los empleados principales. c) deducidos los porcentajes antes dichos de lo que resta, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal. d) hechas estas deducciones, el resto de las utilidades se destinará entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. Décima primera: No podrán hacerse adelantos a cuenta de beneficios o bonificaciones, los que se distribuirán a quienes correspondan en dinero efectivo después de aprobado cada balance anual. Décima segunda: La cuota de cada socio, no puede ser transferida sin la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad deberá resolver por unanimidad de los socios sobrevivientes si los sucesores continuarán o no en la sociedad y dichos sucesores, deberán acatar lo que se resuelva. En caso de retiro de un socio por transferencia de su cuota o fallecimiento, los socios restantes tendrán la opción de adquirir la cuota en igualdad de condiciones con la que ofrezcan terceros. Décimatercera: La liquidación y división de la sociedad llegado el caso se practicará por los contadores que previamente designen los socios de común acuerdo en proporción al capital suscripto por cada uno. Décimacuarta: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, será resuelta por un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, será designada por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", obligándose en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, siendo testigos Don José Noya y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. C. B. Mulville. — F. R. Arnott. — Tgo.: José Noya. — Tgo.: R. E. Drago. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y seis a mi cargo. Para la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números un millón trescientos mil setecientos cuarenta al cuarenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—responsabilidad limitada—del—las—sociedad. socios—Arnott. Vale. — Hay una estampilla y un sello: Guillermo R. Bernardo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e3 ene.-N.° 10.989-v8 ene.

"THE ANGLO-ARGENTINA SUPPLY Co".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en los autos: "The Anglo-Argentine Supply C.°", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el siguiente estatuto: "Artículo primero: Bajo la denominación de "The Anglo-Argentine Supply Co", (Compañía Anglo Argentina de Suministros) queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sometida a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo segundo: Los únicos socios que la constituyen serán los señores Carlos Enrique Chevallier Boutell y Trevor Guy Howe, domiciliados en esta Capital en la calle veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, de nacionalidad argentino e inglés respectivamente. Artículo tercero: La denominación de la sociedad será la establecida en el artículo primero con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, escritorio número setecientos once. Artículo cuarto: La duración del presente contrato será por el término de tres años a contar desde la fecha en que se encuentra definitivamente constituída como limitada. Artículo quinto: El objeto de la sociedad es la venta y colocación de pinturas, barnices y aceites, como también la de cualesquiera otros renglones análogos, según se convenga. Artículo sexto: El capital social está constituído por la cantidad de siete mil pesos moneda legal, concurriendo cada uno de los socios a la formación del mismo con la suma de tres mil quinientos, moneda legal, en efectivo, integrando el cincuenta por ciento de ese total en el acto de constitución de la sociedad, que devengará un interés del cuatro por ciento anual. Artículo séptimo: La sociedad podrá realizar todos los actos y negociaciones de compraventa e industrialización inherentes a su objeto, como asimismo toda clase de operaciones industriales, comerciales, y financieras que sean convenientes a los intereses sociales. Artículo octavo: La firma de la sociedad la tendrán indistintamente el señor Carlos Enrique Chevallier Boutell o el señor Trevor Guy Howe, quienes podrán independientemente hacer compras, efectuar pagos y extender recibos, pero conjuntamente sólo podrán empeñar los bienes sociales o incurrir en deudas por la sociedad. Artículo noveno: La organización y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Artículo décimo: Las utilidades serán distribuídas, luego de destinarse el diez por ciento para el aumento de capital y para formar el fondo de reserva, en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios, luego de haberse deducido todos los gastos y especialmente los que pudiera corresponder a habilitado o habilitados, contribuyendo a las pérdidas en la misma proporción. Artículo undécimo: Las balances serán semestrales. Artículo duodécimo: El retiro de cualesquiera de los socios producirá la disolución de la sociedad para cuya liquidación se aplicarán las disposiciones del artículo siguiente: previo aviso de ello con tres meses de anticipación. Artículo décimo tercero: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación. El remanente existente luego de haberse pagado las deudas sociales y los gastos de liquidación, y haberse integrado el capital original en efectivo aportado, será repartido entre los socios y el habilitado en la proporción establecida oportunamente, quedando comprendida en ella asimismo las marcas que se pudieran registrar a nombre de la socidead. Artículo décimo cuarto: Queda establecido que los efectos del presente se retrotraen al treinta y uno de Diciembre del año de mil novecientos treinta y tres, en que quedó constituída la sociedad. Firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Firmado: C. H. Chevallier Boutell, Trevor G. Howe".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e.31 dic.-N.° 10.944-v.5 ene.

"ESTANCIA LA LOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, la constitución de la Sociedad "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fué pasado a escritura pública el día 1.° de Diciembre de 1934, ante el Escribano don Jorge Melchor Piñero, y que a continuación se transcribe: Primer testimonio. — Número ciento ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y los testigos infrascriptos, comparecieron las señoras María Menéndez Behety de Campos, que firma "María Menéndez de Campos", chilena, casada con don Francisco Campos Torreblanca y Herminia Menéndez Behety de Gómez, que firma "Herminia Menéndez de Gómez", chilena, viuda de don Arturo E. Gómez, y los señores Alejandro Menéndez Behety, que firma "Alejo. Menéndez", argentino, soltero, Presidente de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety; Mauricio Braum, naturalizado chileno, casado, y el Dr. Armando Braum Menéndez, chileno, casado, como apoderado de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia; las personerías invocadas se justificarán más adelante; los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, declaran estar domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete y dijeron: Que han resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada formada por los siguientes socios: Sociedad Anónima Ganadera Argentina, Menéndez Behety, Mauricio Braum, María Menéndez Behety de Campos, Herminia Menéndez Behety de Gómez, Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia y Alejandro Menéndez Behety, cuya sociedad se regirá por el siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, quinientos cuarenta y siete (primer piso) y el término de duración, será de diez años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria ganadera y especialmente de tomar a su cargo y continuar con la explotación de los bienes que hubiesen correspondido a los socios en la liquidación y adjudicación de la "Sociedad Anónima Ganadera, La Nacional", actualmente en liquidación, en mérito de la transferencia de sus acciones que como aporte hacen a la Sociedad los otorgantes según más adelante se expresará. Para el cumplimiento de tal objeto la Sociedad podrá: Comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; podrá además realizar todo género de operaciones bancarias que la administración considerase necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Tercero: El Capital social es de un millón doscientos sesenta mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil seiscientas tres (12603) cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente proporción y forma: La Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, aporta catorce mil trescientos cincuenta y tres acciones que le pertenecen de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional (en liquidación), de valor nominal de cien pesos cada una, estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de un millón cuatro mil setecientos diez pesos moneda nacional y aporta además noventa pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de un millón cuatro mil ochocientos pesos o sea el equivalente de diez mil cuarenta y ocho cuotas; Don Mauricio Braum aporta cuatrocientas cuarenta y cinco acciones emitidas por la misma sociedad anónima antes nombrada, estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de treinta y un mil cincuenta pesos y aporta además cincuenta pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional o sea el equivalente de trescientas doce cuotas; doña María Menéndez Behety de Campos, aporta cuatrocientas cuarenta y cinco acciones emitidas por la misma Sociedad Anónima antes nombrada, estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de treinta y un mil cincuenta pesos moneda nacional y aporta además cincuenta pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional, o sea el equivalente de trescientas doce cuotas; doña Herminia Menéndez Behety de Gómez, aporta ochocientas noventa y dos acciones emitidas por la misma Sociedad Anónima, que estimadas al setenta por ciento, hacen un total de sesentidós mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional y aporta además sesenta pesos en efectivo, con lo cual integra un valor de sesentidós mil quinientos pesos moneda nacional o sea el equivalente de seiscientas veinticinco cuotas; la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia aporta mil setecientas ochenta y cinco acciones emitidas por la Sociedad Anónima Ganadera "La Nacional", estimadas en su setenta por ciento, lo que hace un total de ciento veinte y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional y aporta además cincuenta pesos en efectivo con lo cual integra ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional o sea el equivalente de mil doscientas cincuenta cuotas; y don Alejandro Menéndez Behety, aporta ochenta acciones emitidas por la misma Sociedad Anónima, que estimadas en el setenta por ciento de su valor nominal hacen un total de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea el equivalente de cincuenta y seis cuotas. Cuarto: La Sociedad será administrada por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety con facultades amplias. Quinto: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará anualmente el día treinta de Junio, a cuya fecha el administrador practicará el Inventario y Balance General, que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios con el proyecto de distribución de utilidades a más tardar el treinta y uno de Agosto siguiente. Antes de la distribución de las utilidades se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios y a prorrata de sus cuotas. El administrador cuidará de que, al determinar el monto de las utilidades líquidas se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios, tan pronto como el Balance se halle aprobado. Sexto: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque el administrador por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de ellos, y por lo menos una vez al año en la primera quincena del mes de Septiembre, para la consideración del Balance. El socio que descare provocar el cambio del administrador, puede convocar a los demás socios para una reunión que se celebrará a tal efecto en el domicilio social. Toda resolución se tomará por mayoría absoluta de capital, y se asentará en un libro de Actas. Séptimo: El administrador, una vez practicado el balance anual, propondrá en el balance las amortizaciones del activo usuales en el comercio, sin perjuicio de cualquier medida de previsión que sobre el particular acordaren los socios aumentando las amortizaciones. Octavo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes, y en caso de liquidación social, ésta estará a cargo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. Noveno: Para la transferencia de cuotas, rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. Los comparecientes declaran constituída la sociedad en la forma expresada, transfieren en este acto a la misma, las acciones que constituyen los aportes de capital, para lo cual no se hallan las partes inhibidas de disponer de sus bienes, según el certificado que se agrega a la presente, y autorizan a los

señores Ricardo A. Fisch y Oscar J. E. Braum Menéndez, indistintamente, para que corran con los trámites de publicación e inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. El señor Menéndez Behety, está autorizado para otorgar esta escritura por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, según el acta del Directorio de la misma que tengo a la vista en el libro respectivo y transcribo a continuación: "Acta N.° ciento noventa y seis. Sesión del Directorio del veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete (Primer piso), bajo la presidencia del titular Señor Alejandro Menéndez Behety, se reunieron los Directores Señores Alfonso Menéndez Behety y Mauricio Braum, el Director Gerente Señor Francisco Campos Torreblanca, quien actuó como Secretario y el Síndico titular Doctor Carlos Menéndez Behety, tratándose y resolviéndose el siguiente asunto: Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se acuerda que nuestra Sociedad tome parte como socia en la que se constituirá bajo la denominación de "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, comprar o de otra manera adquirir bienes, inmuebles, muebles y semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, y especialmente tomar a su cargo y continuar con la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera, La Nacional, en Liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones como aporte de capital a la Sociedad que se constituye. El capital social se fijará en un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, y la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, aportará un millón cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, representado por catorce mil trescientas cincuenta y tres acciones que le pertenecen de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en Liquidación, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, estimadas en su setenta por ciento, o sean un millón cuatro mil setecientos diez pesos moneda nacional, más noventa pesos que aportará en efectivo. El resto, hasta integrar el capital social, será aportado por otros accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en la forma y con las personas que el Señor Presidente crea conveniente. La administración de la nueva Sociedad, estará a cargo de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, y se autoriza al Señor Presidente o al apoderado que éste designe, para establecer el plazo y demás condiciones que han de regir la Sociedad, firmando las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios. No habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos. Firmado: Alejo. Menéndez. — Franco. Campos. — Alfonso Menéndez B. — M. Braum. — C. Menéndez Behety". Y justifica el carácter invocado con las actas de Asamblea General y de Directorio de esa sociedad, transcriptas en la escritura otorgada ante mí, al folio trescientos setenta y uno vuelto de este Registro, protocolo del corriente año que tengo a la vista, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "Acta de la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro ... fueron electos por unanimidad para integrar el Directorio de la Sociedad, la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez y los señores Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, Alfonso Menéndez Behety, Mauricio Braum, Julio Menéndez Behety y Francisco Campos Torreblanca. — Sesión del Directorio del treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. ... se resuelve por unanimidad reelegir en sus cargos de Presidente y Vice Presidente a los señores Alejandro Menéndez Behety y José Menéndez Behety, respectivamente. "Esta sociedad fué autorizada a funcionar como anónima y sus estatutos, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, reduciéndose a escritura pública el veinte y nueve del mismo mes y año, ante mí, al folio seiscientos dos vuelto del Registro ciento treinta y cuatro y se inscribió en el Registro de Comercio el diez de febrero de mil novecientos veinte, bajo el número once, folio quinientos setenta y dos, libro treinta y nueve, tomo A.; posteriormente fueron reformados con aprobación del Poder Ejecutivo, según Decreto de treinta de octubre de mil novecientos veinte y dos y protocolizadas las reformas ante mí, el veinte y cuatro de noviembre del mismo año, al folio seiscientos veinticinco del Registro ciento treinta y cuatro, se inscribieron en el Registro de Comercio el veinte y dos de febrero de mil novecientos veinte y tres, bajo el número catorce, folio ciento sesenta, libro cuarenta y uno, tomo A., todo lo cual se halla transcripto en la escritura del folio ciento siete vuelto de este Registro, protocolo de mil novecientos veinte y ocho, que en testimonio tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "Artículo primero: Se constituye la Sociedad Anónima titulada "Ganadera Argentina Menéndez Behety", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ... Artículo segundo: La duración de la Sociedad, queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha en que las autoridades competentes autoricen su funcionamiento. ... Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: ... b) Adquirir, vender o permutar bienes raíces, arrendarlos, subarrendarlos, tomar o darlos en hipoteca o anticresis, tomar participación en otras sociedades análogas. ... c) La compra y venta de ganados y productos. ... g) Aceptar el cargo de apoderado, administrador o liquidador de toda sociedad. ... Artículo cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. ... Artículo décimosegundo: La dirección y administración de la Sociedad queda a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares, entre quienes se repartirán los cargos de Presidente y Vicepresidente y funcionará válidamente con asistencia de tres de sus miembros. ... Artículo décimotercero: Los Directores durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Artículo vigésimo primero: Corresponde al Directorio: ... g) Resolver sobre la oportunidad de poner en vigencia y llevar a efecto las operaciones autorizadas por el artículo tercero de estos estatutos. Artículo vigésimo segundo: Son deberes y atribuciones del Presidente. ... a) Ejercer la representación legal de la sociedad. ... b) Firmar todos los documentos y escrituras públicas. ... Artículo trigésimo: Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria ... para nombrar los miembros del Directorio. ... "El Doctor Braum Menéndez, justifica su personería con el poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y transcribo a continuación: "Primer testimonio. Número ochocientos cincuenta y cuatro. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció Don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete, al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", a mérito del poder que le tiene conferido dicha Sociedad, ante mí, al folio mil ochenta vuelto del protocolo corriente de esta oficina a mi cargo, copiándose a continuación lo pertinente para este acto que dice así: "Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció el Doctor Carlos Menéndez Behety, de estado casado, mayor de edad. ... al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional. ... Así resulta de esos estatutos y reformas de que igualmente doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y en nombre de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", dijo: Que confiere poder general al Director Gerente Don Roque Blaya Dougnac, para que en nombre de ésta administre. ... Para que forme sociedades, estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide, ...conferir poderes especiales o generales. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. Menéndez Behety. — Tgo.: H. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. "Así resulta de ese poder que he tenido a la vista en su matriz, de que doy fe, el que me asegura el compareciente, hallarse en toda su fuerza y vigor, quien haciendo uso de las facultades que el mismo le acuerda, dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Doctor Don Armando Braum Menéndez, de este vecindario, para que en nombre y representación de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", constituya una sociedad denominada "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, adquirir, enajenar o gravar inmuebles, muebles y semovientes y especialmente tomar a su cargo y continuar la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones que como aporte de capital harán los socios a la sociedad que se constituirá. Lo faculta para aportar como capital, acciones y dinero efectivo, valorizar sus importes, establecer el capital social, plazos y demás condiciones que crea convenientes, con amplias facultades, otorgando y firmando los documentos públicos o privados que sean del caso. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — R. Blaya D. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio mil doscientos cuarenta y seis del Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido del otorgante, expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón noventa y un mil ochocientos ochenta y siete y un millón noventa y un mil ochocientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Roque—sello—vale. Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello y una estampilla". — Todo lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Javier Prádanos y don Arturo Justo Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. Alejo. Menéndez. — M. Braum. — A. Braum Menéndez. — Herminia Menéndez de Gómez. — María Menéndez de Campos. — J. Prádanos. — Arturo J. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio cuatrocientos treinta y uno del Registro cuarenta y seis. Para la Sociedad "Estancia La Loma", expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro, un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte y nueve, un millón trescientos nueve mil novecientos diez y seis a un millón trescientos nueve mil novecientos diez y nueve y un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta, que firmo, rubrico y sello en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. —Sobrerraspado—cualquiera—tome—mil—Valen. — Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla. — Sobrerraspado "cinco", vale.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 ene.-N.° 10.974-v7 ene.

"TESELA"

Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha reformado los artículos sexto y séptimo del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tesela, Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía.", los que en el futuro serán del tenor siguiente:

Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada en la forma que se indicará más adelante por uno o más gerentes socios o no, los que serán nombrados y removidos por mayoría absoluta de cuotas integradas. — Las facultades de los gerentes, serán las enunciadas en el artículo diez y seis de la Ley 11.645, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos de administración y disposición que no requieran poderes especiales, salvo la compra y gravamen de bienes raíces para los cuales se requiere la resolución de todos los socios. — Para obligar a la sociedad, se requiere la firma conjunta de dos gerentes o de un gerente y de un mandatario especial.

Artículo séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de Marzo se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realicen. — En dichos Balances anuales, se amortizará las máquinas, instalaciones y útiles en un diez por ciento como mínimo y un máximo de treinta por ciento sobre el valor inicial, según lo resuelva la mayoría de las cuotas. De las ganancias realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — Después se abonará un interés hasta el ocho por ciento al capital integrado y el saldo, si lo hubiere, será distribuído en la forma siguiente: Tres por ciento al socio doctor Martín Arndt. — Hasta el treinta y dos por ciento en participaciones y bonificaciones a los gerentes y empleados, según se resuelva por mayoría absoluta de cuotas. — El remanente será repartido entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Las pérdidas que hubiere serán reportadas por todos los socios en proporción a su capital aportado.

Se hace saber igualmente que el señor Alfredo Duisburg, ha dejado de ser Subgerente y se ha confirmado en el cargo de gerentes, a los señores Guillermo Federico van der Piepen y Carlos Albrecht Delius.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 ene.-N.° 10.947-v7 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 178.308



Noviembre 5 de 1934. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, granos, harinas, féculas, cafés, chocolates y especias. — Renovación de la N.° 88.077. — Aviso número 20.484.

v.5 ene.

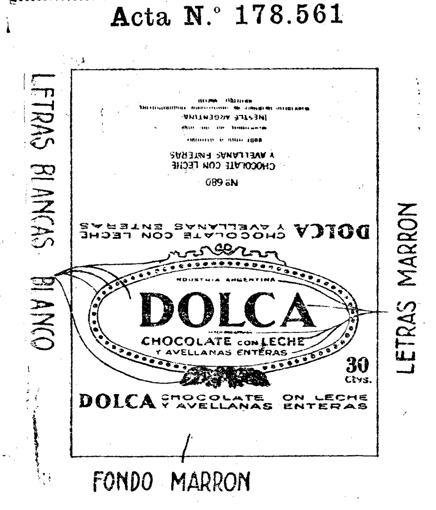
Acta N.° 178.391



Noviembre 7 de 1934. — Eugenio Paz Tutor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.255.

v.5 ene.

Acta N.° 178.561



Noviembre 15 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con leche y avellanas enteras, de la clase 22. — Aviso N.° 20.713.

v.5 ene.

Acta N.° 178.786



Noviembre 27 de 1934. — Francisco Weis. — Para distinguir un producto de farmacia, de la clase 2. — Aviso número 20.935.

v.5 ene.

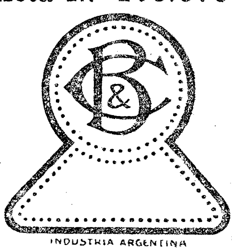
Acta N.° 178.562



Noviembre 15 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con leche, de la clase 22. — Aviso número 20.712.

v.5 ene.

Acta N.° 178.670



Noviembre 21 de 1934. — Balierna & Cía. — Para distinguir chocolatería, bombonería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.822.

v.5 ene.

Acta N.° 178.716



Noviembre 22 de 1934. — Carlos Barbosa Leite. — Para distinguir un producto farmacéutico, medicinales para fortificar el cuero cabelludo y combatir las afecciones capilares de la clase 2. — Aviso N.° 20.547.
Aviso N.° 20.547.

v.5 ene.

Acta N.° 178.770

Musikal

Noviembre 27 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd, Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos paragüería. — Renovación de la número 90.047. — Aviso N.° 20.915.

v.5 ene.

Acta N.° 179.252

E. MONTAGNAC

Diciembre 17 de 1934. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería, Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.926. — Aviso N.° 21.424.

v.5 ene.

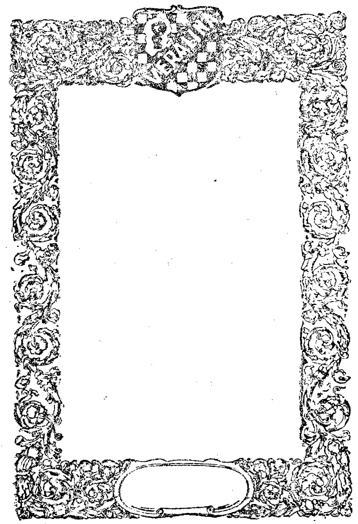
Acta N.° 178.835

HERCULES

Noviembre 28 de 1934. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: kerosene, petróleo, aceites minerales, vegetales y minerales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, cementos portland, resinas y algodones. — novación de la N.° 88.245. — Aviso número 20.991.

v.5 ene.

Acta N.° 178.841



Noviembre 28 de 1934. — Antonio Badía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.832. — Aviso número 20.978.

v.5 ene.

Acta N.° 178.876

EL DORADO

Noviembre 30 de 1934. — Salím Aboud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.998.

v.5 ene.

Acta N.° 179.097



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.251.

v.5 ene.

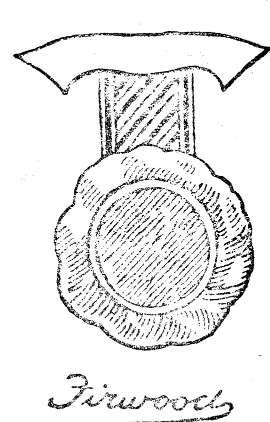
Acta N.° 179.311

MIDINETTE

Diciembre 18 de 1934. — S. Saleme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.317. — Aviso N.° 21.463.

v.5 ene.

Acta N.° 179.260



Diciembre 17 de 1934. — Thomas Hardcastle & Son Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.632. — Aviso N.° 21.411.

v.5 ene.

Acta N.° 179.247



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcóholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.049. — Aviso N.° 21.419.

v.5 ene.

Acta N.° 179.248



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.048. — Aviso N.° 21.240.

v.5 ene.

Acta N.° 179.250



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distiguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.422.

v.5 ene.

Acta N.° 179.098



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.252.

v.5 ene.

Acta N.° 179.251



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi. — Para distinguir amaros, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.557. — Aviso N.° 21.423.

v.5 ene.

Acta N.° 179.253



Diciembre 17 de 1934. — Pedro Bachella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.820. — Aviso N.° 21.435.

v.5 ene.

Acta N.° 179.254



Diciembre 17 de 1934. — José Miguel Beltramino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.426.

v.5 ene.

Acta N.° 179.255



Diciembre 17 de 1934. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.402.

v.5 ene.

Acta N.° 179.277



Diciembre 18 de 1934. — Villamil, Balbín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.503. — Aviso N.° 21.433.

v.5 ene.

Acta N.° 179.257



Diciembre 7 de 1934. — Gesellschaft des Achten Naxos - Schmirgel Naxos - Union Schmirgel - Dampfwerk Frankfurt A|M. Julius Dfungst, de Frankfurt, a main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.408.

v.5 ene.

Acta N.° 179.258

TE

Diciembre 17 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, galletas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.484. — Aviso N.° 21.409.

v.5 ene.

Acta N.° 179.259

AGRIPINA

Diciembre 17 de 1934. — Carlomagno Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.410.

v.5 ene.

Acta N.° 179.261



Diciembre 17 de 1934. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y dispositivos de refrigeración y aparatos para el acondicionamiento del aire, de la clase 14. — Aviso número 21.412.

v.5 ene.

Acta N.° 179.256



Diciembre 7 de 1934. — Gesellschaft des Achten Naxos - Schmirgel Naxos - Union Schmirgel - Dampfwerk Frankfurt A|M. Julius Dfungst, de Frankfurt, a main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avilcultura, apilcultura, piscicultura, lechería, vitivincultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.407.

v.5 ene.

Acta N.° 179.276

MUNDO FEMENINO

Diciembre 18 de 1934. — Dora Mignone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.434.

v.5 ene.

Acta N.° 179.278



Diciembre 18 de 1934. — Villamil, Balbín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.502. — Aviso N.° 21.432.

v.5 ene.

Acta N.° 179.279

GLORIA

Diciembre 18 de 1934. — Konekamp & Varesio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos, en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 21.431.

v.5 ene.

Acta N.° 179.280

HITOS

Diciembre 18 de 1934. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.438.

v.5 ene.

Acta N.° 179.281



Diciembre 18 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.883. — Aviso N.° 21.435.

v.5 ene.

Acta N.° 179.282



Diciembre 18 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 88.884. — Aviso N.° 21.436.

v.5 ene.

Acta N.° 179.283



Diciembre 18 de 1934. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.456.

v.5 ene.

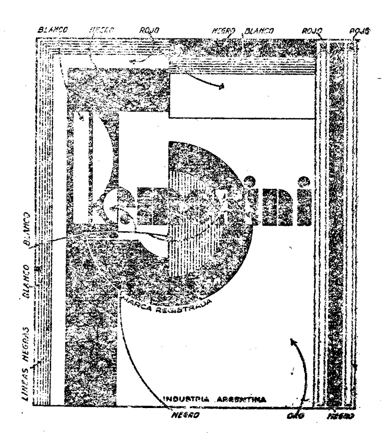
Acta N.° 179.284

EL VIEJO

Diciembre 18 de 1934. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.457.

v.5 ene.

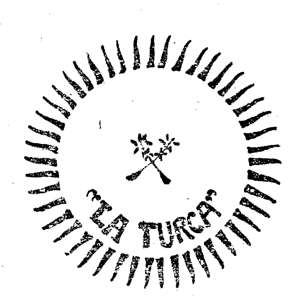
Acta N.° 179.285



Diciembre 18 1934. — Vicente Remorini. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.458.

v.5 ene.

Acta N.° 179.286



Diciembre 18 de 1934. — Storero y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.459.

v.5 ene.

Acta N.° 179.287

OCAMPO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1934.—Cía. Industrial del Norte de Santa Fe S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.460.

v.5 ene.

Acta N.° 179.294

FINEST-CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.443.

v.5 ene.

Acta N.° 179.288

CHAJARI
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1934. — Vilar, Tabeni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.461.

v.5 ene.

Acta N.° 179.289



Diciembre 18 de 1934. — Casimirro Amarant. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.484. — Aviso N.° 21.462.

v.5 ene.

Acta N.° 179.290



Diciembre 18 de 1934. — Chester Cotten, de Aurora, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.464.

v.5 ene.

Acta N.° 179.291



Diciembre 18 de 1934. — Chester Cotten, de Aurora, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas barredoras de calles, de la clase 14. — Aviso N.° 21.465.

v.5 ene.

Acta N.° 179.292

TAUTTEX

Diciembre 18 de 1934. — Drey, Simpson & Company Ltd., de South Reddish, Stockport, y Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.466.

v.5 ene.

Acta N.° 179.293

TURBINATOR

Diciembre 18 de 1934. — The Martín Bros Electric Co., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.467.

v.5 ene.

Acta N.° 179.295

SPRINGTEX - CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.444.

v.5 ene.

Acta N.° 179.296

COOLTEX-CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.445.

v.5 ene.

Acta N.° 179.301

PINTALDA

Diciembre 18 de 1934. — Miguel Güénaga, Juan Diego Castillo & Joaquín Monteiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.377.

v.5 ene.

Acta N.° 179.302

IGEL

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien - Gesellschaft, de Köeln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir alambres en general (4). — Renovación de la N.° 90.075. — Aviso N.° 21.187.

v.5 ene.

Acta N.° 179.303



Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien - Gesellschaft, de Köeln-Mülheim, Alemania. — — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.076. — Aviso N.° 21.188.

v.5 ene.

Acta N.° 179.304

F. G.
NEPTUN
ACERO
SIN RIVAL
Nº
RESISTENCIA GARANTIDA
Nº

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien - Gesellschaft, de Köeln-Mülheim, Alemania. — — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.077. — Aviso N.° 21.189.

v.5 ene.

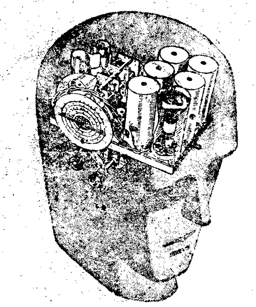
Acta N.° 179.305

SIN RIVAL

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.079. — Aviso N.° 21.190.

v.5 ene.

Acta N.° 179.300

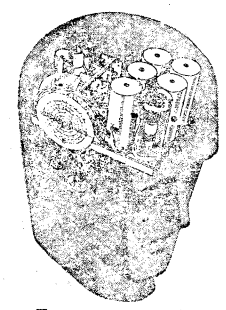


Cerebro Magico

Diciembre 18 de 1934. — RCA. Víctor Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.448.

v.5 ene.

Acta N.° 179.307



Cerebro Mágico

Diciembre 18 de 1934. — RCA. Víctor Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.449.

v.5 ene.

Acta N.° 179.308

Maiden Form

Diciembre 18 de 1934. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.450.

v.5 ene.

Acta N.° 179.309

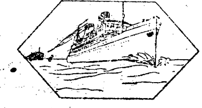
Maiden Form

Diciembre 18 de 1934. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.451.

v.5 ene.

Acta N.° 179.310

GOOD WIN



Diciembre 18 de 1934. — J. & H. Goodwin Ltd., de Nuew York, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.447.

v.5 ene.

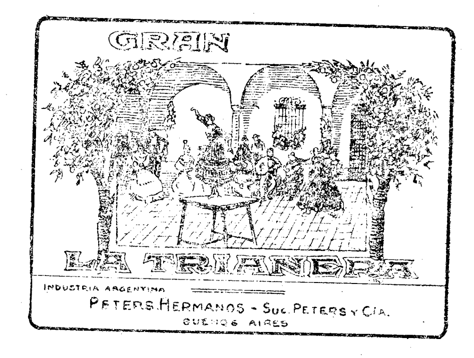
Acta N.° 179.312

FORNALIT

Diciembre 18 de 1934. —Eresto P. Eppenstein, César Fornari & Herbert Hofmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.452.

v.5 ene.

Acta N.° 179.313



Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.453.

v.5 ene.

Acta N.° 179.314



Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir vinos de Rioja, de la clase 23. — Renovación de la número 88.973. — Aviso N.° 21.454.

v.5 ene.

Acta N.° 179.263

Dedicándome

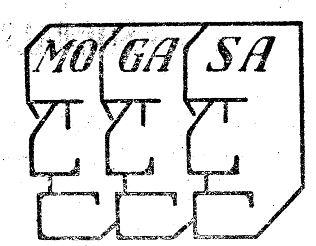


minutos diarios
le seré útil

Diciembre 17 de 1934. — Doctores Nicola Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 21,358.

v.5 ene.

Acta N.° 179.262



Diciembre 17 de 1934. — Oscar Luis Monkes, Adolfo Garay & Francisco Sayos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.413.

v.5 ene.

Acta N.° 179.264

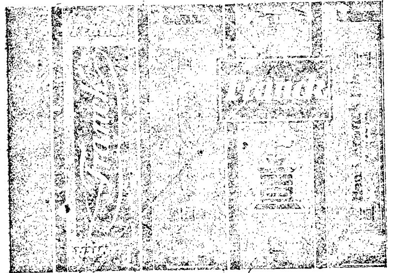
CUENTOS DEL LUNES

Diciembre 17 de 1934. — José Mauricio Peixoto. — Para distinguir una publicación quincenal en forma de revista, de la clase 18. — Aviso N.° 21.392.

v.5 ene.

Acta N.° 179.266

DIBUJOS EN AZUL



LETRAS BLANCAS FONDO COLOR ALMENDRA

Diciembre 17 de 1934. — Heinrich Frank Soehne Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.782. — Aviso N.° 21.430.

v.5 ene.

Acta N.° 179.267

FLOTA

Diciembre 17 de 1934. — Cía Swif de La Plata S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14 — Aviso N.° 21.428.

v.5 ene.

Acta N.° 179.268



Diciembre 17 de 1934. — J. Koma. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.429.

v.5 ene.

Acta N.° 179.269



Diciembre 17 de 1934. — Salagaray & Semionov. — Para distiguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.427.

v.5 ene.

Acta N.° 179.270

IRIS

Diciembre 17 de 1934. — William Watson. — Para distinguir pasas y frutas secas, de la clase 22. — Aviso número 21.417.

v.5 ene.

Acta N.° 179.271

OSIRA

Diciembre 17 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.415.

v.5 ene.

Acta N.° 179.274

PLOMITOX

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.441.

v.5 ene.

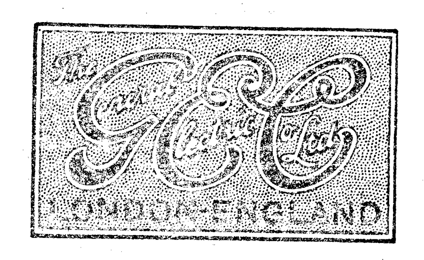
Acta N.° 179.275

SULSEC

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.142.

v.5 ene.

Acta N.° 179.272



Diciembre 17 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 21.416.

v.5 ene.

Acta N.° 179.273

MULSOFUR

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.440.

v.5 ene.

Acta N.° 179.315

BODEGAS DE VIÑA FEUDAL

Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Scheidewind de Peters; Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos anís. — Renovación de la N.° 88.972. — Aviso número 21.455.

v.5 ene.

Acta N.° 179.317

LISTEROL

Diciembre 19 de 1934. — Droguería Beretervide S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.446.

v.5 ene.

Acta N.° 179.320

EXCUELA ACTIVA

Diciembre 19 de 1934. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calendar y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.475.

v.5 ene.

Acta N.° 179.321

LAS PALMAS

Diciembre 19 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.675. — Aviso N.° 21.396.

v.5 ene.

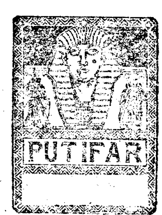
Acta N.° 179.322

KASHO

Diciembre 19 de 1934. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cobullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.469.

v.5 ene.

Acta N.° 179.323



Diciembre 19 de 1934. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.254. — Aviso N.° 21.397.

v.5 ene.

Acta N.° 179.324



Diciembre 19 de 1934. — Douglas Ralph Halstead. — Para distinguir papelería en general y cintas para máquinas de escribir, de la clase 18. — Aviso N.° 21.398.

v.5 ene.

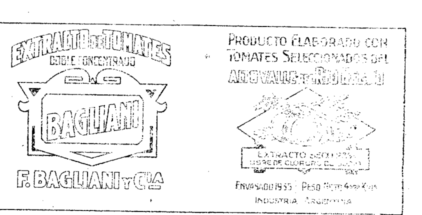
Acta N.° 179.319

CUENTOS Y CUENTITOS

Diciembre 19 de 1934. — Eduardo Stock. — Para distinguir útiles de escritorios, artículos de enseñanza, anotadores, cuadernos y los análogos de todo elio, de la clase 18. — Aviso número 21.472.

v.5 ene.

Acta N.° 179.325



Diciembre 19 de 1934. — F. Bagliani y Cía. — Para distinguir extracto de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 21.399.

v.5 ene.

Acta N.° 179.326

ORO

Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Con excepción de vino español. — Renovación de la N.° 90.125. — Aviso N.° 21.394.

v.5 ene.

Acta N.° 179.327



Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.997. — Aviso N.° 21.395.

v.5 ene.

Acta N.° 179.328

QUILMESITA

Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de aguas gaseosas. — Aviso N.° 21.393.

v.5 ene.

Acta N.° 179.329

CERVANTES
• INDUSTRIA ARGENTINA •

Diciembre 19 de 1934. — "Onaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir aceites y yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 21.418.

v.5 ene.

Acta N.° 179.330

EL HACHADOR

Diciembre 19 de 1934. — Victorio Pernigotti. — Para distinguir dulces y conservas de fruta en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.474.

v.5 ene.

Acta N.° 179.331

EL MENDOCINO

Diciembre 20 de 1934. — Juan José Poletti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.471.

v.5 ene.

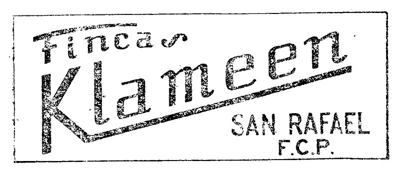
Acta N.° 179.332



Diciembre 20 de 1934. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.480.

v.5 ene.

Acta N.° 179.333



Diciembre 20 de 1934. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.481.

v.5 ene.

Acta N.° 179.335

CAMPA

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.483.

v.5 ene.

Acta N.° 179.336

TIGON

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.484.

v.5 ene.

Acta N.° 179.337

VOLTOID

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.339. — Aviso N.° 21.485.

v.5 ene.

Acta N.° 179.338



Diciembre 20 de 1934. — Muebles Scarabino Hnos., S. A. Ltda. — Para distinguir muebles en general, de la clase 13. — Aviso N.° 21.486.

v.5 ene.

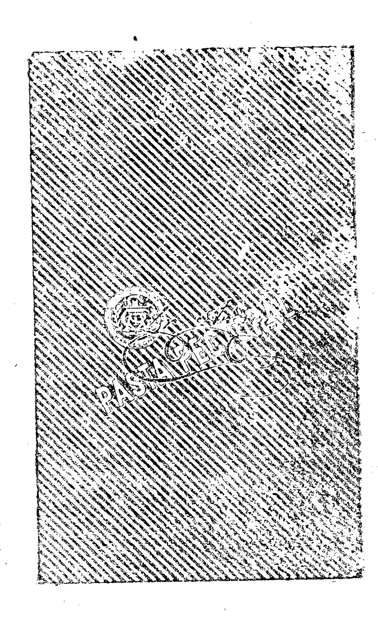
Acta N.° 179.334

SAXEO

Diciembre 20 de 1934. — J. C. Cruz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.482.

v.5 ene.

Acta N.° 179.339



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir pasta pectoral, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.891. — Aviso N.° 21.487.

v.5 ene.

Acta N.° 179.344



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Renovación de la N.° 89.889. — Aviso N.° 21.492.

v.5 ene.

Acta N.° 179.345

"ANDREU"

Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Renovación de la N.° 91.946. — Aviso N.° 21.493.

v.5 ene.

Acta N.° 179.352

RI - RI

Diciembre 20 de 1934. — Adolfo Ingster & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.496.

v.5 ene.

Acta N.° 179.346

Bénédictine

Diciembre 20 de 1934. — S. A. de la Bénédictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbayed e Fecamp, de Seine, Inferiure, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.385. — Aviso número 21.494.

v.5 ene.

Acta N.° 179.347

AIFA - LAVAL

Diciembre 20 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.423. — Aviso número 21.495.

v.5 ene.

Acta N.° 179.348

SA'I

Diciembre 20 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.498.

v.5 ene.

Acta N.° 179.349

MAY QUEEN

Diciembre 20 de 1934. — Patons and Baldwins Ltd., de Halifax, Yorshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de calzados y artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la número 90.148. — Aviso número 21.499.

v.5 ene.

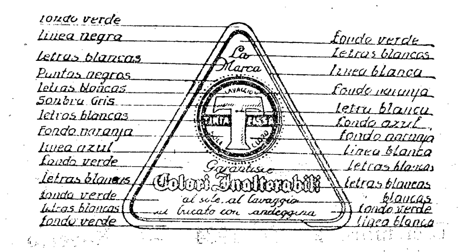
Acta N.° 179.350

CERTIFICADA

Diciembre 20 de 1934. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.500.

v.5 ene.

Acta N.° 179.351



Diciembre 20 de 1934. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.497.

v.5 ene.

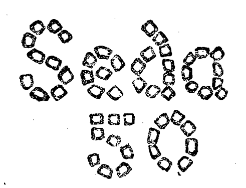
Acta N.° 179.353

AL GRANO

Diciembre 20 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000.— m|n. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.477.

v.5 ene.

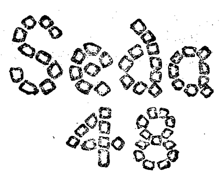
Acta N.° 179.354



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.507.

v.5 ene.

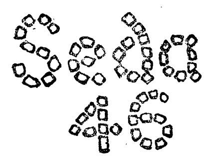
Acta N.° 179.355



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.508.

v.5 ene.

Acta N.° 179.356



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 21.509.

v.5 ene.

Acta N.° 179.357



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.514.

v.5 ene.

Acta N.° 179.358



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.511.

v.5 ene.

Acta N.° 179.359



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.512.

v.5 ene.

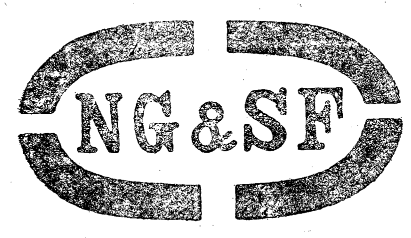
Acta N.° 179.360



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.513.

v.5 ene.

Acta N.° 179.361



Diciembre 20 de 1934. — Nederlandsche Gist en Spiritusfabriek, que comercia bajo el rubro Netherlands Destilleries de Delft, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.114. — Aviso N.° 21.510.

v.5 ene.

Acta N.° 179.362

CORSARIOS

Diciembre 20 de 1934. — Julián Valtier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.515.

v.5 ene.

Acta N.° 179.363

DOS LEONES

Diciembre 20 de 1934. — Julián Valtier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.516.

v.5 ene.

Acta N.° 179.364

MINERVA

Diciembre 20 de 1934. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso número 21.517.

v.5 ene.

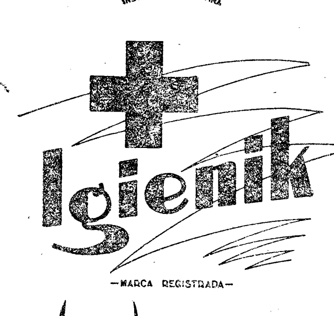
Acta N.° 179.365

PRECILA

Diciembre 21 de 1934. — Lucila Huergo. — Para distinguir productos para uso en odontología, de la clase 25. — Aviso número 21.437.

v.5 ene.

Acta N.° 179.366





Diciembre 21 de 1934. — Alberto Munro Bartholomew & Derek Ricardo Barker Smith. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso número 21.519.

v.5 ene.

Acta N.° 179.367

VERANO

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.500. — Aviso número 21.502.

v.5 ene.

Acta N.° 179.368

NOTABLE

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.773. — Aviso número 21.503.

v.5 ene.

Acta N.° 179.369

LUNCH

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos galletitas. — Renovación de la número 90.168. — Aviso número 21.504.

v.5 ene.

Acta N.° 179.370

RICA

Diciembre 21 de 1934. — Roberto Lucchini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.439.

v.5 ene.

Acta N.° 179.371



Diciembre 21 de 1934. — Cía. Radio Telegráfica Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.658. — Aviso número 21.505.

v.5 ene.

Acta N.° 179.372

VINDOBONA

Diciembre 21 de 1934. — Walter Mildner. — Para distinguir productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.234. — Aviso número 21.506.

v.5 ene.

Acta N.° 179.373



Diciembre 21 de 1934. — Peña, Torre & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.501.

v.5 ene.

Acta N.° 179.375

GELINA

Diciembre 21 de 1934. — Cassels & Co. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.520.

v.5 ene.

Acta N.° 179.376

"H. K. MULFORD COMPANY"

Diciembre 21 de 1934. — H. K. Mulford Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.521.

v.5 ene.

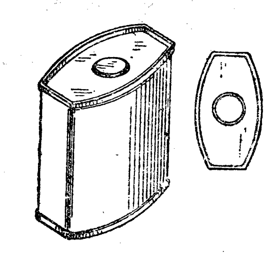
Acta N.° 179.378

GROSSPETER

Diciembre 21 de 1934. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.518.

v.5 ene.

Acta N.° 179.379



Diciembre 21 de 1934. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.226. — Aviso número 21.544.

v.5 ene.

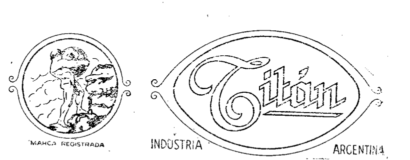
Acta N.° 179.380

BIOTAMINA

Diciembre 21 de 1934.— Miguel H. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.523.

v.5 ene.

Acta N.° 179.381



Diciembre 21 de 1934. — Alvarez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.524.

v.5 ene.

Acta N.° 179.382

APRESTINA

Diciembre 21 de 1934. — Jorge Saitceew & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.525.

v.5 ene.

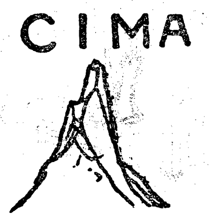
Acta N.° 179.383

APRESTINA

Diciembre 21 de 1934. — Jorge Sainteew & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.526.

v.5 ene.

Acta N.° 179.384



Diciembre 21 de 1934. — Julián Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.527.

v.5 ene.

Acta N.° 179.385

CIMA



Diciembre 21 de 1934. — Julián Caballero. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.528.

v.5 ene.

Acta N.° 179.386



Diciembre 21 de 1934. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.519.

v.5 ene.

Acta N. 179.387



Diciembre 21 de 1934. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.530.

v.5 ene.

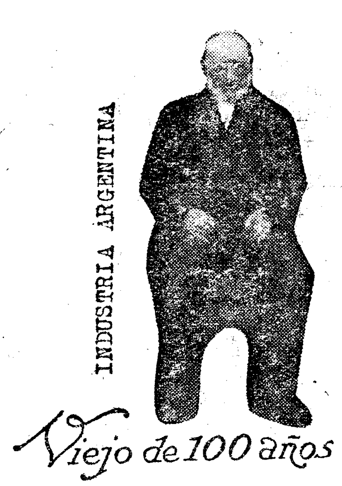
Acta N.° 179.389

GINVERMU

Diciembre 21 de 1934. — Merello Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.532.

v.5 ene.

Acta N.° 179.395



Diciembre 21 de 1934. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.904. — Aviso N.° 21.476.

v.5 ene.

Acta N.° 179.388

CHARMESOL

Diciembre 21 de 1934. — F. Córdoba y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.531.

v.5 ene.

Acta N.° 179.396

VITALE

Diciembre 21 de 1934. — Domingo Vitale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.592. — Aviso N.° 21.468.

v.5 ene.

Acta N.° 179.397

ZEDILO

Diciembre 21 de 1934. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.733. — Aviso número 21.539.

v.5 ene.

Acta N.° 179.398

BELEÑOIL

Diciembre 21 de 1934. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.603. — Aviso número 21.540.

v.5 ene.

Acta N.° 179.399

PARA MI

Diciembre 21 de 1934. — Luis P. Guarnieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.867.

v.5 ene.

Acta N.° 179.401



Diciembre 21 de 1934. — Clemente J. Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.876. — Aviso N.° 21.542.

v.5 ene.

Acta N.° 179.402



Diciembre 21 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.543.

v.5 ene.

Acta N.° 179.400

CERESETO

Industria Argentina

Diciembre 21 de 1934. — Juan Luis Cereseto, Vicente Cereseto, Juan Luis Cereseto (hijo) y Clemente J. Protti. 1|2. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Menos pelotas de football. — Renovación de la N.° 88.877. — Aviso N.° 21.541.

v.5 ene.

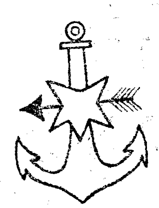
Acta N.° 179.403

SAVESTANE

Diciembre 21 de 1934. — Frederick Sage y Co. (South América) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.538.

v.5 ene.

Acta N.° 179.404



Diciembre 22 de 1934. — Franz Schmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.546.

v.5 ene.

Acta N.° 179.405

KEYSTONE

Diciembre 22 de 1934. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.. — Aviso N.° 21.558.

v.5 ene.

Acta N.° 179.410



Diciembre 22 de 1934. — Juan García Báez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.555.

v.5 ene.

Acta N.° 179.407

CADOCAP

OREAL

Diciembre 22 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.552.

v.5 ene.

Acta N.° 179.408

L'ORÉALINE

Diciembre 22 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.554.

v.5 ene.

Acta N.° 179.409

BOLSERO

Diciembre 22 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.553.

v.5 ene.

Acta N.° 179.406

AITOR

Diciembre 22 de 1934. — Julián Añundarain y Jaime Fermín Elena Gelpi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.551.

v.5 ene.

Acta N.° 179.411

LUBRIGRAPH

Diciembre 22 de 1934. — Pablo Calatayud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.556.

v.5 ene.

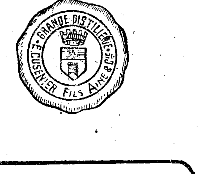
Acta N.° 179.412

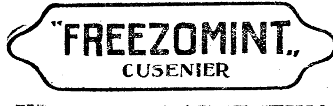


Diciembre 22 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 21.557.

v.5 ene.

Acta N.° 179.316





INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1934. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir un licor de menta, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 88.178. — Aviso N.° 21.470.

v.5 ene.

Acta N.° 179.318



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.473.

v.5 ene.

Acta N.° 179.340

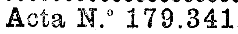


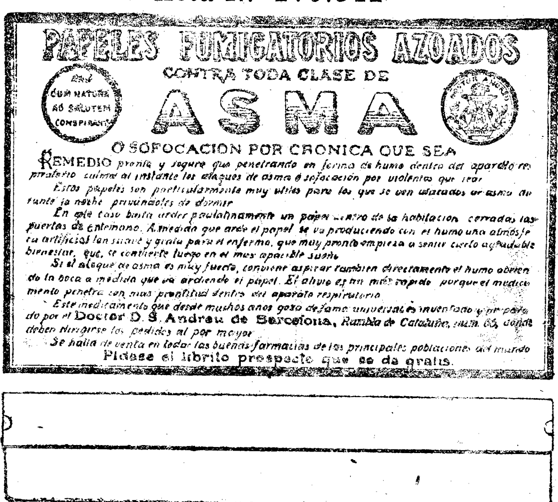


Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir un medicamento contra la tos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.890. — Aviso N.° 21.488.

v.5 ene.

Acta N.° 179.341

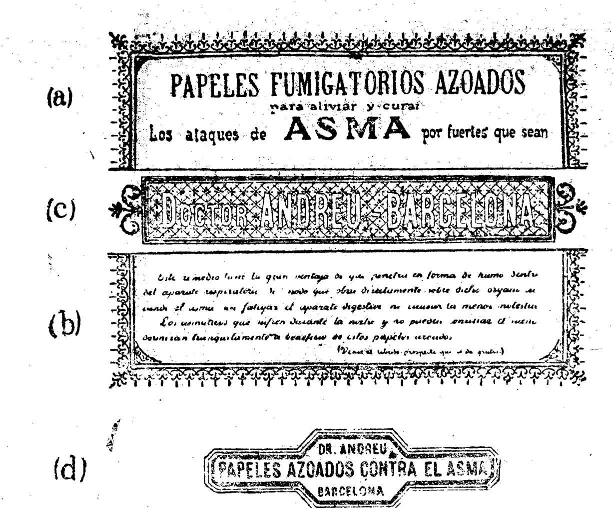




Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamentos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.892. — Aviso N.° 21.489.

v.5 ene.

Acta N.° 189.342



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamentos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.886. — Aviso N.° 21.490.

v.5 ene.

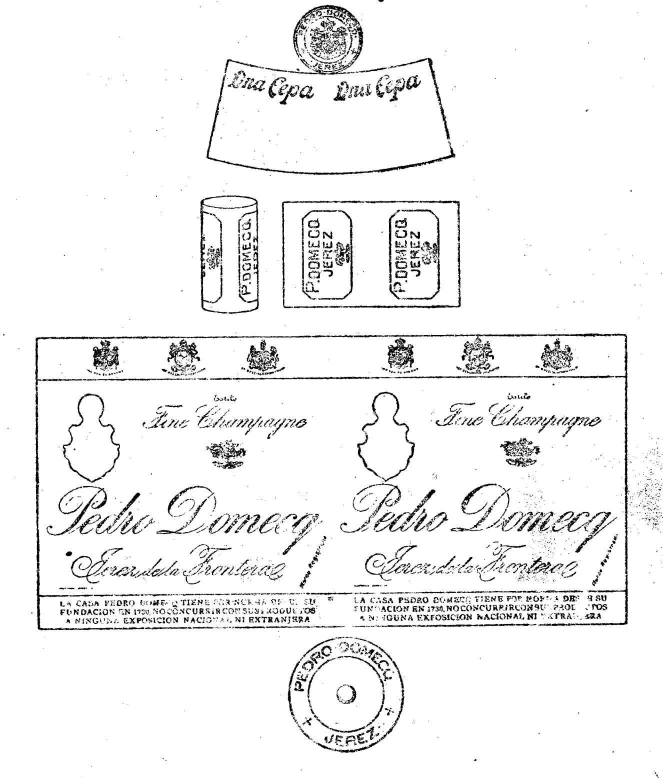
Acta N.° 179.374



Diciembre 21 de 1934. — Fratelli Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir Moscato pasito, de la clase 23. — Aviso N.° 21.522.

v.5 ene.

Acta N.° 179.390



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac, en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.553.

v.5 ene.

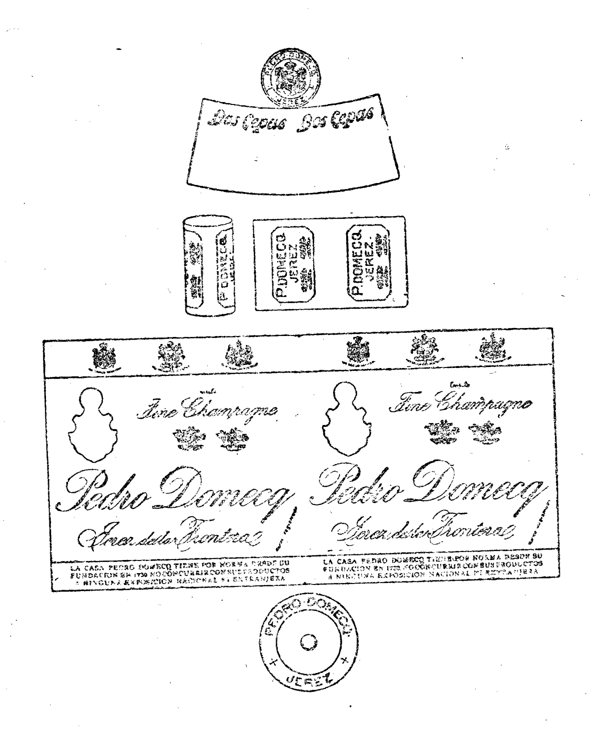
Acta N.° 179.343



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir cigarrillos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.887. — Aviso N.° 21.491.

v.5 ene.

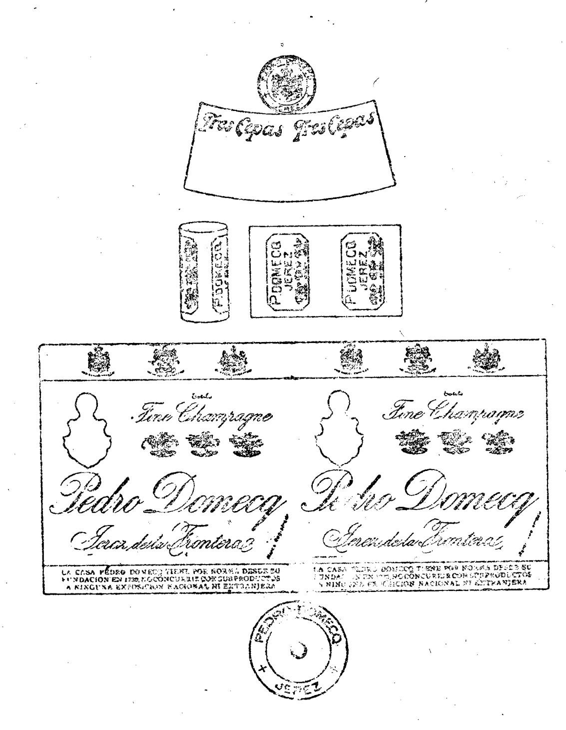
Acta N.° 179.391



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.534.

v.5 ene.

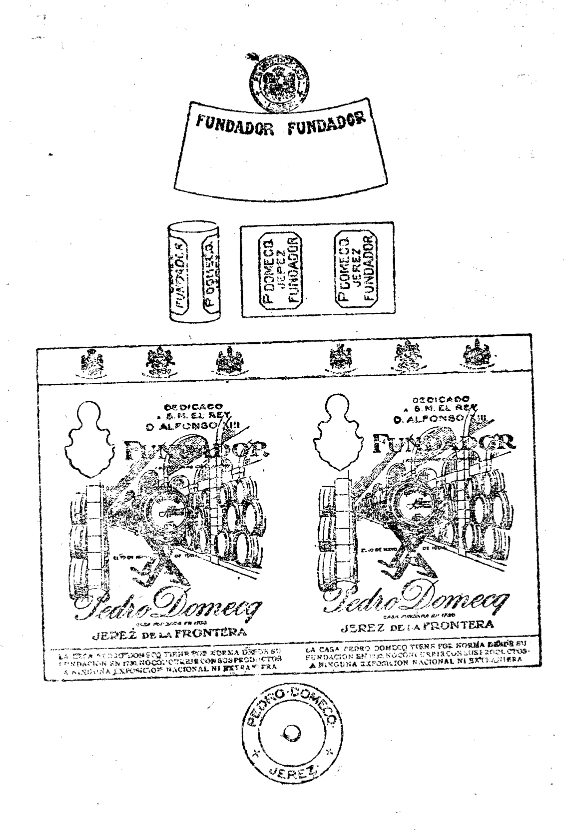
Acta N.° 179.392



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.535.

v.5 ene.

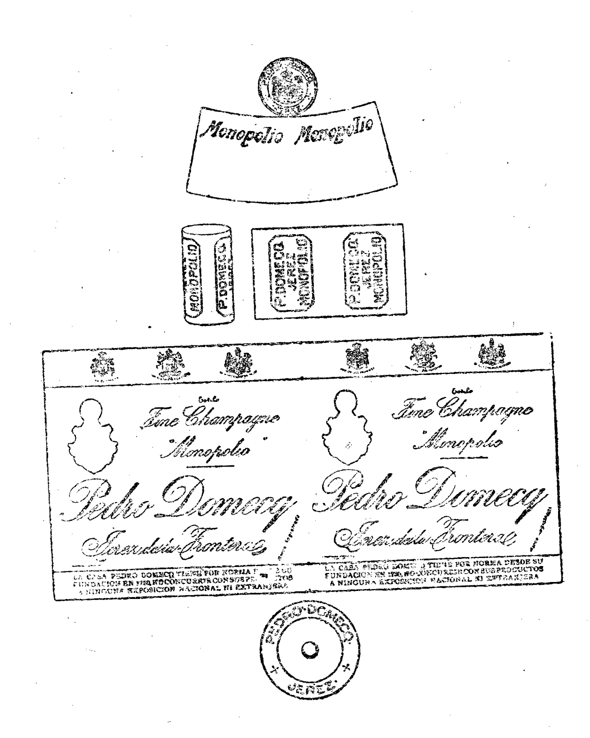
Acta N.° 179.393



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognacs y toda clase de líquidos sean o no espirituosos y potables, de la clase 23. — Aviso N.° 21.536.

v.5 ene.

Acta N.° 179.394



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.537.

v.5 ene.

Acta N.° 179.249



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir una bebida amarga, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.050. — Aviso N.° 21.421.

v.5 ene.

**Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ebuletche, Secretario**